(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Otórgase a la señora Isabel Josefa Parada de Monegal, viuda de don José Monegal, una pensión de $ 40.000 (cuarenta mil) mensuales, transmisibles a sus hijas y acumulable a la que legalmente puede corresponderle por pasividad causada por su esposo, y por los servicios prestados por dicha señora comprendidos en el sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, del Banco de Previsión Social.

Art. 2º — La pensión que se le otorga será servida por Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

43

Léase la siguiente urgencia.

(Se lee:)

"Se declara grave y urgente la designación, con los nombres de "Ingeniero Jorge Aznárez" y "Juan Antonio Lavalleja" a dos Escuelas del interior".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se trata de dar nombres a dos escuelas en el interior del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 406).

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 19 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Ingeniero Jorge Aznárez" la Escuela Nº 17 de 1er. Grado, de Gregorio González, del Departamento de Maldonado.

Esta iniciativa ha sido promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a petición de la Comisión de Fomento de dicha Escuela, según se ilustra en los antecedentes respectivos que, para mejor información de la Asamblea General, se adjuntan al presente mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos M. Fleitas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Ingeniero Jorge Aznárez", la Escuela Nº 17 de 1er. Grado, de Gregorio González del departamento de Maldonado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1970.

Carlos M. Fleitas.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 2 de diciembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela número 27 de 1er. Grado de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Esta iniciativa proviene de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Río Negro y ha sido aprobada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en atención a las razones expuestas en los antecedentes que se agregan.

Esperando que la Asamblea General preste su pronta sanción al Proyecto de Ley que se somete a su consideración, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos M. Fleitas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela Nº 27 de 1er. Grado de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de diciembre de 1971.

Carlos M. Fleitas.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Ingeniero Jorge Aznárez" a la Escuela de 1er. Grado Nº 27 de la localidad de Gregorio Aznárez, en el departamento de Maldonado y con el de "Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela de 1er. Grado Nº 27 de la ciudad de Fray Bentos, en el departamento de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz. Presidente. G. Collazo Moratorio. Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Cuál de las dos designaciones se está votando, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Es un solo proyecto, señor senador, en consecuencia se votan las dos designaciones juntas.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Se podrían separar las designaciones para votarlas una por una?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No se puede dividir, señor senador, porque están incluídas en un solo artículo.

En consecuencia, no se puede cumplir con el deseo del señor senador Rodríguez Camusso, porque aquí tenemos un solo artículo que es indivisible.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se trata de dos homenajes distintos. Uno, desde luego, es absolutamente indiscutible; del otro, yo, por lo menos, carezco de los elementos de juicio necesarios para pronunciarme. Entiendo que no se puede obligar a un señor senador a rendir un homenaje doble.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Los antecedentes a que se refiere el señor senador Rodríguez Camusso están confirmados en el homenaje que le tributó el Senado al ingeniero Aznárez cuando se produje su prematura desaparición y en el que intervinieron oradores de distintos sectores, como por ejemplo los ex señores senadores Penadés, Passadore, Felipe Gil y Luisi, y los actuales señores senadores Carrere Sapriza, Zorrilla de San Martín y algunos más.

Se trata de un investigador, de un hombre de ciencia que ha honrado al país con sus investigaciones. Fue miembro del Instituto Histórico Geográfico del Uruguay, miembro correspondiente, miembro de números, conferencista, Profesor de la Facultad de Agronomía, publicista de destacada producción en el orden del estímulo de las actividades creadores de la República. Su trabajo, "El Segundo Frente", es de lo más importante, en materia de investigación, que se ha hecho del suelo nacional. Del mismo modo, otro texto denominado Nomenclatura para los Suelos del Uruguay. Ha trabajado, sobre el tema del problema fructícola. Ha estudiado, además, la paleontología nacional, a niveles que lo consagraron como un hombre de gran importancia, en la medida en que fue Director del Instituto de Estudios Superiores, y miembro del Instituto Nacional de Investigaciones Geográficas de la Universidad de la República.

Sin duda, se trata de una de las figuras que ha honrado más las ciencias nacionales y las investigaciones a las que se dedicó.

Por otra parte, dejó la impronta de un carácter muy limpio y de una honradez muy profunda.

Su muerte prematura, repito, fue llorada no solamente por nuestra Cámara de Senadores, en fecha relativamente cercana —el deceso ocurrió en el año 1968— sino también por la Cámara de Representantes donde hubieron intervenciones como la del ex legislador García Pintos. Fue lamentado además, por la Universidad de la República. El Rector de la misma ingeniero Maggiolo, suscribe una nota de condolencias, significando los valores científicos de este importante hombre del pensamiento nacional. El Instituto de Estudios Superiores se pronunció de la misma manera.

Es decir, que se trata de un hombre de grandes niveles y de gran significación en la investigación y en el estudio, reconocido todo esto por sucesivas manifestaciones de dolor, entre las cuales, por ejemplo, también señalo el de la Junta Honoraria Forestal, que está firmada por los señores Genta y Salaverry, figuras muy conocidas en la cultura del país.

Creo que nos honramos, señor Presidente, votando para que una escuela del departamento de Maldonado lleve el nombre de este ciudadano, que fue un verdadero constructor de la vida del país.

Pido excusas por la brevedad del informe.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Desde luego agradezco mucho la valiosa información suministrada por el señor senador Hierro Gambardella,

No he encontrado, entre los antecedentes de que dispongo, los elementos de juicio vinculados con el tema que, por lo menos en la primera mitad de la orden del día, no estaban. En consecuencia, ha de excusarse el hecho de que no hayamos tenido la información indispensable.

Más allá del hecho concreto, al que por razones obvias no resulta naturalmente cómodo referirse más, expreso que considero que, en términos generales, cuando se propongan proyectos de esta naturaleza, es deseable que se dé a cada legislador la instancia de poder votarlos de otra manera.

No me parece adecuado que un proyecto de estos tenga que ser votado en conjunto, incluso por la propia característica de la otra figura, cuyo nombre se concede a una escuela, en esta oportunidad.

No voy a insistir en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes).

44

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hay otra urgencia, señor Presidente, relativa a la designación de otra escuela, que había solicitado el señor senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Se trata de la Escuela Nº 75 de Melo, para que se designe con el nombre de Juan Antonio Lavalleja.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la urgencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 339)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" la Escuela Nº 75 de 1er. Grado del Barrio Arpi de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruíz. Presidente. G. Collazo Moratorio. Secretario".

En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voto todos estos proyectos, en el entendido, señor Presidente, de que se cumple con la norma constitucional de consultar al organismo de Enseñanza Primaria y Normal en todos los casos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Esos extremos se han cumplido, señor senador.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes).

45

Hay otra urgencia solicitada.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No sé qué urgencia es la que se va a poner a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El Tratado Cultural con Francia, cuya urgencia fue solicitada por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Ya fue votado el año pasado. En consecuencia, creo que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR BELTRAN. — Ya se ha hecho referencia al tema y se ha indicado quién fue el legislador que propuso la urgencia y no quiero resultar desconsiderado con él.

46

Pero anuncio que después que se vote esta urgencia y el proyecto respectivo, voy a solicitar el levantamiento de la sesión. Hay un grupo de legisladores nacionalistas que, como es público y notorio, tienen una reunión muy importante. Debemos retirarnos de Sala. El quórum es muy escaso, por lo que solicitaríamos que se levantara la sesión una vez que se votara la urgencia solicitada y se aprobara el respectivo proyecto.

47

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Costanzo había solicitado una urgencia sobre la Caja Notarial.

SEÑOR COSTANZO. — Pero puede esperar.

SEÑOR GRAUERT. — Solamente votaríamos el Convenio con Francia.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la urgencia relativa al Tratado Cultural con Francia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. Afirmativa.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 279/967)

"Montevideo, junio 1º de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito el 9 de octubre de 1964 por los Gobiernos de la República Francesa y de nuestro país, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, inciso 7 y 168, inciso 20, de la Constitución de la República.

Nuestra civilización contemporánea muestra, como uno de sus rasgos definitorios, la internacionalización de las relaciones culturales. Los compartimentos estancos de las culturas nacionales han cedido frente a concepciones más amplias de los valores culturales universales. Las tradiciones nacionales han sido fecundadas por los aportes del pensamiento y la técnica a escala mundial. De ahí la importancia de todo acuerdo o convenio de carácter cultural destinado a incrementar ese intercambio feraz.

Uruguay, país en vías de desarrollo, con un proceso de vida independiente que no alcanza a dos siglos, con una cultura de aluvión formada por sucesivos aportes culturales y étnicos, ha sido siempre permeable a este diálogo atento. Buscando su propia definición como nación y su ubicación en el concierto cultural mundial, ha sabido formar y consolidar sus propios valores, sin desmedro de una actitud receptiva para todo lo que signifique una contribución destinada a enriquecer aquellos. Por eso, una política cultural coherente debe bregar por la protección de nuestras tradiciones en ese campo, pero enriqueciéndolas a través de un activo intercambio de hombres e ideas que facilite una estrecha cooperación internacional. De esa conjunción resultará fortalecida la cultura uruguaya.

Estas consideraciones adquieren especial validez cuando se vinculan a nuestros lazos con la República Francesa. Nación de rico acervo cultural, con tradiciones forjadas durante siglos de existencia, con instituciones de renombre mundial y posibilidades materiales de ayuda técnica valiosa e intensa, su contribución a los valores de la cultura universal, de la cual es una de las principales fuentes, ha sido proficua y continua. La influencia que a través de esta última o directamente, ha ejercido sobre nuestra formación nacional y la comunidad de bases espirituales, morales y políticas sobre las que reposan nuestras instituciones, han sido señaladas, con acierto, en reiteradas oportunidades. Desde que el espíritu y la enseñanza de los enciclopedistas franceses y el ejemplo de la Revolución guiara nuestros primeros pasos en la vida institucional hasta el rol directriz que en el presente la cultura francesa ha asumido en el campo de las artes y las ciencias, Francia ha significado para nuestro país un permanente foco de irradiación cultural. Muchos y calificados maestros envió la nación francesa a esta parte de América, que enriquecieron nuestras instituciones y ensancharon nuestro progreso intelectual. Muchos fueron los estudiosos y artistas que encontraron en el pensamiento y la enseñanza francesa un caudal vivificante. Pero también Francia recibió en su tierra la simiente de nuestra cultura. No sólo cabe el recuerdo para los tres poetas que Uruguay dio a la gloria de la lengua francesa. Entre tantos otros compatriotas, los nombres de Pedro Figari, volcando su incontenible talento creador en su taller parisiense o de Joaquín Torres García, madurando su estética impar en los más importantes círculos artísticos de la capital de Francia, son ejemplos elocuentes de esa fecunda interacción de nuestras culturas.

Es por eso que la concertación del acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre Francia y Uruguay creó fundadas expectativas, que su texto no defrauda. Dicho instrumento está dividido en tres títulos: I. De la Cooperación Cultural, que comprende once artículos; II. De la Cooperación Científica y Técnica, que consta de cinco artículos; III. Disposiciones Generales, que contiene once artículos.

En el Título I, ambas partes contratantes se comprometen a favorecer la enseñanza del idioma, la literatura, la geografía, la historia y la civilización del otro país, no sólo en el ámbito de la enseñanza en sus diversos niveles (Art. I), sino también por medios extra-escolares, especialmente emisiones radiofónicas y televisivas (Art. II). Ambos Gobiernos comprometen, también, su apoyo para la formación de profesores, en especial mediante el envío de docentes al otro país (Art. III). Además, ambas partes se comprometen a favorecer el funcionamiento en su territorio de toda clase de instituciones culturales y científicas, públicas o privadas, que la otra parte establezca, las que gozarán de las mayores facilidades dentro del cuadro de las respectivas legislaciones (Art. IV). El activo incremento de las relaciones culturales previsto en el Acuerdo, alcanza al intercambio de profesores, docentes, asistentes, investigadores, estudiantes, dirigentes de agrupaciones culturales, universitarias y extra-escolares, así como el traslado en misión de artistas, escritores, historiadores, sabios técnicos y profesionales (Art. V). A tal fin, las partes se esforzarán por desarrollar la adjudicación de becas a los estudiantes e investigadores deseosos de seguir sus estudios o de perfeccionarse en el otro país. Los candidatos a dichas becas serán seleccionados por Comisiones Mixtas, instaladas en cada país (Art. VI). Ambas naciones facilitarán, además, la organización de conciertos, exposiciones, representaciones teatrales y manifestaciones artíticas de la otra parte (Art. VIII), así como la entrada y difusión en su territorio de obras cinematográficas, musicales, radiofónicas y televisadas, de obras de arte, de libros, periódicos, catálogos y publicaciones culturales del otro país (Art. IX). También se facilitará el intercambio de publicaciones y una sección de la biblioteca de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores estará consagrada a las obras relativas al otro país. Por otra parte, en ambas Bibliotecas Nacionales habrá colecciones consagradas al otro contratante (Art. XI). Finalmente, ambos Gobiernos se comprometen a estudiar la posibilidad de acordar a los autores, compositores y artistas del otro país, la misma protección de que gozan sus nacionales (Art. X). La sola enunciación de las materias comprendidas en este Título, exonera de todo comentario. El intercambio previsto comprende una vastísima zona de actividades que abarca todo el campo cultural. Las ventajas que estas disposiciones deparan a nuestro país son igualmente remarcables.

Párrafo aparte merece la consideración del Art. VII del Acuerdo.

Conforme al mismo, ambas partes se comprometen a realizar esfuerzos para acordar en sus respectivos territorios las equivalencias totales o parciales de los concursos y exámenes salvados y diplomas obtenidos en los

institutos de enseñanza en sus diversos niveles. Y como aplicación concreta de esta finalidad en el ámbito de la enseñanza media, se reconoce la equivalencia de los diplomas del bachillerato expedido por las Universidades francesas y los certificados de fin de estudios de los "Preparatorios" uruguayos. Ello permite a los estudiantes que hayan finalizado sus estudios preparatorios en nuestro país, acceder directamente al primer año de las Universidades francesas, sin necesidad de reválida. Los beneficios de este régimen que favorece la entrada directa de nuestros estudiantes a los centros culturales y científicos franceses, son notorios y, por ende, no requieren desarrollo. Como es obvio, se establece la reciprocidad para los estudiantes que hayan salvado en Francia los exámenes del bachillerato francés, en cuanto al acceso a las Facultades, de nuestra Universidad. La disposición se amplía en este caso, a quienes hayan cursado el bachillerato francés o el franco-extranjero en el Uruguay o en un tercer país. La mayor parte de las dudas que se han planteado con relación a esta disposición han sido subsanadas en las notas aclaratorias intercambiadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de Francia, con fechas 23 y 25 de mayo de 1967. Igual ocurre con relación a los cursos del Instituto de Profesores "Artigas" y el Instituto de Profesores de Francés en el Extranjero de la Sorbona, cuyas equivalencias serán totales, a tenor de lo aclarado en las notas citadas. Por todo lo expuesto, ninguna reserva cabe mantener frente a lo dispuesto en el Art. VII.

En el Título II, se establecen las normas reguladoras de la cooperación científica y técnica, de relevante interés para nuestro país. Conforme al Art. XII, ambas partes se comprometen a organizar dicha cooperación en los dominios de la investigación científica, de la formación de cuadros administrativos y técnicos y del desarrollo económico y social, cuyas modalidades serán ulteriormente definidas mediante acuerdos complementarios. Para el cumplimiento de estos fines cada Gobierno se esforzará en poner a disposición de la otra parte, los expertos necesarios así como en brindar su apoyo para la realización de programas de investigación científica y técnica (Art. XIII). Ante el pedido del Gobierno de la otra parte, cada país deberá facilitar la adjudicación de becas y la organización de pasantías de estudio o perfeccionamiento, la participación en los ciclos de estudio y formación profesional, el envío de documentación, la organización de conferencias y todo otro medio de difusión de la información técnica y la intervención de organismos especializados en los estudios tendientes al desarrollo económico y social (Art. XIV). También se facilitarán los intercambios de estudiantes y las pasantías de formación y perfeccionamiento para los técnicos, al par que se procurará mantener la remuneración de los becarios (Art. XV). Finalmente se dan normas sobre los gastos de estadas y transportes de los expertos, así como sobre la remuneración que les corresponda (Art. XVI). Mediante este conjunto de disposiciones se abren a nuestro país las posibilidades de cooperación y asistencia técnica del Gobierno francés, con todos los beneficios que puede brindar el nivel de capacitación y especialización de los técnicos de ese país.

Por último en el Título III, de Disposiciones Generales se incluyen normas tendientes a favorecer la aplicación de las restantes cláusulas del Acuerdo. Así, las partes se comprometen a facilitar la estada y circulación de los ciudadanos de la otra que ejerzan su actividad en el cuadro del Acuerdo (Art. XVII) y a solucionar los problemas financieros surgidos por la acción cultural o de cooperación técnica de la otra parte, en especial, lo relativo al regreso al país de origen de las remuneraciones del personal, cachet de artistas, producidos de derechos de autor o ejecutante o distribución y venta de materiales culturales (Art. XVIII). Las partes se comprometen también a realizar esfuerzos para obtener un arreglo favorable de las cuestiones de orden fiscal (Art. XIX). Se prevé el régimen aplicable en relación con la importación en ambos países, con franquicias, del material provisto por las partes en cumplimiento del Acuerdo, así como la importación y exportación de los bienes muebles, efectos personales y vehículos pertenecientes a personas, profesores y expertos y las exoneraciones impositivas para los sueldos girados (Arts. XX a XXV).

Por el Art. XXVI se establecen disposiciones sobre constitución y funcionamiento de una Comisión Mixta, encargada de examinar las cuestiones relativas a la aplicación del Acuerdo y que estudiará el programa de actividades a emprender y presentará recomendaciones a los dos Gobiernos.

Y finalmente, se dispone lo relativo a entrada en vigencia, plazo y prórroga del Acuerdo (Art. XXVII). En consecuencia, del análisis particularizado de las disposiciones del Acuerdo cuya aprobación se propone a la Asamblea General surgen en forma clara, que este fortalece y amplía los estrechos vínculos culturales que unen a nuestro país con la República francesa, a través de normas que habrán de deparar estimables beneficios para nuestra República.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo, al someter a la Asamblea General este proyecto de ley, espera que el Parlamento le preste una pronta aprobación.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

Oscar D. Gestido. Héctor Luisi. Luis Hierro Gambardella.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito en Montevideo el 9 de octubre de 1964, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa y las notas complementarias intercambiadas, del 23 y 25 de mayo de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Hierro Gambardella. Héctor Luisi.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO

DE COOPERACION CULTURAL, CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE FRANCIA Y EL URUGUAY

El Gobierno de la República Francesa

y

el Gobierno de la República Oriental del Uruguay,

CONSIDERANDO: la amistad que desde hace tiempo une al pueblo francés con el uruguayo y la fructuosa cooperación que no ha cesado de existir entre ellos en el dominio de la cultura;

DESEOSOS: de estrechar aún más los vínculos así establecidos y resueltos con tal fin a desarrollar, en cada uno de los dos países, un conocimiento y una comprensión tan completa como posible, de las actividades intelectuales, artísticas, científicas y técnicas del otro país;

DESEOSOS: de fijar el cuadro general de su cooperación cultural, científica y técnica;

Han convenido las siguientes disposiciones:

TITULO I

DE LA COOPERACION CULTURAL

Artículo I

Las Partes Contratantes se comprometerán a favorecer la enseñanza en todos los niveles, del idioma, de la literatura y de la civilización del otro país.

Ellos velarán que esta enseñanza continúe beneficiando de un lugar selecto, tanto por la calidad del personal encargado de darla como por el número de horas dedicadas a estudiarla y el nivel de los exámenes que la sancionan.

El Gobierno francés desarrollará en la enseñanza secundaria y superior, el lugar ocupado por la lengua española, así como por la geografía, la historia, la literatura y la civilización uruguayas.

El Gobierno uruguayo desarrollará en la enseñanza secundaria y superior, el lugar ocupado por la enseñanza del idioma, de la geografía, de la historia, de la literatura y de la civilización francesa.

Artículo II

Las Partes Contratantes favorecerán la enseñanza del idioma y de la civilización del otro país por todos los medios extra-escolares, y, especialmente por emisiones radiofónicas y televisivas.

Artículo III

Las Partes Contratantes, reconociendo la importancia de la formación de los profesores encargados de enseñar el idioma y la civilización del otro país, se prestarán mutuamente su apoyo a tal fin, especialmente por la organización de pasantías y el envío de docentes.

Los docentes destacados en las Administraciones o las Instituticiones académicas del otro país, recibirán de las autoridades de ese país, una remuneración igual a aquella que ellas otorgan a su propio personal de grado equivalente.

Artículo IV

Cada una de las Partes Contratantes favorecerá el funcionamiento en su territorio de las Instituciones culturales y científicas tales como institutos, centros de cultura, asociaciones culturales, centros de investigación, establecimientos de enseñanza, como la otra Parte tenga establecidos o desee establecer, así como establecimientos privados como la otra Parte recomendará a su atención. Esas instituciones gozarán de las más amplias facilidades para su funcionamiento dentro del cuadro de la legislación nacional del país donde ellas están establecidas.

Artículo V

Las Partes Contratantes organizarán, dentro de lo posible, el envío o el intercambio de profesores, docentes, asistentes, investigadores, estudiantes, así como de responsables de agrupaciones culturales, universitarias y extra-escolares.

Fomentarán a los artistas, escritores, historiadores, sabios, técnicos y profesionales de renombre a trasladarse en misión al otro país y, especialmente, ante sus institutos u organismos especializados.

Artículo VI

A fin de contribuir a la realización de los intercambios previstos en el primer inciso del artículo 5º que precede, cada una de las Partes Contratantes se esforzará por desarrollar la adjudicación de becas a los estudiantes y a los investigadores deseosos de proseguir estudios o de perfeccionarse en el otro país. Los candidatos a las becas del Gobierno de cada una de las Partes Contratantes serán seleccionados por Comisiones Mixtas que se reunirán antes del 15 de mayo de cada año, respectivamente en Montevideo y en Paris.

Artículo VII

Las Partes Contratantes se esforzarán por encontrar los medios para acordar en los territorios de ambas partes, las equivalencias totales o parciales de los concursos y exámenes salvados y de los diplomas obtenidos en las Universidades, Institutos o Escuelas Superiores, Liceos, Colegios y Centros de Enseñanza de L'Alliance Française.

En lo concerniente a los diplomas de bachillerato expedidos por las Universidades francesas y los certificados de fin de estudios de los "Preparatorios" expedidos por la Dirección General de Enseñanza Secundaria uruguaya, las Partes Contratantes deciden reconocer su equivalencia dentro de las condiciones precisadas a continuación:

1. Los estudiantes uruguayos o franceses que hayan satisfecho el examen de fin de estudios preparatorios tendrán acceso directo al primer año de estudios en las Universidades francesas.

2. Los estudiantes franceses o uruguayos que hayan salvado en Francia, en el Uruguay, o en un tercer país los exámenes del bachillerato francés o los del bachillerato franco-extranjero, instituido por el Decreto Nº 63-545, del 4 de junio de 1963 del Ministerio francés de Educación Nacional y hayan obtenido de una universidad francesa el diploma correspondiente tendrán acceso directo:

   a) Para los bachilleres en Filosofía, a las Facultades de Humanidades y Ciencias (sección Humanidades) y de Derecho y Notariado de la Universidad de Montevideo;

   b) Para los bachilleres en Ciencias Experimentales, en Matemática Elemental y Matemática y Técnica, a las Facultades de Humanidades y Ciencias (sección Ciencias), de Medicina, de Química (sección Farmacia), de Odontología, Veterinaria y de Agronomía, de la Universidad de Montevideo;

   c) Para los bachilleres en Matemática Elemental y en Matemáticas y Técnica, a las Facultades de Ciencias Económicas y de Química (sección Química Industrial) de la Universidad de Montevideo;

   d) Para los bachilleres en Técnica y Economía, a las Facultades de Ciencias Económicas y de Derecho y Notariado de la Universidad de Montevideo;

   e) Para acceder a las Facultades de Ingeniería, de Agrimensura y de Arquitectura, los bachilleres en Matemática Elemental deberán hacer previamente un año de "Preparatorios".

3. Los certificados y diplomas anteriormente citados no necesitarán ser revalidados.

   Además, los estudiantes titulares, por una parte, del diploma de fin de estudios preparatorios a las facultades (Preparatorios) y por otra parte del diploma superior de estudios franceses modernos de la Alianza Francesa de París y del diploma superior de cultura francesa de la Alianza Francesa de Montevideo serán admitidos, a su pedido y previo examen, al cuarto año del Instituto Superior de Profesores "Artigas". Los programas de pruebas del examen serán establecidos por una Comisión especialmente designada a tal efecto. Los alumnos del 3er. año del Instituto "Artigas" tendrán acceso, previo examen de entrada, a los cursos de Profesorado del Instituto de Profesores de francés en el extranjero de la Sorbona.

Artículo VIII

Las Partes Contratantes acordarán las más amplias facilidades a la organización de conciertos, exposiciones, representaciones teatrales y manifestaciones artísticas

destinadas al mejor conocimiento de sus culturas recíprocas.

Artículo IX

Las Partes Contratantes facilitarán recíprocamente dentro del cuadro de su legislación nacional, la entrada y la difusión en su territorio:

—de obras cinematográficas, musicales (en forma de partituras o registros sonoros), radiofónicas y televisadas;

—de obras de arte y de sus reproducciones;

—de libros, periódicos y otras publicaciones culturales y de catálogos provenientes de la otra Parte, tanto en idioma original como traducido.

Artículo X

Ambas Partes estudiarán la posibilidad de acordar a los autores, compositores y artistas del otro país la misma protección de que gozan sus autores, compositores y artistas nacionales.

Artículo XI

Ambas Partes facilitarán los intercambios de publicaciones entre ellas.

Una sección de la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores de cada una de las Partes Contratantes será consagrada a las obras relativas al otro país. En la Biblioteca Nacional de Montevideo habrá colecciones consagradas a Francia; en la Biblioteca Nacional Francesa habrá colecciones consagradas al Uruguay.

TITULO II

DE LA COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

Artículo XII

Ambas Partes Contratantes deciden organizar la cooperación científica y técnica entre ambos Estados, en los dominios de la investigación científica, de la formación de cuadros administrativos y técnicos, del desarrollo económico y social, según modalidades que podrán ulteriormente ser definidas por medio de acuerdos complementarios, en aplicación del presente convenio.

Artículo XIII

A fin de poner en obra esta cooperación, cada Gobierno se esforzará, en el caso de que el Gobierno de la otra Parte se lo solicitase de asegurar:

a) la puesta a disposición de expertos encargados sea de participar en esos estudios, sea de dar consejos técnicos sobre problemas particulares, sea de organizar las pasantías de formación;

b) su apoyo para la realización de programas de investigación científica y técnica, fundamental y aplicada, especialmente por la intervención de establecimientos u organismos especializados en esa materia.

Artículo XIV

Con vistas a asegurar esta cooperación, cada Gobierno se esforzará en el caso de que el Gobierno de la otra Parte le formulase el pedido de poner en obra los medios siguientes:

a) la adjudicación de becas y la organización de pasantías de estudios o de perfeccionamiento;

b) la participación de personas que tengan la nacionalidad de la otra Parte en los ciclos de estudios y en las pasantías de formación profesional;

c) el envío de documentación y la organización de conferencias y la presentación de films o de cualquier otro medio de difusión de información técnica;

d) la intervención de organismos especializados en los estudios tendientes al desarrollo económico y social.

Artículo XV

Cada una de las Partes Contratantes tomará las disposiciones necesarias para facilitar los intercambios de estudiantes y la organización de las pasantías de formación y de perfeccionamiento para los técnicos. En particular, ellas se esforzarán, en lo posible de mantener mientras dure su pasantía, su remuneración a los becarios resultantes de una administración pública o para-pública.

Artículo XVI

En lo que se refiere al envío de personal encargado de una misión de cooperación técnica, la cooperación instaurada entre el Gobierno Francés y el Gobierno del Uruguay se establecerá sobre la base de una financiación conjunta:

a) Para las misiones de duración inferior a los diez meses, el Gobierno del país donde ellas se establezcan asegurará a los expertos el alojamiento, los gastos de desplazamiento al interior del país y el secretariado necesario para el cumplimiento de su misión. Los gastos de viaje y remuneración de esos expertos serán objeto, en cada caso, de un arreglo particular.

b) Para las misiones de duración igual o superior a los diez meses, el Gobierno del país donde ellas se establezcan asegurará a esos expertos una remuneración igual a la que adjudica a su propio personal de grado equivalente, así como adjudicaciones que cubran todos los gastos provenientes de alojamiento y otros (transporte, secretariado) necesarios para el cumplimiento de su misión. Los gastos de viaje y remuneración de esos expertos serán objeto en cada caso de un arreglo particular.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo XVII

Cada una de las Partes Contratantes facilitará la estada y la circulación de los ciudadanos de la otra Parte que ejerzan su actividad en el cuadro del presente acuerdo.

Artículo XVIII

Cada una de las Partes Contratantes facilitará, dentro de lo posible la solución de los problemas financieros surgidos por la acción cultural o de Cooperación Técnica de la otra Parte. Ella permitirá en particular, la libre repatriación a su país de origen de las remuneraciones del personal que ejerce sus funciones en aplicación del presente Acuerdo, así como la libre repatriación de los "cachets" de los artistas que hayan participado en las manifestaciones organizadas a título del artículo 8º, y de los derechos de autor o de ejecutante y de las fórmulas provenientes de la distribución y venta de los materiales culturales referidos por el artículo 9º.

Artículo XIX

Cada una de las Partes Contratantes se esforzará igualmente para obtener el arreglo favorable de las cuestiones de orden fiscal causadas por la creación y el funcionamiento de los establecimientos referidos en el artículo 4º.

Artículo XX

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay acordará la importación, con franquicia de derechos aduaneros, del material de toda índole provisto por la República Francesa a título de la Cooperación Cultural o Técnica.

Artículo XXI

Los bienes muebles, y efectos personales, así como el vehículo pertenecientes a las personas, profesores y expertos, que ejerzan sus funciones en aplicación del presente Acuerdo serán importados y reexportados con franquicia de derechos aduaneros y de todos los derechos fiscales y de conformidad con las leyes aplicables de la República Oriental del Uruguay.

Artículo XXII

Los profesores, expertos, ingenieros, instructores y otros técnicos franceses enviados al Uruguay dentro del cuadro del presente Convenio y de los Acuerdos complementarios intergubernamentales que pueden celebrarse para tener en cuenta las necesidades de la Cooperación definidas por el presente Acuerdo, estarán exentos en el Uruguay de todo impuesto sobre la porción de su sueldo girado por el Gobierno Francés.

Al terminar su Misión, el personal designado en el presente artículo podrá efectuar la conversión a francos franceses y las transferencias que les pertenezcan.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay aplicará a ese personal y a su familia, a sus bienes, fondos y sueldos, el mismo estatuto que beneficia a los expertos de las Organizaciones Internacionales.

Artículo XXIII

El Gobierno de la República Francesa acordará, en las condiciones fijadas por su reglamentación interna, la franquicia de derechos aduaneros a la importación del material cultural que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea utilizar en Francia, a título de la Cooperación Cultural y Técnica, así como del material destinado a las Instituciones Culturales y Científicas referidas en el artículo 4º.

Artículo XXIV

Los muebles y efectos personales, así como los vehículos pertenecientes a las personas que ejercen sus funciones en aplicación del presente Acuerdo, se beneficiarán, en la importación a Francia, de las franquicias reconocidas por la reglamentación en vigor en el territorio francés.

Artículo XXV

Los objetos y materiales importados en franquicias conforme a las disposiciones del presente acuerdo no podrán ser cedidos o prestados, a título oneroso o gratuito, en el territorio de la importación sino en las condiciones acordadas por las autoridades competentes de ese territorio.

Artículo XXVI

Una Comisión Mixta, cuyos miembros serán designados en número igual por ambos Gobiernos y a la que podrán ser agregados expertos, se reunirá, por lo menos una vez cada dos años, alternativamente en París y en Montevideo. Será presidida en París por un francés y en Montevideo por un uruguayo.

Examinará las cuestiones relativas a la aplicación del presente Acuerdo; estudiará en particular, el programa de las actividades a emprender y presentará recomendaciones a los dos Gobiernos.

Artículo XXVII

Cada una de las Partes Contratantes notificará a la otra el cumplimiento de las formalidades requeridas por su constitución para poner en vigor el presente Acuerdo que entrará en vigencia en la fecha de la última de estas notificaciones y que se concluye por un período de cinco años, prorrogables por tácita reconducción.

En fe de lo cual los representantes de ambos Gobiernos firman y sellan el presente Acuerdo, en dos ejemplares, en español y francés, siendo ambos igualmente auténticos.

Héctor A. Gerona Araúcho
Sub-Secretario

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la Asamblea General un nuevo Mensaje relacionado con la aprobación del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito el 9 de octubre de 1964 por los Gobiernos de la República Francesa y de nuestro país.

En cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, el Poder Ejecutivo remitió con fecha 1º de junio del corriente año, un primer Mensaje y proyecto de ley solicitando la aprobación del Acuerdo de referencia y de las notas intercambiadas por los Gobiernos interesados los días 23 y 25 de mayo de 1967. Por estas últimas, se procuraba aclarar algunos aspectos cuestionados del Acuerdo, a efectos de obtener una rápida aprobación del mismo. Paralelamente, se iniciaron nuevas gestiones tendientes a obtener la suspensión de aquellas disposiciones del Acuerdo que fueran objeto de dudas y controversias. Estas culminaron con las notas reversales de fecha 27 de setiembre de 1967.

Los nuevos instrumentos representan una solución efectiva a los problemas planteados. Por ellos, ambos Gobiernos convienen en suspender la aplicación del artículo VII del Acuerdo relacionado con el régimen de equivalencias de cursos de estudio y del artículo XXI en lo relativo a la importación de vehículos para los profesores. Quedan así, en suspenso las dos disposiciones que mayores dificultades planteaban en su posible aplicación y que podían obstar, especialmente la primera, a la inmediata aprobación del Acuerdo. Ambos Gobiernos convienen, además, en la creación de una misión con delegados de ambas partes con el cometido de estudiar y proponer artículos sustitutivos de los que se suspenden, la que deberá expedirse en breve plazo, cuyas conclusiones serán eventualmente aprobadas por ambos Gobiernos por la vía de un protocolo adicional al Acuerdo de referencia y posteriormente sometidas a ratificación de conformidad con los respectivos ordenamientos constitucionales.

Estas nuevas soluciones, que contemplan totalmente las aspiraciones de nuestro país, vuelven innecesarias las notas del 23 y 25 de mayo de 1967 y determinan al Poder Ejecutivo a cursar este nuevo Mensaje y proyecto de ley con la redacción adecuada a los nuevos textos.

Han desaparecido, por lo tanto, todas las objeciones que pudieran hacerse y queda expedito el camino para una rápida aprobación del Acuerdo, reafirmándose, en consecuencia, las consideraciones que se hicieran en el primer Mensaje con relación a las ventajas de todo orden que la aprobación del mismo deparará a nuestro país. Es por estas razones que el Poder Ejecutivo, al someter a la Asamblea General este proyecto de ley, espera que el Parlamento le preste una pronta aprobación.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

Oscar D. Gestido

Héctor A. Gerona

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito en Montevideo el 9 de octubre de 1964, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa y las notas reversales de 27 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Héctor A. Gerona

Montevideo, 27 de setiembre de 1967.

Señor Ministro:

Refiriéndome a su carta 151/67 - EMV de la fecha, tengo el honor de confirmarle que no tengo nada que objetar al procedimiento que usted propone, ya que el principio en sí del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica que fuera firmado entre nuestros Gobiernos el 9 de octubre de 1964 no se ve comprometido y que se trata de modalidades de aplicación a fijar de común acuerdo entre nosotros.

Reciba usted, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.) **Roger Barberot**
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario
de la República Francesa

Escribano Héctor A. Gerona

Ministro de Relaciones Exteriores a.i.

Montevideo

Montevideo, 27 de setiembre de 1967.

Excmo. Embajador de la República Francesa,

Señor Rogert Barberot.

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito entre nuestros países el 9 de octubre de 1964, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de hacerle llegar la propuesta de nuestro Gobierno relativa a los siguientes aspectos:

1) Suspender la aplicación del artículo VII del Acuerdo relacionado con el régimen de equivalencias de cursos de estudio y del artículo XXI en lo relativo a la importación de vehículos para los profesores.

2) Cometer a una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes, el estudio y la proposición de artículos sustitutivos de los indicados que contengan los nuevos regímenes a aplicar.

3) Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo máximo de ciento ochenta días y sus conclusiones serán consideradas y, en su caso, aprobadas por ambos Gobiernos por la vía de un protocolo adicional al Acuerdo de referencia, el que será sometido a ratificación de conformidad con los respectivos ordenamientos constitucionales.

La respuesta favorable de vuestro Gobierno sobre los temas mencionados, constituirá un acuerdo entre nuestros dos países, complementario del que motiva esta nota.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta consideración.

(Fdo.) **Héctor A. Gerona Araúcho**
Ministro Interino

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO
DE COOPERACION CULTURAL, CIENTIFICA Y TECNICA
ENTRE FRANCIA Y URUGUAY

El Gobierno de la República Francesa
y
el Gobierno de la República Oriental del Uruguay,

CONSIDERANDO: la amistad que desde hace tiempo une al pueblo francés con el uruguayo y la fructuosa e ininterrumpida cooperación entre ambos países en el dominio de la cultura;

CONSCIENTES: de la necesidad de estrechar aún más los vínculos así establecidos y decididos con tal fin a desarrollar, en cada uno de los países, un conocimiento y una comprensión tan completas como sean posibles de las actividades intelectuales, artísticas, científicas y técnicas del otro país;

DESEOSOS: de establecer el programa general de su cooperación cultural científica y técnica;

han convenido las siguientes disposiciones:

TITULO I

DE LA COOPERACION CULTURAL

Artículo 1º

Las Partes Contratantes se comprometen a favorecer la enseñanza, en todos los niveles, del idioma, la literatura y la civilización del otro país.

Velarán a fin de que esta enseñanza continúe disfrutando de un lugar de privilegio, tanto por la calidad del personal encargado de impartirla, como por el número de horas consagradas a estudiarla y el nivel de los exámenes que la verifiquen.

El gobierno francés desarrollará en la enseñanza secundaria y superior, el lugar ocupado por la lengua española, así como por la geografía, la historia, la literatura y la civilización uruguayas.

El gobierno uruguayo desarrollará en la enseñanza secundaria y superior, el lugar ocupado por la enseñanza del idioma, de la geografía, de la historia, de la literatura y de la civilización francesas.

Artículo 2º

Las Partes Contratantes favorecerán la enseñanza del idioma y de la civilización del otro país por todos los medios extra-escolares y, especialmente por emisiones radiofónicas y televisivas.

Artículo 3º

Las Partes Contratantes, reconociendo la importancia de la formación de los profesores encargados de enseñar el idioma y la civilización del otro país, colaborarán mutuamente con tal fin especialmente mediante la organización de cursos de perfeccionamiento y el envío de docentes.

Los docentes asignados a la Administraciones o las Instituciones académicas del otro país, recibirán de las autoridades de ese país, una remuneración igual a la otorgada a su propio personal de grado equivalente.

Artículo 4º

Cada una de las Partes Contratantes facilitará en su territorio el funcionamiento de las instituciones culturales y científicas tales como institutos, centros de cultura, asociaciones culturales, centros de investigación, establecimientos de enseñanza, que la otra Parte haya estable-

cido o desee establecer allí, así como de los establecimientos privados que la otra Parte recomiende ante ella. Esas instituciones gozarán de las más amplias facilidades para su funcionamiento en el marco de la legislación nacional del país donde estén establecidas.

Artículo 5º

Las Partes Contratantes organizarán, dentro de lo posible, el envío o intercambio de profesores, de docentes, de asistentes, de investigadores, de estudiantes, así como de responsables de agrupaciones culturales, universitarias y extra-escolares.

Estimulará a los artistas, escritores, históriadores, sabios, técnicos y profesionales de renombre a fin de que se dirijan en misión al otro país y sobre todo ante sus institutos u organismos especializados.

Artículo 6º

A fin de contribuir a la realización de los intercambios previstos en el primer inciso del precedente artículo 5º cada una de las Partes Contratantes se esforzará por incrementar la adjudicación de becas a estudiantes e investigadores deseosos de proseguir estudios o de perfeccionarse en el otro país. Los candidatos a las becas del Gobierno de cada una de las Partes Contratantes serán seleccionados por Comisiones Mixtas que se reunirán antes del 15 de mayo de cada año en Montevideo y en París, respectivamente.

Artículo 7º

Las Partes Contratantes se esforzarán por encontrar los medios para acordar en sus territorios las equivalencias totales o parciales de los concursos y exámenes aprobados y de los diplomas obtenidos en Universidades, Institutos, Escuelas Superiores, Liceos, Colegios y Centros de Enseñanza de L'Alliance Française.

En lo concerniente a los diplomas de bachillerato expedidos por las Universidades francesas y los certificados de haber cumplido los cursos de Preparatorios, expedidos por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay, las Partes Contratantes han decidido reconocer su equivalencia dentro de las condiciones que se indican a continuación:

1. Los estudiantes uruguayos o franceses que hayan aprobado totalmente las asignaturas de los cursos de "Preparatorios" tendrán acceso directo al primer año de estudios en las Universidades francesas.

2. Los estudiantes franceses o uruguayos que hayan aprobado en Francia, Uruguay o un tercer país, los exámenes del bachillerato francés o los del bachillerato franco-extranjero, instituido por el Decreto Nº 63.545 del 4 de junio de 1963 del Ministerio Francés de Educación Nacional, y hayan obtenido de una universidad francesa el diploma correspondiente, tendrán acceso directo:

   a) los bachilleres en Filosofía, a las Facultades de Humanidades y Ciencias (sección Humanidades) y de Derecho y Notariado de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

   b) Los bachilleres en Ciencias Experimentales, en Matemática Elemental y Matemática y Técnica, a las Facultades de Humanidades y Ciencias (sección Ciencias), de Medicina, de Química (sección Farmacia), de Odontología, de Veterinaria y de Agronomía, de la Universidad de la República O. del Uruguay.

   c) Los bachilleres en Matemática Elemental y en Matemática y Técnica, a las Facultades de Ciencias Económicas y de Química (sección Química Industrial) de la Universidad de la República O. del Uruguay.

   d) Los bachilleres en Técnica y Economía, a las Facultades de Ciencias Económicas y de Derecho y Notariado de la Universidad de la República O. del Uruguay.

   e) Los bachilleres en Matemática Elemental a las Facultades de Ingeniería, de Agrimensura y de Arquitectura, previo cumplimiento de un año de "Preparatorios".

3. Los certificados y diplomas antedichos no necesitarán reválida. Además, los estudiantes poseedores, por una parte, del título de Bachiller (Ciclo Completo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay) y por otra parte del diploma superior de estudios franceses modernos de la Alianza Francesa de París y del diploma superior de cultura francesa de la Alianza Francesa de Montevideo, serán admitidos, a su pedido y previo examen en cuarto año del Instituto Superior de Profesores "Artigas". Los programas de las pruebas de dicho examen serán establecidos por una Comisión especialmente designada a tal efecto. Los alumnos del 3er. año del Instituto "Artigas" tendrán acceso, previo examen de ingreso, a los cursos de profesorado del Instituto de Profesores de Francés en el Extranjero, de la Sorbona.

Artículo 8º

Las Partes Contratantes acordarán las más amplias facilidades a la organización de conciertos, exposiciones, representaciones teatrales y manifestaciones artísticas destinados al mejor conocimiento recíproco de sus culturas.

Artículo 9º

Las Partes Contratantes facilitarán recíprocamente dentro del marco de su legislación nacional, la entrada y difusión en su territorio:

—de obras cinematográficas, musicales (en forma de partituras o registros sonoros), radiofónicas y televisadas;

—de obras de arte y sus reproducciones;

—de libros, periódicos y otras publicaciones culturales, y catálogos provenientes de la otra Parte, tanto en el idioma original como traducidos.

Artículo 10

Ambas partes estudiarán la posibilidad de acceder a los autores, compositores y artistas del otro país la misma protección de que gozan sus autores, compositores y artistas nacionales.

Artículo 11

Ambas partes facilitarán los intercambios recíprocos de sus publicaciones.

Una sección de la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores de cada una de las Partes Contratantes será consagrada a las obras relativas al otro país. En la Biblioteca Nacional de Montevideo habrá colecciones consagradas a Francia; en la Biblioteca Nacional Francesa habrá colecciones consagradas al Uruguay.

TITULO II

DE LA COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

Artículo 12

Las Partes Contratantes deciden organizar la cooperación científica y técnica entre ambos Estados, en los dominios de la investigación científica, de la formación de cuadros administrativos y técnicos, del desarrollo económico y social, según modalidades que podrán ser ulteriormente definidas por medio de convenios complementarios, en aplicación del presente acuerdo.

Artículo 13

A fin de dar andamiento a esta cooperación, cada Gobierno se esforzará en asegurar en el caso de que el otro Gobierno lo solicitare:

a) la disponibilidad de expertos encargados ora de participar en estudios, ora de dar opiniones técnicas sobre problemas particulares, u organizar cursos de formación;

b) su apoyo para la realización de programas de investigación científica y técnica, fundamental y aplicada, especialmente mediante la intervención de establecimientos u organismos especializados en esas materias.

Artículo 14

A fin de asegurar esta cooperación, cada Gobierno se esforzará en el caso de que el Gobierno de la otra Parte se lo solicitare en poner en práctica las siguientes medidas:

a) la adjudicación de becas y la organización de cursillos de estudio o de perfeccionamiento;

b) la participación de aspirantes de la otra Parte en ciclos de estudios, o en cursillos de formación profesional;

c) el envío de documentación y la organización de conferencias; la presentación de películas o de cualquier otro medio de difusión de información técnica;

d) la intervención de organismos especializados en los estudios que se refieren al desarrollo económico y social.

Artículo 15

Cada una de las Partes Contratantes adoptará las disposiciones necesarias para facilitar los intercambios de estudiantes y la organización de los cursillos de formación y de perfeccionamiento para técnicos. En particular en la medida de lo posible, mantener durante la extensión de su cursillo, remuneración a los becarios que provengan de la administración pública o paraestatal.

Artículo 16

En lo concerniente al envío de personal encargado de una misión de cooperación técnica, la cooperación instaurada entre el Gobierno francés y el Gobierno del Uruguay, se establecerá sobre la base de una financiación conjunta:

a) Para las misiones de corta duración el Gobierno del país huésped asegurará a los expertos el alojamiento, los gastos de desplazamiento al interior del país y el secretariado necesario para el cumplimiento de su misión. Los gastos de viaje y remuneración de esos expertos serán objeto, en cada caso, de un arreglo particular;

b) para las misiones de larga duración (igual o superior a los diez meses) el Gobierno del país huésped asegurará a esos expertos una remuneración igual a la adjudicada a su propio personal de grado equivalente y además asignaciones para atender todos los gastos originados por concepto de alojamiento y otros (transporte, secretariado) necesarios para el cumplimiento de su misión.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17

Cada una de las Partes Contratantes facilitará la estadía y la circulación de los designados provenientes de la otra Parte que ejerzan su actividad en el marco del presente Acuerdo.

Artículo 18

Cada una de las Partes Contratantes facilitará, dentro de lo posible, la solución de los problemas financieros suscitados por las actividades culturales de cooperación técnica de la otra Parte. En particular permitirá la libre transferencia a su país de origen, de las remuneraciones del personal que ejerza sus funciones en aplicación del presente Acuerdo, así como la libre transferencia de los estipendios de los artistas que hayan participado en manifestaciones organizadas a tenor del artículo 8º y los derechos de autor o de intérprete y de los emolumentos provenientes de la distribución y venta de los materiales culturales referidos en el artículo 9º.

Artículo 19

Cada una de las Partes Contratantes se esforzará, igualmente, en obtener un arreglo favorable a las cuestiones de orden fiscal que puedan plantear la creación y el funcionamiento de los establecimientos enumerados en el artículo 4º.

Artículo 20

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay acordará la importación con franquicia de derechos aduaneros, del material de toda índole suministrado por la República Francesa a tenor de la cooperación cultural o técnica.

Artículo 21

Los bienes muebles y efectos personales, así como el vehículo perteneciente a las personas, profesores y expertos, que ejerzan sus funciones en aplicación del presente acuerdo, serán importados y reexportados con franquicias de derechos aduaneros, y de todos los demás derechos fiscales, y de conformidad con las leyes aplicables en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 22

Los profesores, expertos, ingenieros, instructores y otros técnicos franceses enviados al Uruguay en el marco del presente Convenio y de los Acuerdos intergubernamentales complementarios que puedan celebrarse para atender las necesidades de la cooperación definida por el presente texto, estarán exentos, en el Uruguay, de todo impuesto sobre aquella parte de su sueldo que le sea girado por el Gobierno francés.

Al término de su Misión, el personal designado en el presente artículo podrá efectuar la conversión a francos franceses y las transferencias de fondos que le pertenezca.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay aplicará a ese personal y a sus familias, tanto como a sus bienes, fondos y sueldos, el mismo estatuto de que gozan los expertos de las Organizaciones Internacionales.

Artículo 23

El Gobierno de la República Francesa acordará, en las condiciones fijadas por su reglamentación interna, la franquicia de derechos aduaneros, a la importación del material cultural que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desee utilizar en Francia. a tenor de la cooperación cultural y técnica, así como del material destinado a las instituciones culturales o científicas citadas en el artículo 4º.

Artículo 24

Los muebles y efectos personales, así como los vehículos pertenecientes a las personas mencionadas en el artículo 18, se beneficiarán, para su importación a Francia, de las franquicias reconocidas por la reglamentación en vigor en el territorio francés.

Artículo 25

Los objetos y materiales importados con franquicias en conformidad con las disposiciones del presente Acuer-

do, no podrán ser cedidos o prestados, a título oneroso o gratuito, en el territorio de la importación, sino en las condiciones acordadas por las autoridades competentes de ese territorio.

Artículo 26

Una Comisión Mixta, cuyos miembros serán designados en número igual por ambos gobiernos, y a la que podrán ser expertos, adscriptos expertos, se reunirá, al menos, una vez cada dos años, en París o Montevideo. Será presidida en París por un francés y en Montevideo, por un uruguayo.

Examinará las cuestiones relativas a la aplicación del presente Acuerdo; estudiará, en particular, el programa de las actividades a emprender y presentará recomendaciones a los dos gobiernos.

Artículo 27

Cada una de las Partes Contratantes notificará a la otra del cumplimiento de las formalidades requeridas por su Constitución para poner en vigor el presente Acuerdo. Este entrará en vigencia en la fecha de la última de estas notificaciones y será concluido por un período de cinco años, renovable por tácita reconducción.

En fe de lo cual los representantes de ambos gobiernos firman y sellan el presente Acuerdo, en dos ejemplares, en español y francés, siendo ambos igualmente auténticas.

Héctor A. Gerona Araucho

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito en Montevideo, el 9 de octubre de 1964, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa, las notas reversales de 27 de setiembre de 1967 y las notas de fecha 14 y 16 de mayo de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 1972.

HECTOR GUTIERREZ RUIZ
Presidente

G. Collazo Moratorio
Secretario"

—En primera discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a votar este acuerdo.

En su oportunidad, en el período pasado, en la Comisión de Asuntos Internacionales, hicimos algunas observaciones que fueron aclaradas, posteriormente, a través de notas reversales. Pero quiero llamar la atención sobre un hecho.

Los acuerdos que hacemos con países más poderosos que el nuestro, deben merecer una especial atención. No me refiero especialmente a Francia, sino que lo digo con carácter general.

Nosotros damos, aquí, por ejemplo, ventajas para la difusión de obras cinematográficas, musicales, radiofónicas y televisadas. También damos ventajas en materia de problemas financieros, suscitados por actividades culturales de cooperación técnica de la otra parte, etc.

Es evidente que cuando el Uruguay firma convenios de esta naturaleza lo hace con una desventaja muy grande. Francia lleva todas las de ganar y nosotros llevamos una mínima posibilidad.

Aprovecho la oportunidad de hacer este planteamiento tratándose de Francia para que no se vea una finalidad de orden político inferior, porque es sabida la vinculación cultural que mantenemos con ese país, que tiene una verdadera tradición en ese sentido.

De modo que llamo la atención en el sentido de que hay que tener mucho cuidado con este tipo de convenios. Como dije, a través de notas reversales, obligamos a que se aclararan algunos puntos importantes para nuestra técnica docente. Pero también hay otros elementos de juicio que, analizados en un equilibrio determinado, observamos que éste no existe. Se trata de pequeños países que contratan con grandes países, aparentemente, en un mismo pie de igualdad, pero, en los hechos, dándole ventajas a los países grandes, no pudiendo aprovechar de las ventajas necesarias.

No obstante estos argumentos, señor Presidente, en homenaje a los vínculos tradicionales que en materia cultural mantenemos con Francia —manifiesto que diferente será mi posición en los casos en que estos vínculos culturales no se realicen en la misma forma— votaré el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR ORTIZ. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RAVENNA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 18. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes).

48

SEÑOR BELTRAN. — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 18. **Afirmativa.**

49

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 54 minutos, presidiendo el señor senador don **Agustín C. Caputi**, y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Costanzo, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Lenzi, Machado Brum, Mederos, Michelini, Ortiz, Piá Rodríguez, Ravenna, Rodríguez Camusso, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

65ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE: DON JORGE SAPELLI (PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de setiembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 13, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se interpreta que la Ley Nº 9.585 no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado c) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 8.764. (Carp. 1454/969. Reps. 198 y 198 (bis)/972)

2º Continúa el debate sobre la implantación de un sistema de apuestas denominado "LODE".

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Ley por los que:

3º Se establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 1167/969. Rep. 259/972)

4º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322. Rep. 254)

5º Se establece una nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

6º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "Planos Económicos", no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092/971. Rep. 213/972)

7º Exposición del señor senador Zelmar Michelini sobre torturas físicas, morales y espirituales a que se somete a ciudadanos detenidos en nuestro país.

8º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121)

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Ley por los que:

9º Se establecen normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

10. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972)

11. Se aumentan las pensiones otorgadas a los jugadores de fútbol campeones olímpicos, mundiales y sudamericanos. (Carp. 302. Rep. 230)

12. Se modifica el Art. 234 de la Ley Nº 13.835 relacionado con el Registro de Protocolo Notarial. (Carp. 364. Rep. 310)

13. Se preven recursos a fin de que el Sodre pueda atender las erogaciones que demanden las nuevas instalaciones y reequipamiento básico de sus servicios. (Carp. 337. Rep. 320)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

14. Se fija el monto tope de ingresos para la percepción de beneficios sociales por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 394. Rep. 286)

15. Se establecen disposiciones complementarias en los presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 340. Rep. 288)

16. Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar el discurso pronunciado por el señor senador don Luis Hierro Gambardella, en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo, el día 3 de agosto ppdo. (Carp. 421. Rep. 321)

17. Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para editar los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta, el día 2 de agosto ppdo. (Carp. 422. Rep. 322)

18. Se establece que los viáticos a otorgarse a los señores senadores cuyo viaje al exterior sea declarado en misión oficial por el Senado, serán iguales a los que perciben los Ministros de Estado en iguales circunstancias. (Carp. 428. Rep. 323)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

19. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 341. Rep. 293)

b) Chofer de 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 342. Rep. 294)

c) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972.) (Carp. 343. Rep. 295)

ch) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 344. Rep. 296)

d) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 345. Rep. 297)

e) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 356. Rep. 298)

f) Ayudante de 3ra. (Vigilante), de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 1950/971. Rep. 311/972)

g) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 2137/971. Rep. 312/972)

h) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 165. Rep. 313)

i) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 355. Rep. 314)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1972). (Carp. 357. Rep. 315)

k) Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 369. Rep. 329)

l) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 368. Rep. 330)

ll) Enfermero de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 372. Rep. 331)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Ferreira Aldunate, Michelini, Pereyra, Plá Rodríguez, Rodríguez Camusso, Vasconcellos, Vaz, Zabalza** y **Zorrilla de San Martín.**

Fuera de hora el señor senador **Erro.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Paz Aguirre** y **Terra.**

Con aviso, los señores senadores **Echegoyen** y **Hierro Gambardella.**

Sin aviso, los señores senadores **Lenzi, Carrere Sapriza, Costanzo, Grauert, Heber, Jude, Machado Brum, Mederos, Montaner, Ortiz, Rath, Ravenna, Rodríguez, Santoro** y **Singer.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 42 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 124)
Repártanse.

La Comisión de Fomento eleva informado el proyecto de ley, sobre nacionalización de la tierra. (Carp. 275)

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva el proyecto de ley, por el que se prorroga por veinticuatro meses, la vigencia del plazo establecido en la Ley Nº 13.875, relacionada con la bolsa de trabajo del personal de fábricas de aceite industrial y comestible. (Carp. 348)

Repártanse.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se establece con modificaciones el régimen de desalojos y lanzamientos dispuesto por la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968. (Carp. 448)

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de dos inmuebles, destinados para sede de las Oficinas de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares. (Carp. 390)

Archívense.

El Colegio de Abogados del Uruguay remite nota donde se transcriben las resoluciones adoptadas el día 27 de julio de 1972, por la Asamblea General Extraordinaria de dicho Colegio, relacionadas con los Fueros del Poder Judicial.

Téngase presente.

4

El señor senador Hierro Gambardella solicita autorización para integrar la delegación del Uruguay ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y licencia por tres meses.

Oportunamente se votará.

5

El señor senador Plá Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre corrección monetaria de los créditos laborales litigiosos.

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 469)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En las sentencias judiciales en que se condene al pago de créditos de origen laboral, el monto de los beneficios se calculará de acuerdo al salario vigente en la fecha de la sentencia para la categoría desempeñada por el trabajador.

Art. 2º — En los casos de diferencia de salarios, el cálculo se hará aplicando sobre el salario vigente a la fecha de la sentencia para la categoría desempeñada por el trabajador, la proporción que en cada período representó la diferencia adeudada en relación al salario correspondiente.

Art. 3º — A partir de la fecha de la sentencia y hasta el momento del pago correrá un interés calculado de acuerdo a la misma tasa que aplica el Estado para los atrasos de los deudores por impuestos.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de setiembre de 1972.

Américo Plá Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la presente iniciativa se procura corregir una de las principales injusticias que sufre el trabajador cuyo empleador no cumple con sus obligaciones laborales.

El trabajador para hacer efectivos sus derechos debe demandar a su ex-empleador, lo que significa una espera importante para que se reconozcan sus derechos. Al término de esa demora el deudor paga sus obligaciones en unidades monetarias desvalorizadas. Esto significa que al perjuicio derivado del retraso propiamente dicho, que importa no sólo la privación sino la inoportunidad del otorgamiento del beneficio que puede llegar a su desnaturalización, se agrega un perjuicio mucho mayor que es el de la disminución del poder adquisitivo de la moneda en que se sirve tal beneficio.

Sobre el primer tipo de perjuicio hemos tratado de colaborar a través de la iniciativa tomada por el Sr. Diputado Hugo Batalla cuando fue Presidente de la Cámara de Representantes, de crear una Comisión encargada de proyectar la reforma del Código de Procedimiento Civil y reglamentación del procedimiento laboral, Comisión que felizmente entregó el resultado de sus deliberaciones en febrero de 1972. Esperamos que una pronta aprobación de esa iniciativa elimine o por lo menos disminuya sustancialmente las demoras producidas como consecuencia de un procedimiento inadecuado.

Pero sobre el segundo tipo de perjuicios no se ha reparado hasta ahora lo suficiente o por lo menos parece haber existido una cierta especie de tolerancia o resignación generalizada que lleva a mantener una situación claramente injusta.

El fenómeno inflacionario ha repercutido y convulsionado el mundo jurídico. Cuanto más aguda y prolongada sea la inflación, mayor es la preocupación por el problema y el deseo de buscarle una solución adecuada. Como ha dicho un destacado profesor de derecho chileno, "el jurista no tiene en sus manos los medios de evitar la inflación pero debe, en cambio, buscar los instrumentos para reconocer y medir esa realidad y evitar en esa forma las injusticias que derivan de su desconocimiento".

La pérdida contínua del poder adquisitivo de la moneda se ha ido generando por dos caminos diferentes pero coincidentes que los técnicos han distinguido:

a) la devaluación que deriva de una decisión gubernamental expresa;

b) la depreciación que es la consecuencia de un fenómeno económico más general, que afecta su valor disminuyéndolo sin necesidad de ningún acto formal.

Sea por un camino o por el otro, lo cierto es que al cabo de un tiempo al unidad monetaria va perdiendo su poder adquisitivo aunque conserve formalmente su misma denominación y cuanto más tiempo transcurre, el fenómeno es mayor y más agudo.

Esas dos formas no son excluyentes ni disyuntivas. Pueden ser concurrentes, presentarse sumadas, alternarse en el tiempo, pero sus resultados siempre se acumulan.

Comprobada la innegable realidad y trascendencia del fenómeno se plantea el problema de quién debe sufrir el perjuicio derivado de la desvalorización monetaria producida entre el momento en que surge la obligación y aquel en el que se cumple, si el acreedor o el deudor.

Parece claro que no puede ser el deudor o sea el que ha dejado de cumplir la obligación el que se beneficie con su propia demora y que sea el acreedor el que se perjudique en beneficio del deudor por el atraso de éste.

El problema, que tiene carácter general es mucho más agudo en materia laboral. Veamos cómo se presenta. Los créditos laborales se van generando a medida que el traba-

jador va desempeñando su actividad. Esos créditos laborales (retribución del trabajo en todas sus formas, derecho al descanso remunerado, indemnización por despido, etc.) han sido avaluados en función del nivel de la remuneración existente en el momento en que se prestó el trabajo, debió producirse el descanso o se verificó el despido. Pero si esos créditos laborales no se hacen efectivos en el momento en que se generó el crédito, a medida que transcurre el tiempo se produce una disminución del valor pagado.

O sea, que si en lugar de pagarse en la fecha adecuada se abona al año de la fecha correspondiente, el pago mediante la misma cantidad de monedas constituye una forma de quebrar la equivalencia entre el crédito y la suma con la que se pretende cancelarlo.

Pongamos ejemplos siguiendo un orden: que nos conduzca de los casos más simples a los más complejos.

Primer caso. A un trabajador se le despide en 1966 y no se le paga indemnización por despido. El trabajador reclama por una cifra de $ 10.000 a que ascendía ese beneficio de acuerdo a los salarios pagados en ese momento. Mientras se agotan las gestiones extrajudiciales y se cumplen las dos instancias judiciales transcurren cinco años desde el despido hasta el momento del pago. ¿Es justo pagar la misma cantidad calculada en 1966, pero con una moneda desvalorizada en ese período en más de un 700 %?

Segundo caso. Un trabajador ha venido cumpliendo durante 10 años horas extras, que no se le pagan o no ha disfrutado de descansos intermedios durante un lapso similar. Reclama al cabo de ese decenio el importe de ese beneficio. ¿Puede considerarse justo que se le pague con las cifras correspondientes a las retribuciones de cada uno de esos años, cuando esos guarismos representan un valor sustancialmente inferior?

Tercer caso. Quizá el más frecuente de todos: el de la diferencia de salarios. Supongamos un obrero mal categorizado que en 1965 cobraba un jornal de $ 500 y, debía cobrar $ 700. Generó una diferencia por día trabajado de 200 unidades monetarias de aquella época. Con los aumentos porcentuales posteriores esa diferencia se ha ido acrecentando. ¿Es justo que a los siete años, se le abonen simplemente esos $ 200 por cada día trabajado cuando cada uno de los pesos en que se midió en aquel momento la diferencia, valen mucho menos?

Basta plantear estas interrogantes para advertir cuál debe ser la respuesta. El más elemental sentido común lo indica. De lo contrario, se crearía un fuerte estímulo económico no para que se cumpla la ley, sino para que se la viole. En efecto, cuanto más violaciones acumule y cuanto más tiempo las prolongue, mayores beneficios va a lograr el empleador que no cumple sus deberes.

Por otra parte, la injusticia no sólo lesiona al trabajador perjudicado, sino que afecta también la relación con los demás empresarios si éstos cumplen sus obligaciones. No puede haber un ejemplo menos estimulante para el cumplimiento de las obligaciones laborales que comprobar que aquellos que violan sus obligaciones se ven premiados con la posibilidad de cumplir sus deberes mediante moneda desvalorizada.

La tolerancia en el mantenimiento de esta situación constituye, pues, un factor incentivador de las violaciones laborales y de toda suerte de chicanerías y prolongaciones artificiales de los juicios.

Creemos que no puede seguirse ignorando la realidad, cuando a todos nos consta que es así. Si eso no es aconsejable en ningún campo, menos lo es en materia laboral en la cual los hechos tienen una importancia fundamental, por encima de formalismos y formalidades.

Pero a nuestro juicio, el problema en la materia laboral, presenta algunas particularidades que hacen más apremiante y justificado todavía el afrontamiento del tema y la búsqueda de soluciones adecuadas.

En primer término, debe tenerse presente que la demora en formular la reclamación no puede serle imputada al trabajador ya que muchas veces el temor de ser despedido y perder el trabajo obliga al empleado a postergar su reclamación hasta el momento del egreso.

En efecto, la mayoría de los trabajadores tienen la sensación que el planteo de una reclamación durante el transcurso del contrato de trabajo lleva inevitablemente a la crisis del contrato, por lo que se abstienen de formular una reclamación judicial por más justificada que sea.

Esa realidad ha sido reconocida entre nosotros por el Legislador al establecer un plazo de prescripción de la acción de diferencia de salarios que empieza a contarse desde "el día en que el perjudicado dejó de trabajar o trabajó por última vez para el infractor".

De modo que no puede invocarse que la demora haya sido imputable al trabajador y él deba correr con el perjuicio causado por su negligencia, desidia o dejadez.

En segundo término, debe recordarse que en este caso el deudor no es un mero obligado, sino que es un infractor de sus obligaciones laborales ya que si el Juez lo condena a la satisfacción de un crédito laboral de uno de sus trabajadores es porque ha violado alguna de las normas legales o profesionales que se ha comprometido a cumplir.

Aunque en todos los casos de condena judicial, se supone el incumplimiento de un deber jurídico, en este caso tal incumplimiento tiene un matiz de gravedad que no puede ser ignorado. No es algo que él se limitara a comprometerse frente a otro contratante, sino una obligación impuesta por la colectividad toda por medio de la ley o del acuerdo del sector profesional. Corresponde, pues, que se sea más severo y menos indulgente con quien viola una obligación de este rango.

En tercer término, conviene puntualizar que normalmente el trabajador tiene estos beneficios laborales como únicos ingresos. No es un álea que corra en la esfera de los negocios y que pueda darle en unos casos pérdidas y en otros ganancias, sino que no hay compensación de unos casos con otros. Siempre esta demora se produce en su perjuicio y representa una pérdida neta, sumamente sensible porque por lo general, el trabajador no tiene reservas ni otros recursos que le permitan absorber estos perjuicios.

El empleador tiene por lo general, a través del movimiento de los precios, de la revaluación de mercaderías, de la acumulación de materias primas, etc., muchos más medios para defenderse o protegerse contra la inflación. El trabajador no tiene ninguno.

En cuarto término, cabe agregar que el trabajador no elige el contrato ni opta por una forma de vinculación jurídica determinada que le permita cubrir el riesgo de la desvalorización o protegerse contra él. El trabajador que ofrece y presta sus servicios no tiene otra forma de hacerlo que encuadrarse en el contrato de trabajo, dentro del marco jurídico preestablecido. El trabajador, a cambio de su actividad aspira a obtener los beneficios económicos que el Legislador ha dispuesto o que el gremio ha concertado. No hay la menor responsabilidad de su parte en la elección de la forma contractual ni en la determinación de sus cláusulas.

Todas estas peculiaridades hacen más irritante el perjuicio que deriva para el trabajador como consecuencia de la desvalorización de la moneda.

Planteado el problema en estos términos, parecería claro que no pudieran caber dudas sobre la necesidad de encontrar una solución.

Pensamos que si bien la aprobación de un proyecto de ley no es el único camino de solución —ya que creemos que la jurisprudencia tiene un gran campo para corregir injusticias en esta materia— parece claro que la solución legislativa tiene la ventaja de encontrar una solución más rápida y sencilla. Una ley elimina discusiones, resuelve las

diversas opciones que pueden presentarse, publicita las soluciones para que todos las conozcan, ofrece, en fin, seguridad óptima.

Este camino es el que se ha utilizado en otras materias que no son, por cierto más dignas de contemplación que la que estamos considerando. Nos referimos entre otras a las disposiciones en materia de expropiaciones, de impuestos, de asignaciones familiares, de revaluación de pasividades, de rentas por accidentes de trabajo, de préstamos para viviendas, para no citar la profusa legislación sobre arrendamientos urbanos y rurales ya que en las modificaciones previstas por ella intervienen algunos otros elementos, además de la mera desvalorización monetaria.

Esta solución legislativa es la que se ha aplicado en ciertos países.

En algunos se han modificado disposiciones de carácter general en forma tal que repercuten en la solución satisfactoria de este problema. Así, por ejemplo, en Italia el artículo 1224 del Código Civil reformado en 1942, después de repetir la disposición original ("En las obligaciones que tienen por objeto una suma de dinero los daños que deriven del retardo en el cumplimiento, consisten siempre en el pago de los intereses legales") agrega una frase que representa una innovación importante ("Al acreedor que demuestre haber sufrido un daño mayor, corresponde el ulterior resarcimiento").

En otros, en cambio, se han aprobado leyes especiales encarando directamente este tema. Así, en Brasil, por ejemplo, se aprobó el Decreto-Ley Nº 75 de 21 de noviembre de 1966 cuya parte dispositiva establece en lo fundamental: "Artículo 1º. Las deudas de salarios, indemnizaciones y otras cantidades debidas a cualquier título por las empresas alcanzadas por la Consolidación de las Leyes de Trabajo y por el Estatuto del Trabajador Rural a sus empleados, cuando no son liquidados en el plazo de 90 días contados desde las épocas propias, quedan sujetos a corrección monetaria, según los índices fijados trimestralmente por el Consejo Nacional de Economía. 1º. En las decisiones de la Justicia del Trabajo, la condenación incluirá siempre la corrección de que trata este artículo. 2º. La corrección de que trata este artículo aplícase también a los créditos de los empleados en los procesos de liquidación, concurso o quiebra, cesando sin embargo, de correr a partir de la fecha de decretarse el pedido de quiebra".

Entre nosotros, existe un antecedente interesante.

A raíz del estudio de un proyecto presentado por el Diputado Juan Pablo Terra en la Cámara de Representantes el 27 de setiembre de 1967, la Comisión de Legislación del Trabajo de ese Cuerpo, se abocó al estudio de la modificación de la legislación sobre despido.

Como resultado de ese estudio, que contó con la colaboración del Dr. Héctor Hugo Barbagelata, la Comisión elaboró un nuevo texto, dentro del cual se agregaba al artículo 8 de la Ley 12.597, del 30 de diciembre de 1958, lo siguiente:

"La paga de las indemnizaciones que corresponda servir de acuerdo con la presente ley, concordantes y complementarias y en general de cualquier prestación económica, a cargo de los empleadores, incluso los comprendidos en la Ley Nº 10.809, de 16 de octubre de 1946, deberá hacerse en el momento de producirse el hecho constitutivo de la obligación o al vencimiento del período prescrito. El deudor caerá en mora automáticamente si no satisface sus obligaciones dentro de los diez días, salvo respecto de pagos con frecuencias inferiores a un mes, en que el término será de sólo cinco días, o cuando otras leyes o convenios colectivos prescriban términos más prolongados o más breves.

Sin perjuicio de los intereses legales, que correrán desde la mora y los recargos y daños y perjuicios que puedan corresponder por sentencia ejecutoriada, los créditos laborales serán siempre actualizados automáticamente a la fecha de pago, aunque no haya mediado reclamación judicial aplicándose el índice de revaluación que resulte del de precios del consumo, establecido por la Dirección General de Estadísticas y Censos".

Dada la trascendencia del proyecto se solicitó opinión al Poder Ejecutivo, el cual por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pasó la iniciativa a las diversas entidades gremiales obreras y patronales, con un breve informe explicativo de la Comisión.

Pese a la importancia de esta modificación, la fundamentación de la misma en ese informe de la Comisión fue sumamente escueto:

"3º) En materia de indemnizaciones y, en general de todos los créditos laborales, se introduce el principio de la actualización de los créditos, automáticamente y sin necesidad de juicio, por el solo hecho de la mora. Por otra parte, se establece expresamente cuando se produce la mora, sea en el pago de sueldos y salarios o de otras prestaciones. La solución que se proyecta incorporar se ajusta a las preceptivas modernas sobre estas materias y procura evitar que el transcurso del tiempo opere injustamente en beneficio de una de las partes anulando el propósito del Legislador".

Dada la vastedad de la consulta, la respuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se fue dilatando, lo que determinó que pasado el año de aquel pedido de informes la Comisión de Legislación del Trabajo se consideró habilitada para plantear al plenario de la Cámara la aprobación de la iniciativa. Ello se hizo en la sesión del 9 de diciembre de 1970, en la que se votó el texto del proyecto, sin discusión alguna, tal como había salido de la Comisión.

En el texto aprobado por la Cámara de Representantes, que no llegó a ser tratado por el Senado, la disposición respectiva figura como artículo 2.

Quiere decir, pues, que pese a ese intento, no contamos todavía con una solución legal plenamente satisfactoria.

En el camino de elegir soluciones nos parece que hay dos posibilidades principales:

a) Ajustar el monto del crédito en función de la alteración del costo de la vida que representa normalmente la medida de la desvalorización de la moneda.

b) Calcular los beneficios sobre la base de los salarios vigentes en el momento del pago.

Si bien la primera parece la más sencilla y ha sido recogida en el derecho comparado, hemos optado por la segunda porque la creemos más adecuada a la índole laboral de los créditos. Se toma así como base el salario actual de los trabajadores de la misma categoría a fin de que el trabajador litigante corra una suerte solidaria con sus demás compañeros de tareas.

Es sabido que el salario no siempre guarda proporción estricta con la alteración del costo de la vida y nos parece adecuado que los trabajadores que reclaman no pueden pretender beneficios ni mayores ni menores que los que tienen los trabajadores que han seguido prestando servicios.

La elección de este camino nos obliga a establecer una norma especial para calcular la diferencia de salarios porque como se ha ido produciendo en distintas épocas, ella tiene un distinto significado numérico.

La fórmula que sugerimos nos parece la más ecuánime y fácil de explicar y comprender. Pero queremos ilustrarla con un breve ejemplo.

Si un trabajador cobró hace diez años un jornal de $ 700 cuando le correspondía cobrar uno de $ 1.000, ello determinó una diferencia numérica de $ 300. Actualmente cobra $ 10.000. No parece justo ni calcular la diferencia en $ 300 ya que los $ 300 de hace 10 años han cambiado

sustancialmente de valor ni tampoco calcular la diferencia entre los $ 700 que cobró y los $ 10.000 actuales. La solución que damos es que se aplique la misma proporción. Por tanto en aquel momento la diferencia de $ 300 representó una diferencia del 30% con relación al salario adeudado. La diferencia que debe abonarse actualmente es la del 30% sobre $ 10.000.

Hemos completado el proyecto con un artículo referente al cálculo de los intereses desde el momento de la sentencia hasta el momento del pago declarando aplicable la misma tasa que calcula el Estado para el cobro de sus créditos fiscales. No percibimos ningún motivo para que el Estado pretenda una situación más beneficiosa que los trabajadores frente a sus empleadores en esta materia.

Debemos señalar que cualquiera de los dos sistemas que hemos indicado como posibles sirven para corregir la injusticia más gruesa por lo que no nos opondríamos a aceptar el ajuste monetario en función de la alteración del costo de la vida si él encuentra mayor aceptación.

Lo que nos parece fundamental es que el Parlamento se ponga a trabajar en esta materia buscando una solución urgente que evite la prolongación de esta grave e irritante injusticia.

Confiamos que la pronta aprobación de esta iniciativa u otra similar prestigie a la presente Legislatura y corrija una de las más graves carencias de nuestro derecho laboral.

Montevideo, 13 de setiembre de 1972.

Américo Plá Rodríguez
Senador"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

66ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Prestan el juramento de estilo los señores Santos Gómez Durdos, suplente del señor senador Hierro Gambardella y el doctor Alfredo Silvera Lima, suplente del señor senador don Juan Adolfo Singer, y el señor Presidente los declara incorporados al Cuerpo.

—Llamado a sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que informe sobre la responsabilidad directa de dicho Ministerio en actos lesivos para la soberanía y la dignidad nacional en el Río de la Plata. (11)
—Moción del señor senador Ferreira Aldunate.
—Se vota **afirmativamente.**

—Cooperativa de obreros y empleados del Frigorífico Anglo de Fray Bentos. (12)
—Proyecto de ley por el que se le concede un préstamo.
—Moción presentada por los señores senadores Rodríguez y Rodríguez Camusso. para que se declare grave y urgente su tratamiento.
—El señor senador Rodríguez Camusso fundamenta la moción. (15)
—El mencionado señor senador aplaza la solicitud. (20)
—El referido señor senador reitera la moción. (26)
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 2211/72)
—Exposición del señor senador Ortíz. Intervención de los señores senadores Costanzo y Rodríguez Camusso.
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Sesión secreta. (13)
—Moción del señor senador Caputi, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, para que el Senado pase a sesión secreta para considerar determinadas venias de destitución.
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente la consideración de la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal del Crimen de Segundo Turno, al doctor Mario Alcides Ferrari Silva.
—El mencionado señor senador reitera la moción. (27)
—Se resuelve pasar a sesión secreta. (29)

—(En sesión pública)
—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, resolvió otorgar al Poder Ejecutivo la venia que solicita para designar Fiscal del Crimen de Segundo Turno, al doctor Mario Alcidez Ferrari Silva, (Carp. 375), y conceder al mismo Poder las solicitudes de venias para destituir a un funcionario de la Dirección General Impositiva (Carp. 165); a un funcionario del Consejo del Niño (Carp. 355); a un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones (Carp. 356); y a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas (Carp. 357). Asimismo resolvió devolver al Poder Ejecutivo para complementación de antecedentes, las solicitudes de venias para separar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carp. 341); a un funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Carp. 342); a una Enfermera Primera del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Carp. 343); a una Enfermera Segunda del Hospital Maciel (Carp. 344); a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Carp. 345); a un Vigilante de la Dirección Forestal, Parques y Fauna (Carp. 1950/71); a un funcionario del Programa 701 (Carp. 2137/71); a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Carp. 368) y a un Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Carp. 369).

—A.N.C.A.P. (14).
—Proyecto de ley por el que se interpreta que la Ley Nº 9.585 no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado C del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 8.764.
—Manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate sobre su consideración.
—Intervención del señor senador Vasconcellos. (16 y 18).

—**En consideración.** (Carp. 1.154/969). (25)
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representes.

—Asignaciones del señor Presidente y Vicepresidente de la República y Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (17).
—Proyecto de ley que establece que no se computarán a los efectos impositivos.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos.
—Intervención del mencionado señor senador y del señor senador Michelini. (19).
—Moción del señor senador Michelini para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. (30)
—Se vota **afirmativamente.**

—**En consideración.** (Carp. 466).
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Delitos de carácter económico. (21)
—Proyecto de ley por el que se tipifica a los mismos.
—Manifestaciones del señor senador Ortíz sobre su consideración por el Cuerpo.
—Moción del señor senador Michelini para que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes, a la hora 18, para tratar el tema.
—Se vota **afirmativamente.** (23)

—Nacionalización de la tierra. (22)
—Proposición del señor senador Plá Rodríguez para que el proyecto de ley se incluya en segundo término en la sesión extraordinaria propuesta por el señor senador Michelini.
—Se vota **afirmativamente.** (24)

—Accidentes climáticos. (28)
—Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador Zorrilla de San Martín, por el que se establece una moratoria para los damnificados por los accidentes climáticos de los días 15 y 16 del corriente mes.
—El mencionado señor senador, fundamenta el proyecto.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (31)

—(Es la hora 19 y 33 minutos).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 19, a las 18 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Ley por los que:

1º Se interpreta que la Ley Nº 9.585 no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado c) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley número 8.764. (Carp. 1454/969. Reps. 198 y 198 (bis)/972).

2º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cum-

plimiento de la obligatoriedad del voto, (Carp. 322. Rep. 254)

3º Se establece que no computarán, a los efectos impositivos, las asignaciones fijadas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 154 y 238 de la Constitución de la República. (Carp. 466. Rep. 336)

4º Se modifica el artículo 234 de la Ley Nº 13.835 relacionado con el Registro de Protocolo Notarial. (Carp. 364. Rep. 310)

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Resolución por los que:

5º Se establecen disposiciones complementarias en los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, (Carp. 340. Rep. 288)

6º Se fija el monto tope de ingresos para la percepción de beneficios sociales por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 394. Rep. 286)

7º Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar el discurso pronunciado por el señor senador don Luis Hierro Gambardella, en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo, el día 3 de agosto p.pdo. (Carp. 421. Rep. 321)

8º Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para editar los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta, el día 2 de agosto p.pdo. (Carp. 422. Rep. 322)

9º Se establece que los viáticos a otorgarse a los señores senadores cuyo viaje al exterior sea declarado en misión oficial por el Senado, serán iguales a los que perciben los Ministros de Estados en iguales circunstancias. (Carp. 428. Rep. 323)

10 Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar Fiscal del Crimen de Segundo Turno al Dr. Mario Alcides Ferrari Silva. (Carp. 375. Rep. 337)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

11 Venia del Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 341. Rep. 293)

b) Chofer de 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de San José (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 342. Rep. 294)

c) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 343. Rep. 295)

ch) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 344. Rep. 296)

d) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972) (Carp. 345. Rep. 297)

e) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 356. Rep. 298).

f) Ayudante de 3ra. (Vigilante) de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 1950/971. Rep. 311/972)

g) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 2137/971. Rep. 312/972)

h) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 165. Rep. 313)

i) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 355. Rep. 314)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1972). (Carp. 357. Rep. 315)

k) Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 369. Rep. 329)

l) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 368. Rep. 330)

ll) Enfermero de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 372. Rep. 331)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores: **Barbot Pou, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Gómez Durdos, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Jude, Lenzi, Machado Brum, Michelini, Ortiz, Pereyra, Plá Rodríguez, Rath, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Beltrán, Hierro Gambardella, Montaner, Paz Aguirre, Singer, Terra y Zabalza.**

Con aviso el señor senador **Echegoyen.**

Sin aviso el señor senador **Mederos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 5 minutos).

Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 1972.

Señor Presidente del Senado,

don Jorge Sapelli.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación del Cuerpo para el día martes 19 a la hora 18, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se interpreta que la Ley número 9.585, no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado c) del inciso 2do. del artículo 1º de la Ley Nº 8.764. (Carp. 1454/969. Reps. 198 y 198 (bis)/972)

2º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322. Rep. 254)

3º Proyecto de ley por el que se establece que no se imputarán a los efectos impositivos las asignaciones fijadas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 154 y 238 de la Constitución de la República. (Carp. 466. Rep. 336)

4º Se modifica el artículo 234 de la Ley Nº 13.835, relacionado con el Registro de Protocolo Notarial. (Carp. 364. Rep. 310).

5º Se establecen disposiciones complementarias en los presupuestos del Senado y Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 340. Rep. 288)

6º Se fija el monto tope de ingresos para la percepción de beneficios sociales por parte de los funcionarios del Senado y Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 394. Rep. 286)

7º Se refuerza el Rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar el discurso pronunciado por el señor senador don Luis Hierro Gambardella, en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo, el día 3 de agosto p.pdo. (Carp. 421. Rep. 321)

8º Se refuerza el Rubro de Gastos del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para editar los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta, el día 2 de agosto p.pdo. (Carp. 422. Rep. 322)

9º Se establece que los viáticos a otorgarse a los señores senadores cuyo viaje al exterior sea declarado en misión oficial por el Senado, serán iguales a los que perciben los Ministros de Estado en iguales circunstancias. (Carp. 428. Rep. 323)

10 Proyecto de Ley por el que se solicita venia para designar Fiscal del Crimen de Segundo Turno al doctor Mario Alcides Ferrari Silva. (Carp. 375. Rep. 337)

11 Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 341. Rep. 294)

b) Chofer de 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 342. Rep. 294)

c) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 343. Rep. 295)

ch) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 344. Rep. 296)

d) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 345. Rep. 297)

e) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 356. Rep. 298)

f) Ayudante de 3ra. (Vigilante), de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 1950/971. Rep. 311/972)

g) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 2137/971. Rep. 312/972)

h) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 165. Rep. 313)

i) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 355. Rep. 314)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1972). (Carp. 357. Rep. 315)

k) Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 369. Rep. 329)

l) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972) (Carp. 368. Rep. 330)

ll) Enfermero de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1972). (Carp. 372. Rep. 331)

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Agustín Caputi. Raumar Jude. Walter Ravenna y Justino Carrere Sapriza. Senadores".

4

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita reconsiderar lo resuelto por el Cuerpo, en la sesión de fecha 2 de diciembre de 1970, relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (Carp. 19700/70).

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de los informes solicitados por el señor senador Enrique Erro, relacionados:

Con el arreglo del conflicto en la Fábrica de Calzados Seral S. A. y a la situación de los obreros detenidos durante el mismo.

Y a las detenciones de menores efectuadas por las Fuerzas Conjuntas, en el Departamento de Canelones.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados: por el señor Senador Erro, sobre detenidos por las Fuerzas Conjuntas.

A disposición del señor Senador Enrique Erro.

Y por el señor Senador Michelini, sobre la nómina de detenidos por las Fuerzas Conjuntas, que ingresaron al Hospital Militar, desde el 1º de julio al 1º del corriente mes y con referencia al detenido Ricardo Sturrioz Pereira.

A disposición del señor Senador Zelmar Michelini.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley: por el que se establece un

régimen de horario continuo para los obreros de la industria del metal y ramas afines. (Carp. 470).

Por el que se prorroga, por el término de un año, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la vigencia de las leyes que establecen Bolsas de Trabajo para los obreros de las industrias metalúrgica, textil, cueros y gráficos. (Carp. 472).

Y por el que se declara el día 25 de octubre de cada año, como el día del Obrero de la Construcción. (Carp. 471).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Hacienda eleva el proyecto de ley, por el que se faculta al Banco de la República para conceder a la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Anglo, de Fray Bentos, un préstamo de $ 25:000.000. con la garantía del Tesoro Nacional. (Carp. 2211).
Repártase

El señor senador Zelmar Michelini solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre designaciones en el Servicio Exterior.

El señor senador Dr. Amílcar Vasconcellos, solicita de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Defensa Nacional el envío de Mensaje proponiendo Pensión Graciable a la señorita Nieves Isabel Cordoñes Alcoba.
Procédase como se solicita.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se designa con el nombre de "José H. Figueira" la Escuela Rural de Valizas en el Departamento de Rocha. (Carp. 387/59).

Y por la que se expropian dos inmuebles en el Departamento de Montevideo, con destino a sede de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares. (Carp. 390/72).

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se establece un nuevo plazo para el pago de las deudas vencidas antes del 16 de marzo de 1972, cuyos deudores tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 426).
Archívense.

La misma Cámara remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante, Arqto. Martín Boada, relacionadas con el índice de construcción en el sector privado y los tributos que afectan la propiedad inmueble. (Carp. 122).
Téngase presente y archívese.

El Presidente de la Knesset del Estado de Israel, Dr. Israel Yehahisiva, remite un telegrama por el que agradece las manifestaciones formuladas con motivo de la tragedia de Munich.
Téngase presente.

El señor senador Enrique Erro, solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre la detención del maestro Fernando Rodríguez Lima, y del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con los informes remitidos a dicho Ministerio, por los legisladores designados por el Poder Ejecutivo para integrar las delegaciones del Uruguay a las deliberaciones de los Organismos Internacionales.
Procédase como se solicita.

5

El señor senador escribano Dardo Ortiz presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suprime la obligación de establecer los deslindes en toda documentación relativa a inmuebles urbanos y suburbanos, con el fin de agilizar la labor escrituraria. (Carp. 473).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 473)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suprímese la obligación de establecer los deslindes en toda la documentación relativa a inmuebles urbanos y suburbanos comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946 y en las de los artículos 30 a 36 inclusive de la Ley Nº 13.870 de 17 de julio de 1970, sujeta a inscripción en los distintos Registros Públicos de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946 y concordantes.

A los efectos de la individualización de dichos inmuebles será suficiente la indicación de ubicación, padrón, superficie, medida de su frente, viento y calle del mismo, con mención del plano de mensura, indicando nombre del técnico firmante, fecha, oficina en la que se haya inscripto o registrado y número de la inscripción o registro si lo hubiere.

El plano a que se refiere el inciso anterior se considerará parte integrante del instrumento, al cual deberá acompañar, debiendo ligarse al mismo mediante constancia firmada por el escribano que haya autorizado o certificado el instrumento respectivo.

La supresión de los deslindes será potestativa del profesional interviniente.

Art. 2º — Sustitúyese el numeral 3º del artículo 9º de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946 por el siguiente: "3º Naturaleza y ubicación de los bienes objeto de la inscripción o a los cuales afecte el derecho que debe inscribirse, con expresión de área, padrón y límites. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 10.751 de 25 de junio de 1946 y en las de los artículos 30 a 36 inclusive de la Ley Nº 13.870 de 17 de julio de 1970, la enunciación de los límites podrá ser sustituida por la mención de los planos de mensura y de fraccionamiento con indicación del nombre del técnico firmante y de la oficina en las que se hubieren inscripto o registrado, así como el número o letra de la unidad, plante y nivel de ubicación y padrón individual".

Art. 3º — Lo dispuesto en el artículo anterior no modifica lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 26 de la Ley número 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 26. — La inscripción de la hipoteca deberá contener:

1º Nombre, apellido, estado civil y domicilio del acreedor y del deudor.

2º La fecha y la naturaleza del contrato a que acceda la hipoteca y el archivo en que se encuentre.

3º La situación de la finca hipotecada y sus linderos, o, si es nave, la designación específica de ella. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 10.751 de 25 de junio de 1946 y en las de los artículos 30 a 36 inclusive de la Ley número 13.870 de 17 de julio de 1970, la enunciación de los linderos podrá ser sustituida por la mención de los planos de mensura y de fraccionamiento, con indicación del nombre del técnico firmante y de las oficinas en las que se hubieren inscripto o registrado, con número de la inscripción o registro, si lo hubiere, fecha, así como el número o letra de la unidad, planta y nivel de ubicación y padrón individual.

4º La suma determinada a la que se extiende la hipoteca, expresada en moneda nacional o en las unidades reajustables a que se refiere la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

5º La fecha de la inscripción y la firma del escribano encargado del Registro de Hipotecas.

No se requerirá la mención de plano en los instrumentos a que se refiere el apartado B) del artículo 23 de la Ley Nº 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Art. 5º — Sustitúyese el apartado B) del artículo 51 de la Ley Nº 10.793 de 25 de setiembre de 1946 por el siguiente: "B) La de los contratos de anticresis y prohibiciones de arrendar y dar en anticresis; fecha y lugar del otorgamiento del contrato, nombre del escribano autorizante, nombre apellido y domicilio de las partes contratantes, ubicación del inmueble con expresión del departamentoá ,rea y linderos; la obligación a que acceden y la forma estipulada para la extinción. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos comprendidos en las disposiciones de la Ley número 10.751 de 25 de junio de 1946 y en las de los artículos 30 a 36 inclusive de la Ley Nº 13.870 de 17 de julio de 1970, la enunciación de los linderos podrá ser sustituída por la mención de los planes de mensura y fraccionamiento con indicación del nombre del técnico firmante. fecha, oficinas en las que se hubieren inscripto o registrado, con número de la inscripción o registro si lo hubiere, así como el número o letra de la unidad plante y nivel de ubicación y padrón individual".

Art. 6º — Sustitúyese el apartado C) del artículo 4º de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931 por el siguiente: "C) Naturaleza y ubicación del bien, con expresión de área padrón, plano del cual se indicará el nombre del técnico firmante, fecha y oficinas en las que se hubiere inscripto o registrado con número de la inscripción o registro, si lo hubiere, departamento, linderos y número o letra, si lo hubiere, con el que se designe al inmueble en el referido plano. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos, comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 10.751 de 25 de junio de 1946 o en las de los artículos 30 a 36 inclusive de la Ley Nº 13.870 de 17 de julio de 1970, la enunciación de los linderos podrá ser sustituída por la mención de los planos de mensura y fraccionamiento, con indicación del nombre del técnico firmante, fecha, oficinas en las que se hubiere inscripto o registrado, con número de la inscripción o registro, si lo hubiere, así como el número o letra de la unidad, planta y nivel de ubicación y padrón individual".

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 8.733 de 17 de junio de 1931, por el siguiente: "Artículo 7º — La inscripción contendrá necesariamente: nombres, apellidos, nacionalidad, estado civil y domicilios de las partes. Determinación del bien objeto del contrato con las especificaciones establecidas en el apartado C) del artículo 4º de esta ley. Prestación y forma de pago de la misma. Si del instrumento de promesa resultare que el bien tiene gravamen, los datos relativos. La constancia del archivo ordinal del triplicado. Fecha, número, folio y libro de la inscripción y firma del registrador".

Art. 8º — El contralor dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 13.862 de 18 de setiembre de 1971 y el del seguro de incendio en los bienes comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, así como todos los contralores impositivos y de previsión social que las leyes y reglamentos impongan en lo sucesivo como requisitos indispensables para el otorgamiento o inscripción de actos y contratos que deban inscribirse en los Registros Públicos, podrán efectuarse mediante certificación notarial que se agregará al instrumento respectivo, sin lo cual los Registros Públicos no darán curso a su inscripción.

Tratándose de escrituras públicas, los referidos contralores podrán efectuarse en la nota de expedición de copia.

No quedan comprendidos en lo dispuesto precedentemente, los contralores que requieran declaración expresa del otorgante.

En todos los casos, el profesional interviniente podrá, si lo desea, efectuar los contralores en el mismo texto del documento otorgado que se presenta a inscribir.

Art. 9º — El pago del impuesto a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 10.796 de 4 de diciembre de 1947, modificado por las Leyes Nº 12.011 de 16 de octubre de 1953 y Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, se efectuará mediante timbres móviles o mediante depósito en cuenta especial abierta al efecto en los Bancos Oficiales y todas sus dependencias.

Art. 10. — Deróganse los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 39 del Decreto-Ley Nº 1.421 de 31 de diciembre de 1878 en la redacción dada por el artículo 234 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970.

Montevideo, 13 de setiembre de 1972

Dardo Ortiz
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El congestionamiento que afecta actualmente a diversas oficinas vinculadas con la función notarial, en particular los Registros Públicos, las formalidades que la legislación vigente impone en muy diversos aspectos para el ejercicio de aquella función y la proximidad del comienzo de la escrituración correspondiente a los diversos grupos habitacionados propiciados por el Plan Nacional de Viviendas, autorizan a pensar que dicho congestionamiento en un futuro muy cercano habrá de tornarse cada vez más intenso, lo que lleva consigo el riesgo de provocar el colapso no sólo de la cuantiosa obra desarrollada al amparo de dicho Plan, sino también de toda la contratación, con los perjuicios de toda índole que es dable imaginar.

La labor escrituraria en la que se concreta un jalón de toda operación sobre inmuebles, se desarrolla actualmente en forma penosa y con gran lentitud, como consecuencia en gran parte de que las propias escrituras se hacen muy extensas debido en gran parte a la multiplicidad de controles de toda índole, que la legislación vigente ha puesto a cargo del escribano, en primer término, y de los Registros Públicos en segundo lugar. Y si la labor del escribano es lenta por esa causa, lo mismo le ocurre a los Registros y entonces esa lentitud se encadena y provoca lógicamente el congestionamiento a que antes se hace referencia, sin dejar de reconocer la existencia de otros factores puramente administrativos que también conspiran contra la agilidad de ambas funciones.

Es evidente que los prealudidos controles que la ley ha puesto a cargo del escribano, constituyen una ayuda invalorable para el Estado, de la que por el momento éste no puede prescindir y es también claro que en tanto no se disponga de regímenes de trabajo y registración con utilización de mecanismos modernos, la reforma del sistema de escrituración no podrá ser implantada en forma sustancial. Parecería entonces, imprescindible por ahora buscar soluciones inmediatas que faciliten el trabajo eliminando prácticas anticuadas, las más impuestas por la ley y las menos por la costumbre, pero que en su mayoria tienen también origen legal. En suma propiciar algunas reformas tendientes a suprimir trabas y escollos generadores de pérdida de tiempo, para lograr con ello una mayor agilidad.

Las soluciones para el problema planteado es posible encontrarlas a nuestro juicio, a tres niveles:

A) En lo que dice relación con la escrituración exclusivamente vinculada al Plan Nacional de Viviendas, mediante la adopción por los Institutos intervinientes, de normas de trabajo adecuadas que prevean un aluvión de operaciones mucho mayor que el habitual, estableciendo fórmulas tipo, tanto para las propias escrituras como para las liquidaciones, por ejemplo, dada la uniformidad que caracteriza a los distintos grupos habitacionales.

B) A nivel de la Administración y en particular de los Registros Públicos, simplificando el trabajo de registración en forma tal que sin mengua de la finalidad informativa y de publicidad asignada a los mismos, se logre algo más de agilidad. En esta materia, la legislación ya ha aportado algunas soluciones ambiciosas, pero las dificultades financieras del Estado han impedido la obtención de la maquinaria electrónica necesaria. Es por eso que se hace necesaria la obtención de otras soluciones que aún transitoriamente, permitan aquel resultado, siendo de señalar que los

propios Directores de los Registros y la Asociación de Escribanos del Uruguay, se hallan al presente tratando ese tema.

C) Finalmente a nivel legislativo es por donde más fácilmente pueden obtenerse los mejores resultados, desde que la pesadez de la escrituración y registración radica en gran parte en exigencias de orden legal, de las que ni el Escribano ni el Registrador pueden apartarse sin un texto legal que los autorice.

En efecto, la descripción o individualización de los inmuebles con inclusión de los respectivos deslindes, en materia de propiedad horizontal provocan que tanto las escrituras como las inscripciones, resulten de una extensión excesiva, máxime si se tiene en cuenta que actualmente el plano de mensura resulta por propia disposición de la ley, un elemento indispensable para la contratación. La descripción con inclusión de deslindes tratándose de inmuebles urbanos o suburbanos aparece entonces en la mayoría de los casos como innecesaria, existiendo a este respecto total coincidencia de los Directores de los Registros; sin embargo la ley de de la materia los impone como requisito imprescindible en toda inscripción.

Por otro lado, la pluralidad de los controles notariales impuestos por la más diversa legislación (Chamsec, Asignaciones Familiares, Chasita, leyes jubilatorias, enseñanza primaria, contribución inmobiliaria, seguros, impuestos a la renta, patrimonio, sociedad de capital, impuestos de herencia y sustitutivo del mismo, patrimonio, etc.) obligan al escribano a darle a las escrituras una extensión que en ciertos casos resulta verdaderamente paralizante. Es por eso que sin pretender eliminar esos controles que aportan beneficio para el Estado, se ha pensado en arbitrar la posibilidad de segregarlos del cuerpo de la escritura, acordando la facultad de efectuarlos mediante certificación del propio autorizante del acto de que se trate, imponiendo la obligación de adjuntarlo al instrumento inscribible —al igual que el comprobante de pago de los impuestos y derechos que lo gravan o las copias simples que la ley exige—, sin lo cual el documento inscribible no podría ingresar al Registro. Tal solución daría evidentemente la posibilidad de una mayor agilidad en la escrituración al poderse trabajar en el protocolo del Escribano, en lo que es estrictamente el acto o contrato que requiere su intervención y separadamente, en mecanografiado seguramente o aun mediante fórmulas impresas efectuar los requeridos contralores, con lo que por otra parte se cumple lo que se ha pretendido, es decir que los mismos se realicen, sin que tenga real importancia que sea en el propio protocolo o en otro documento notarial que simplemente se adjunte.

Para lograr estas pequeñas facilidades, no obstante, se hace necesario introducir algunas reformas en la legislación vinculada al otorgamiento, autorización e inscripción de los diversos instrumentos, en particular la Ley Nº 10.793 por la que se rige el funcionamiento de los Registros y algunas otras disposiciones que tienen vinculación con el tema.

Ciertamente que podría, por lo menos en cuanto a la supresión de los deslindes, redactarse una única disposición en ese sentido, pero dada la prolijidad con que aquella ley de gran contenido formalista, encara el tema, esa supresión se obtendría mediante una derogación que indudablemente resultaría tácita y de ello se derivarían sin lugar a dudas, un sinnúmero de problemas de interpretación que en los hechos incluso podría originar más demoras y perjuicios que el propio mal que se ha querido corregir o subsanar.

Es por ello que en las normas que se proponen a continuación, sin perjuicio de establecer esa supresión con carácter general y enunciativo, se recurre al expediente de agregar las modificaciones pertinentes en los textos de las disposiciones de la ley citada, cuando trata lo que debe contener la inscripción en cada Registro, de manera de preservar la estructura de la citada Ley Nº 10.793 para evitar aquel riesgo.

Lo mismo se hace respecto de la Ley Nº 8.733 (Promesas de Venta), con igual finalidad.

Se proyectan además algunas disposiciones complementarias tendientes también a eliminar inconvenientes prácticos que sólo originan pérdida de tiempo sin ningún beneficio. Tal es el caso de la derogación parcial, que se propone del artículo 39 del Decreto-Ley Nº 1.421 en virtud de que las finalidades que lo inspiraron pueden lograrse mediante otros arbitrios que no se constituyan en rémoras y complicaciones de trámite que hagan más lenta la tramitación notarial y judicial. Es el caso, igualmente de la sustitución de la estampilla de impuesto a las hipotecas por el depósito en Bancos oficiales.

Finalmente y aunque pueda parecer ocioso, entiendo necesario destacar que lo que se propone apunta exclusivamente al interés general tanto de la contratación y en lo que ella afecta a los particulares, como de la Administración y de los Institutos oficiales que en una forma u otra se vinculan con la misma.

Montevideo, 13 de setiembre de 1972.

Dardo Ortiz
Senador".

6

El señor senador Cnel. Nelson D. Costanzo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se acuerda un plazo de ciento ochenta días para que los afiliados a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, puedan denunciar servicios anteriores a la creación de la misma. (Carp. 474)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 474)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase un plazo de ciento ochenta días para que los afiliados a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones puedan denunciar servicios anteriores a la creación de la misma.

Art. 2º — Este plazo habilitará a los profesionales y empleados a denunciar todos los servicios prestados, cualquiera sea la Caja estatal que los ampare, con el fin de su reconocimiento y cómputo por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3º — Modifícase el artículo 32 de la Ley 10.062 de 15 de octubre de 1941, en cuanto a que dichos servicios se computarán desde los 14 años de edad en adelante.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen profesionales que por razones de enfermedad se han visto obligados a retirarse antes de lo que preveían y hoy, sus jubilaciones, computando solamente los servicios profesionales, no les alcanza para vivir.

Tienen servicios prestados con anterioridad a la obtención de su título profesional, o empleo, pero éstos no fueron denunciados.

Asimismo hay quienes han desempeñado tareas dentro de esa profesión antes de los 18 años de edad, y como la Caja Notarial en la ley de su creación estableció que solamente se pueden denunciar servicios desde esa edad, resulta que hay una cantidad importante de afiliados (profesionales y empleados) que no pueden reconocer años anteriores; por tal razón, porque es de justicia y porque unifica el criterio que sobre el particular existe en otras Cajas, es que se propone fijar en los 14 años la edad mínima.

Consideramos que no causará perjuicio a la Caja la denuncia de servicios efectivamente prestados, pues por ellos se deberán abonar los reintegros pertinentes y beneficiamos

a una serie de profesionales y empleados con la jubilación a que tendrían derecho.

Nelson D. Costanzo
Senador".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia.

(Se da de las siguientes:)

"El señor senador Juan Adolfo Singer solicita autorización para integrar la Delegación a la XXVII Asamblea General de las Naciones Unidas, y licencia por término de 90 días."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 14 de 1972.

Señor Presidente del Senado
don Jorge Sapelli

Presente.

Señor Presidente:

Vengo por la presente a dar cuenta que el Poder Ejecutivo me designó para representar a la República en la XXVII Asamblea General Ordinaria de las Naciones Unidas.

Solicito, por tanto, la correspondiente autorización y licencia en mi cargo por el término de noventa días a partir del día dieciocho de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente reiterándole las seguridades de mi más distinguida consideración.

Juan Adolfo Singer
Senador".

El señor senador doctor Washington Beltrán solicita licencia por el término de siete días, por razones de salud.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 1972.

Señor Secretario de la Cámara de Senadores
don Mario Farachio.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por enfermedad, a mi cargo de senador por el término de 7 (siete) días a partir de la fecha.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

Washington Beltrán.
Senador".

El señor senador Pedro Zabalza solicita licencia por el día de hoy.

El señor senador Jaime Montaner solicita licencia por el día de hoy.
Oportunamente se votarán.

8

—Se va a votar si se resuelve realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

Está abierta la sesión.

Está a consideración la licencia del señor senador Hierro Gambardella, que fue leída en la reunión anterior.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Creo que están pasando cosas anormales. Tengo la impresión, bastante fundada, de que en el Senado estamos en un régimen de anormalidades y, si eso realmente se prueba, entiendo que es inconveniente para el prestigio del Cuerpo.

Tengo entendido que algunos señores senadores fueron designados para integrar delegaciones a las Naciones Unidas y a la Unesco y, de acuerdo a informaciones que hemos leído en la prensa, los senadores objeto de esas designaciones ya estarían fuera del país.

Quisiera que el señor Presidente me aclarara si es así, para continuar con mi razonamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No le puedo informar si están fuera del país, señor senador, o no. Acá tenemos las solicitudes de licencia.

SEÑOR ERRO. — La prensa ha informado que ya se encuentran en el cumplimiento de esa misión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador Singer todavía está en el Uruguay. En cuanto a designaciones, solamente se han producido las de las Naciones Unidas. Unesco sesionará a partir del 18 de octubre y aún no se ha designado a nadie.

SEÑOR ERRO. — Pero los designados para las Naciones Unidas no estarían ya en el Uruguay.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se que el señor senador Singer está en el país.

SEÑOR ERRO. — Advierto, entonces, que hay senadores que no estarían en el país, que se encontrarían viajando o habrían llegado a las Naciones Unidas.

Quiero hacer varias precisiones al respecto. Primero, que tengo antecedentes legislativos que me dan autoridad para hablar en estos términos. Nunca he votado la designación de ningún integrante de los Cuerpos legislativos, para cumplir actividades en organismos internacionales, cualquiera fuera su naturaleza y finalidad.

Hemos demostrado hasta el cansancio que las designaciones y la aceptación es un acto de dependencia del Poder Ejecutivo, que rompe o resquebraja la independencia que el Poder Legislativo debe tener frente a él.

Además, he estado permanentemente en contra de que cuando la mayoría resuelve designar legisladores para inte-

grar delegaciones del Uruguay ante organismos internacionales, se les confiera misión en el exterior, con los dólares consiguientes.

No voy a hablar de nadie en particular, pero recuerdo que hace años que concurren a las Naciones Unidas —desde luego con la entrega de dólares, repito— con misión en el exterior, y en verdad nunca han realizado ninguna intervención de relieve.

Nadie puede engañarse en cuanto a que la complejidad de las Naciones Unidas hace pasar desapercibidas a estas delegaciones que concurren a sus sesiones. Podrá haber algún caso muy excepcional, pero no lo conozco. Lo que es verdad, es que transcurren por lo general creo que tres meses; integran algunas comisiones en esa formidable burocracia que son las Naciones Unidas, y quizá redacten algún pequeño documento, aunque generalmente, éstos vienen preparados por otras personas con especialización en cada tema y llegan a ser leídos en determinados plenarios de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Luego vuelven al Uruguay y, sin embargo, yo no he tenido nunca el placer de escuchar un informe, ni en el Senado ni en la Cámara de Representantes; nunca he tenido en mi poder un informe escrito de las actuaciones que cada delegado tuvo en aquellos organismos, sean las Naciones Unidas, la Unesco, la Fao, la Organización Mundial de la Salud, es decir, todos aquellos organismos internacionales que se han difundido tanto en el mundo y que muchas veces han hecho tan poco por buscar soluciones reales para los afligentes problemas de la humanidad.

En consecuencia, señor Presidente, esto me parece mucho más grave, si se comprobara que legisladores que no obtuvieron la aprobación del Cuerpo para la aceptación de la designación respectiva o de la licencia correspondiente, urgidos por los plazos, hubieran hecho abandono del país, a espaldas, desde luego, de la decisión que nosotros podríamos adoptar. Esto es, en el fondo, importante; pero más todavía lo es la propia decisión que el Senado pudiera adoptar.

En consecuencia, nosotros, fieles a una vieja tradición en esta materia, no vamos a votar —no lo hubiéramos hecho, con anterioridad, tampoco— para que se conceda licencia al señor senador, sabiendo que la misma implica la aceptación de un cargo o de una designación del Poder Ejecutivo. Median para esta fundamentación, en primer término, el criterio de independencia de Poderes que evidentemente se limita con estas decisiones. El Poder Ejecutivo es el que da las instrucciones a sus delegados para actuar en los organismos internacionales, y el hecho de dar estas instrucciones está ya creándole al legislador una dependencia de aquel Poder. Desde luego, se que el Poder Ejecutivo elige candidatos que podrán estar dentro de su corriente, de su pensamiento, ya pertenezcan al Partido Colorado o al Partido Nacional, aquellos que permanente han expuesto sus orientaciones en el seno de los cuerpos legislativos, proclives a una sustancial colaboración con el gobierno del país. En segundo lugar, influye para esta fundamentación el carácter de misión oficial y, en tercer término, la erogación que representa para el país la entrega de dólares para los gastos. En relación a este punto, yo voy a pedir en el momento oportuno que por la Mesa se me entregue una relación exacta acerca de qué significan esos compromisos económicos, porque tengo entendido que, cuando se trata de las Naciones Unidas, este organismo paga los pasajes. En cuanto a la estada durante esos meses, no creo que los gastos sean de mayor importancia, porque hay mecanismos que permiten que esos gastos no se realicen.

Esta es mi posición ante el problema que se está planteando en el Senado. Permanentemente he adoptado esta actitud a través de los años y no tiene nada que ver con la persona de que se trate, con su capacidad, representación o méritos que pueda haber hecho en materia política. Estimo que el Uruguay no ha tenido, de todas estas presencias, saldos positivos.

No voy a abundar en más argumentaciones, aunque podría darlas, porque creo que con esto es absolutamente suficiente para salvar nuestro voto, como lo hemos hecho siempre cuando se consideraban licencias que involucraban la aceptación de la designación hecha por el Poder Ejecutivo para integrar la delegación del Uruguay, ante las Naciones Unidas, la Unesco u otras organizaciones.

No deseo tomarle más tiempo al Senado, en virtud de que se ha resuelto realizar, en el día de hoy una sesión extraordinaria, y es preciso entrar a considerar los asuntos que figuran en la orden del día, algunos de los cuales son muy importantes, como es el caso del primero, relativo al monopolio de la Ancap, porque abre una perspectiva muy interesante para resolver algunos problemas que se vienen arrastrando en el país desde hace muchos años.

SEÑOR CAPUTI. — Que se vote la licencia, señor Presidente.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: yo quiero sentar mi total discrepancia con lo manifestado por el señor senador Erro. Creo que el problema no es tal cual él lo plantea. No hay una dependencia del Poder Ejecutivo. Los señores legisladores nombrados van a representar a la República Oriental del Uruguay. Y tan es así que si examinamos la nómina de delegaciones que anualmente todos los países envían a las Naciones Unidas, que se publican en un librito, veremos que todas las naciones democráticas y republicanas están representadas en forma mixta: hay diplomáticos de carrera, hay técnicos asesores y hay parlamentarios. Y es bueno que sea así, que el parlamentario que tiene que actuar en el seno del Parlamento de su país recoja también importantísima experiencia, que se obtiene en ese gran Parlamento mundial.

Es hora, señor Presidente, de que en este país se termine con muchos aspectos de la política provinciana, excesivamente localista, cerrada, pequeña y hasta chata, que vemos un día sí y otro también, y le demos un poco de sentido ecuménico. Conocer la experiencia mundial es lo que más puede enriquecer las condiciones y la experiencia de un legislador para el mejor cumplimiento de sus funciones.

En cuanto a lo que manifestaba el señor senador Erro, en el sentido de que no tiene conocimiento de los informes, pues tiene un expediente muy claro: solicitarlos al Ministerio de Relaciones Exteriores, porque los representantes del país en los organismos internacionales que concurren a las asambleas anuales o periódicas, están obligados a emitirlos y a comunicarlos a ese Ministerio. Este, seguramente, le dará los informes al señor senador en forma pormenorizada.

Yo no soy de los que creen que no hay que mandar delegaciones porque cuestan, y menos estoy de acuerdo en que no se haya de enviar a parlamentarios. Cuesta tanto que se envíen parlamentarios como que se envíen otros representantes y es muy útil que el Parlamento, a través de sus miembros, pueda concurrir a recoger experiencias a los organismos internacionales, a dar su voto, para después cumplir en forma más eficiente, más pragmática, el alto cometido de un Parlamento que tiene que renovarse permanentemente y que estar al día en la experiencia internacional.

No concuerdo, tampoco, con lo aseverado por el señor senador Erro, en el sentido de que la gestión es nula y que prácticamente no valdría ni la pena tomar en cuenta su participación en organismos internacionales. Bueno; con ese criterio mejor sería desaparecer como nación. La gestión del Uruguay es importante y puedo decir que tanto lo es, en muchos organismos, que ha aparejado el respeto de las otras delegaciones. A mí me tocó actuar en la Comisión de Asuntos Económico Sociales de las Naciones Unidas en el año 69 y me llevé la gran sorpresa, no en el sentido personal, sino al ver el respeto que había por la posición del Uruguay, porque siempre tenía una actuación seria, de defensa de los valores humanos y de los derechos humanos. Era evidente que esta posición del Uruguay tenía un prestigio que trascendía no sólo el ámbito de los países latino-

americanos, sino de todos los del tercer mundo, y que sentían por el país un gran respeto, ganado en función de una experiencia sólidamente asentada.

Me interesaba hacer estas puntualizaciones, señor Presidente, para establecer mi total discrepancia con la posición del señor senador Erro y para expresar que es útil y fecundo que los hombres de este Parlamento, tanto diputados y senadores, concurran, trabajen y representen al país, no solamente en las Naciones Unidas, en la Unesco, en la Organizacion Mundial de la Salud, sino en todos los organismos internacionales donde puedan recoger una importante experiencia para la nación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, para contestar una alusión?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le voy a conceder la interrupción que me solicita el señor senador Erro y, luego, voy a dar mi posición, que es concordante con la del señor senador Rath y totalmente divergente de la del señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Evidentemente, el señor senador Rath no me ha escuchado bien. El señor senador hace un razonamiento sobre la necesidad de mantener relaciones internacionales e integrar los organismos respectivos. Yo no he dicho que no. Además, ha agregado algunas adjetivaciones con respecto a que no podemos conservar una especie de criterio provinciano, de aldea, aislacionista, sin mirar lo que ocurre en el resto del mundo.

Yo mantengo una posición absolutamente contraria a ese principio de aislamiento; pero no tiene nada que ver esta posición con lo que yo he anotado con respecto a la dependencia del legislador que acepta integrar estas delegaciones.

Esto es claro, señor Presidente, y el señor senador Rath no me podrá probar, jamás, que los temas que se van a tratar en las Naciones Unidas o en la Unesco han sido debatidos en el Senado de la República. Las instrucciones las da el Poder Ejecutivo, por lo que el delegado no puede salirse de ellas. De modo que tendrá que cumplir estrictamente, para adecuarse a lo que el Poder Ejecutivo quiere, las instrucciones que le entregue sobre cada uno de los temas a tratarse en las Naciones Unidas. Eso es evidente.

En consecuencia, me parece que no puede levantarse la objeción que formulé con respecto al grado de dependencia que tienen los legisladores con el Poder Ejecutivo. Además, los delegados se eligen con criterio estrictamente político. Revisando un poco las delegaciones, se advierte hacia donde quiere apuntar el Poder Ejecutivo. Pero aunque no fuera así, y designara a hombres que discrepan fundamentalmente con el Poder Ejecutivo, igualmente mantengo la misma tesis. No altera mi razonamiento el que un opositor recalcitrante pudiera ser designado por el Poder Ejecutivo. Con respecto a este asunto tendría la misma opinión: hay, evidentemente, dependencia.

Le pido, entonces, al señor senador Rath, que me conteste si las instrucciones las da el Parlamento o el Poder Ejecutivo. Por supuesto que es el Poder Ejecutivo y se tendrá que estar de acuerdo con esa línea y expresar ese pensamiento.

Con respecto a cómo se actúa en las Naciones Unidas, me parece que ahora no es el momento de realizar un debate sobre este tema. Por supuesto que llegará la oportunidad en que podamos realizar una discusión muy amplia sobre la forma en que funcionan interiormente las Naciones Unidas y de qué manera actúan los delegados de determinados países.

De modo que queda contestada la primera objeción que hacía el señor senador Rath. No he hablado de no integrar o de no concurrir a los organismos internacionales. Simplemente, afirmo que hay un grado de dependencia.

Además, señor Presidente, en Estados Unidos nuestro país tiene una representación muy numerosa y muy bien paga. Lamento no tener aquí las cifras de lo que le cuesta al país mantener toda la estructura del servicio exterior en los Estados Unidos. A pesar de eso, cada vez que hay un evento, tenemos que enviar grupos de personas desde el Uruguay. Me parece que esto debe terminar. Lo he dicho, además, criticando a misiones refinanciadoras o a legisladores que van a firmar un tratado, como el que se hizo, por ejemplo, con la Unión Soviética. Porque, entonces, una de dos: o el servicio exterior no actúa por distintos factores y, entonces, tendremos que sustituir a las personas que no representan al Uruguay en la forma debida; o hay que buscarle una solución a ese problema.

Con relación a este asunto, el pueblo observa. Uno, que recoge, un poco, la voz de la calle, ve que el hombre sencillo, cuando se entera de la integración de estas delegaciones, tiene la sensación, frente a su agobio, a su drama y a su angustia, de que se están gastando, en forma que no es positiva, los dineros públicos. Porque, ¿cuánto le cuesta al país una delegación de esta magnitud? ¿Cuánto le ha costado en el pasado? Este no es un hecho nuevo. Esto no lo descubrimos ahora, por primera vez; no se trata de una actitud que pudiera adoptar el Parlamento, sino que lo ha hecho en forma permanente, a través de una larga historia de errores, a mi juicio.

En consecuencia, señor Presidente, mantenemos esta posición: no vamos a votar las licencias por las licencias en sí, sino por la proyección de las mismas en cuanto a aceptar la designación del Poder Ejecutivo para integrar la delegación del Uruguay, tanto a las Naciones Unidas, a la Unesco o a cualquier otro organismo internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que el señor senador Rath contestó muy bien y rectificó los conceptos que manejó el señor senador Erro, sin lugar a dudas.

Nosotros entendemos que el país se prestigia cuando designa delegaciones que tienen este equilibrio, en que por un lado están los diplomáticos de carrera y los Jefes de Misión, acreditados ante los organismos internacionales y, además, los técnicos y los legisladores.

El mundo de hoy, señor Presidente, no es el que está imaginando el señor senador Erro, cuando formuló, hace instances, su planteamiento ante el Senado. El mundo de hoy exige experiencia por parte de los hombres que actúan en la materia internacional. Por cierto que hubo hombres muy calificados que integraron estas delegaciones, con experiencia internacional, a las que han dado brillo con su presencia.

Creemos, señor Presidente, que es una experiencia fundamental en el día de hoy, ya que los legisladores tienen la oportunidad de una perspectiva que luego trasladan al ámbito de sus funciones, a los efectos de que les permita manejarse mejor. Obviamente, representan al Uruguay. Además, las delegaciones, por su integración, todas, casi sin excepción, tienen, en su orientación, una coincidencia en política internacional. Esto da una concordancia que, desde luego, centraliza el tema en el aspecto ideológico. Por lo tanto, las críticas que se hacen, se enfocan desde otro aspecto.

Entendemos, además, que es la experiencia del mundo. El Uruguay sería el único ejemplo del mundo que no integraría delegaciones con legisladores. He tenido en mis manos ese libro a que hizo referencia el señor senador Rath. Lo he tenido para las Naciones Unidas y para la Unesco. Las delegaciones están integradas, en la mayor parte de los países democráticos donde los pueblos se expiden libremente, por legisladores.

Nosotros tuvimos oportunidad de informar sobre cuál es el panorama de la enseñanza en el Uruguay. Expresamos,

con orgullo, que nuestro país tiene, solamente, el 7 % de analfabetos; que la enseñanza es gratuita desde hace casi 90 años. Los países que se sienten desarrollados, en términos de cultura, oyen, con respeto, la voz del Uruguay.

De modo que en todo este aspecto hay un esquema que está un poco pasado de moda. De ninguna manera se trata de la voz de la calle, porque éstos son gastos insignificantes, ridículos, frente a lo que significan los gastos públicos en general. Sin duda, esto es de gran importancia por la experiencia que significa, para nuestro país, este tipo de representación ya que, en el curso del tiempo, ha tenido esta fisonomía de integración.

Por lo tanto, consideramos que corresponde que se voten estas licencias. Además, en el caso del señor senador Hierro Gambardella, hizo la solicitud en tiempo, y de no mediar el hecho de que el Senado no se haya reunido, la misma se habría votado anteriormente.

Concluyo, pues, manifestando mi discrepancia con esta crítica por entender que carece de fundamento. También considero que el Poder Ejecutivo ha estado bien en proceder a integrar estas delegaciones con legisladores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se si se ha promovido inconducta parlamentaria con respecto a los señores legisladores que se fueron —si es que sucedió así— antes de que se concedieran las licencias respectivas. En ese caso, pediría que se concretara a qué legisladores se les va a promover inconducta parlamentaria.

En segundo término, voy a dejar constancia de lo siguiente. Tengo entendido que muchos organismos internacionales —y creo que la UN es uno de ellos— se hacen cargo de los gastos de los delegados. De modo que no se trata de gastos que deba realizar el Estado de su Erario propio, sino que se hacen como integrantes de una organización internacional.

En tercer lugar, este problema de los legisladores fue debatido largamente cuando se hicieron las primeras designaciones para integrar delegaciones con parlamentarios. De modo que viene de mucho tiempo atrás la designación de legisladores para integrar delegaciones de esta naturaleza.

Recuerdo, incluso, que en el año 1965 se integró una misión refinanciadora de deudas para ir al exterior, la que fue numerosa. Además, la situación del país obligaba a un gran esfuerzo. Estaba integrada por representantes de diversos partidos políticos, y precisamente fueron legisladores los que integraron esa misión refinanciadora porque era conveniente, en el exterior, dar la sensación de que las grandes corrientes del país estaban allí representadas, sobre todo porque se acercaban las elecciones, y estaban detrás de un esfuerzo común.

En lo personal, señor Presidente, debo expresar que tuvieron la amabilidad de ofrecerme la concurrencia a las Naciones Unidas en esta oportunidad, y no acepté. No he concurrido nunca, por lo que, en ese sentido, estoy libre de pecado, si es que se puede decir así.

Todos sabemos que nuestros legisladores que concurrieron a las Naciones Unidas, han actuado conforme a su capacidad y en función de la importancia y orientación que marca el Poder Ejecutivo a través del tiempo en materia internacional.

Hemos visto delegaciones de legisladores que han asistido al Congreso del Parlamento Latinoamericano, sobre el cual hemos emitido opinión en el seno de este Cuerpo. Allí han sido enviados legisladores pagos por el Estado, a sostener sus puntos de vista.

Concretamente, pediría que la Mesa me informara si ha habido algún planteo —porque tuve que salir de Sala un momento para atender unas delegaciones— de inconducta parlamentaria referente a algún señor legislador por haberse retirado del país antes de haber sido autorizada su licencia, si es que alguien se retiró. En ese caso, pido que se concrete quien es, primero para cerciorarme de si se encuentra fuera del país y, segundo, para estudiar qué disposiciones impiden que dicho legislador se vaya sin autorización del órgano que integran.

¿Hay alguna moción concreta, señor Presidente, en ese sentido?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Es para contestar al señor senador Vasconcellos quien, como él mismo ha dicho, tuvo que ausentarse de Sala para atender una delegación y no escuchó mi planteo.

No he hecho ninguna moción para juzgar a mis pares por inconducta. Si hubiera creído que ella tuvo lugar, no habría tenido inconveniente en señalarlo. Lo que he destacado es lo inadecuado del procedimiento y que, además, estamos tratando licencias de personas que seguramente ya no se encuentran en el país, porque de acuerdo a la información periodística ya están viajando.

En cuanto a que los legisladores son elegidos por su especialización, no quiero caer en el tono menor de este asunto. No deseo hablar de lo que sucedió en la Cámara de Representantes, en lo que tiene que ver con algún integrante de la delegación a las Naciones Unidas. Pero quiero referirme al punto más crítico de las apreciaciones del señor senador Vasconcellos, que es el que tiene que ver con la gratuidad del viaje.

He dicho que los pasajes se pagan con los fondos de las Naciones Unidas y, además, expresé que hay muchas maneras de solucionar el problema de la estada. Sin embargo, he visto en el Parlamento votar la declaratoria de misión oficial para personas que se ausentaban del país durante dos o tres meses y, además, el otorgamiento de viáticos.

SEÑOR RATH. — Para organismos internacionales, no.

SEÑOR ERRO. — Puedo informar al señor senador que se ha votado en la Cámara de Representantes el nombramiento de delegaciones y, a posteriori, los viáticos. No estoy inventando, sino relatando hechos reales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿A qué organismos internacionales se refiere?

SEÑOR ERRO. — A las Naciones Unidas, a la Unesco, etc.

Recuerdo dos o tres casos en que se votaron viáticos a delegaciones que asistieron a las deliberaciones de estos organismos.

No voy a entrar en esta discusión, señor Presidente. Si en esta oportunidad no se votan viáticos, estoy de acuerdo. Tomo la palabra del Senado y no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar que el Senado no vota viáticos para los señores senadores que se han ausentado para asistir como delegados a las sesiones de las Naciones Unidas, o para los que se ausentaran con destino a la Unesco.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Como se ha hablado de la ausencia de algún señor senador del país, con motivo de su de-

signación para integrar la delegación a la Unesco, quiero referirme a la situación del señor senador Hierro Gambardella, quien viajó el domingo pasado con destino a Nueva York.

El señor senador Hierro Gambardella presentó su pedido de licencia, que fue votado el miércoles de la semana pasada...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hubo número ese día, señor senador; pero él presentó su pedido de licencia el miércoles pasado.

SEÑOR GRAUERT. — Tenía entendido que había sido aprobada, pero de cualquier manera deseo señalar que el señor senador Hierro Gambardella se ausentó del país el día domingo y presentó su licencia el miércoles anterior.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RATH. — Deseo hacer una aclaración, ante las afirmaciones del señor senador Erro.

De ninguna manera pretendí aludir en forma subestimativa al señor senador Erro. El debe saber que no hago eso con ningún integrante del Cuerpo y, por ende, tampoco con él.

Lo que dije fue que discrepaba con su interpretación de este asunto y sigo discrepando. No me convencen en absoluto sus últimas afirmaciones, como tampoco su insistencia en el hecho de que pudiera interpretarse la circunstancia de que algún señor legislador represente al Uruguay en un organismo internacional, como un cercenamiento de sus potestades porque tendría que seguir los lineamientos que le impusiera el Poder Ejecutivo. Se sobreentiende que la política del Poder Ejecutivo en materia internacional es la del país y que sobre ella tiene que estar de acuerdo, por lo menos, la mayoría de los integrantes de este Cuerpo. El hecho de que los nombramientos sean realizados con carácter político, es natural, como lo es también la circunstancia de que sean designados hombres adictos a la política del Poder Ejecutivo. Por supuesto, los representantes de nuestro país no van a ir a los organismos internacionales a hacer oposición a su gobierno, sino que desarrollarán una política coherente. Pero no se trata de la política del Poder Ejecutivo como si fuera una isla, con lo cual podrían verse cercenadas las libertades individuales o el libre arbitrio de los señores legisladores, sino que se trata de un sometimiento a la política internacional del país, a su concepto de soberanía y autodeterminación. Evidentemente, hay un acuerdo tácito entre la mayoría de este Cuerpo, que no puede verse violentada por esto. Tan es así, que cualquier país —Francia, Estados Unidos, Unión Soviética, etc— que tenga Parlamento se encuentra representado en las Naciones Unidas por los integrantes de éste. ¿Por qué va a ser diferente el Uruguay?

Quiero dejar esta constancia, porque el señor senador Erro me vuelve a aludir en su última disertación. Comprendo que este no es el momento de entrar en un debate de esta naturaleza, ni de la política exterior de nuestro país u otros aspectos que incluso nosotros no compartimos, especialmente en lo que tiene que ver con ciertos mecanismos operativos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Alguna vez discutiremos este tema; pero en lo que respecta a este punto en particular, considero que es muy coherente la política que se ha llevado a cabo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ERRO. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de setiembre de 1972. Señor Presidente del Senado, don Jorge Sapelli. Presente. Señor Presidente: al haber sido designado por el Poder Ejecutivo para integrar la delegación de la Asamblea de las Naciones Unidas, vengo por la presente a solicitar del Cuerpo la correspondiente autorización y licencia en mi cargo por el período de tres meses a partir de la fecha. Saluda a usted muy atentamente. **Luis Hierro Gambardella**, Senador."

—En consideración.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Es para dejar una constancia, señor Presidente.

Como dice bien el señor senador Hierro Gambardella en la nota que se acaba de leer, el Cuerpo no solamente procede a votar la licencia sino, también, la autorización para que el señor senador Hierro Gambardella desempeñe la representación del Uruguay ante la Asamblea de las Naciones Unidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se va a votar en este momento es lo que expresa el documento, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor Presidente; lo entendíamos así, pero como simplemente se mencionaba que se iba a votar la licencia, nos interesaba dejar la constancia de que para aceptar estos cargos y poder desempeñarlos se necesita la autorización del Cuerpo, tal como el señor senador Hierro Gambardella acaba de señalarlo en su nota.

(Apoyados)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que hace 16 años el señor senador Erro y el que habla mantuvieron en la Cámara de Representantes una polémica al respecto. El entonces diputado Erro, integrante del Partido Nacional, avalaba una tesis reiteradamente sostenida por el señor senador Echegoyen, afirmando la incoherencia e improcedencia de estas designaciones —realizadas por el Poder Ejecutivo— de legisladores para integrar las delegaciones a las Naciones Unidas. El diputado Michelini, integrante del Partido Colorado, sostenía en cambio la procedencia y conveniencia de dichas designaciones. Dieciseis años después, militando juntos en el Frente Amplio, ambos mantenemos sin embargo nuestros puntos de vista y la total coherencia de nuestro pensamiento: él en su línea y yo en la mía. Por eso adelanto mi voto favorable.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo dejar una constancia bastante similar, señor Presidente.

En el año 1963, siendo Presidente del Consejo Nacional de Gobierno mi querido y recordado amigo de toda la vida, don Daniel Fernández Crespo, tuve el honor de integrar la delegación de nuestro país a la Organización de las Naciones Unidas, siendo en esa oportunidad también senador.

En el año 1959, siendo Presidente de la Cámara de Representantes, fui designado, por este Cuerpo, —con votos procedentes de todos los sectores políticos que lo componían,— para representarlo, en calidad de observador, en una sesión extraordinaria que realizó el Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de Lima. En aquel momento, la otra rama legislativa me votó un viático sin el cual yo no hubiera podido asumir su representación en aquel evento.

De mi presencia en el Parlamento Latinoamericano, en esa sesión extraordinaria de 1959, obran en las carpetas legislativas de la Cámara de Diputados, informes abundantes

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Martes 24 de Octubre de 1972 — Núm. 18902

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00

Avisos particulares:

Avisos particulares: De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad. Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

EJEMPLARES

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De mas de 15 días ..	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años ..	"	300 00
De mas de 5 años ...	"	450.00

ADVERTENCIA

Por no haber Documentos para insertar en la parte destinada al Poder Ejecutivo, este ejemplar contiene solamente la presente Sección de Avisos.

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años ..	"	260.00
De más de cinco años .	"	370.00
De más de diez años ..	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre) ...	"	1 500.00
1970	(2.o semestre) ...	"	2.200.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	800 00
1967	....	"	2.460 00
1968	....	"	3 550 00
1969	....	"	3 300.00
1970	(1.er semestre) ...	"	2 400 00
1970	(2.o semestre) ...	"	2.900 00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000 00	....	$ 16.000 00	la página
De $ 1.000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 18 500 00	" "
" " 2.000.001.00	" " 5.000.000.00	....	" 21 000 00	" "
" " 5 000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 23 500 00	" "
" " 10:000 001.00	" " 20:000.000.00	....	" 26 000 00	" "
De un capital mayor de	" 20:000 000 00	....	" 28 500 00	" "

Incrementándose en $ 5 000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL DAVID o DANIEL D. LURA VILLANUEVA, (S 370|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20716 Oc.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ALTOBERRO o ALTOBERRO BACHERE, (S 374|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 20717 Oct.20_v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO CIRONE FERNANDEZ, (S 114|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20718 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RICARDO SARTI COURAU o COUREAU, (S 348|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20720 Oct20-v.nv.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ROQUE MOYANO de RIZZO (S|154|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20475 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA PAGANI o PAGANI BARBATTI o BARBATI, (S 354|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20381 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUERRA BOTELLA, (S 366|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19914 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS YANEKIAN, (S 294|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19915 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ESPEN o ESPEN GANDOLFO, (S 310|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18852 Set.27-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINA FALCO de CASTELLANO, (Ficha E 2.234|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20721 Oct.20_v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA FLORES, (Ficha E 2.122|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20722 Oct.20_v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA EMA ITUARTE de OBISPO, (Ficha E-2.032|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20723 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASAL, (Ficha E 2.228|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20273 Oct.17_v.oct.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA TUSET de VARELA, (Ficha E 1.590|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20275 Oct.17v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO SALCEDO RODRIGUEZ, (Ficha E 2.214|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20055 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUAN CABALLERO o CAVALLERO PIANA y de TERESA COASINI de CABALLERO o CAVALLERO, (Ficha E 40|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19916 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL ORFILIA o MARIA ORFILIA CABRERA ARROSA de SOSA y JUAN MARIA MAURO SOSA MANDRACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19917 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIPPOLI, (Ficha E 1.620|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19920 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LORENZO de SAVOI, (Ficha E 2.218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19921 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MARCEL MORALES, (Ficha E 1.982|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19922 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODO de MACIEL, (Ficha E 2.056|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19923 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RUBIO PENDAS, (Ficha E 2.120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19924 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO o RAFAEL ALFREDO ANTONIO XIMENEZ TORRES, (Ficha E 2.124|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 19926 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MONTELLANO o MONTELLANO MARTINI, (Ficha E 1.782|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18950 Set.28_v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL MORKO o GABRIEL MOZKO MOSULA o GABRIEL MOZCO o MOTCO. (118|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 4.800 20|pub. 16959 Set.5.-v.set.18 Oct.19.-v.nov.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MEYER CHERTOK o CZERTOCK (372|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20552 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ORELLANO u ORELLANO CARABELLI, (400|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20317 Oct.17_v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELA CATALINA FERRANDO de LEVRATTO, (424|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20318 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PETRONA LORENZI BARSALINI o LORENZI de MICHELINI. (110|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20319 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINOSA BARRIOS, (151|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 20043 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO MARCELINO GABARDI VAZQUEZ. (378|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19971 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COUSTE de GARETTO, (326|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19973 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión o AGLAYA COTELO o AGLAYA EON COTELO CARASSOU, (334|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19974 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA ALVAREZ o ALVAREZ de POSITANO, (404|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19975 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FILLITZ, (402|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19768 Oct.6-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA FEGURSON ADAMS GREEN de CUNAT. (324|1972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18477 Set.25_v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN (318|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17408 Set.11_v.oct.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO COITINHO CARDOZO, (S 340|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20042 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CELLA CELLA, (S 352|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19977 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN SEGUNDO GONZALEZ ORLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20479 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DALMIRO COSME VILLAGRAN, LUIS A. ALBERTO VILLAGRAN, DALMIRA VIDAL de VILLAGRAN y EDUARDO o EDUARDO CESAR VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20528 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO TIESO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20105 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19877 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTIRIOS BASILOPOULOS o BASILOPULOS NAKA, (S 362|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20095 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO FONTANA, (S 372|972), citándose a los para que comparezcan dentro de treinta herederos, acreedores y demás interesados días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19880 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BLANCO SANCHEZ, (S 298|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19881 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CORBETTO (A|318|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20527 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO FLEGINSKY, (A 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20316 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO PEREZ de CARDOZA o MARIA MARRERO de CARDOZA. (A 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio A. Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19979 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILES ESPALTER RODRIGUEZ y de ROSA CECILIA ESPALTER RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20727 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CUSANO MORTEIRO (F. 564|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20480 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC VIVAS o VIVAS VAZQUEZ, (F 468|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20280 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO LARRIERA EGUSQUIZA, (F 232|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20058 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PERELLO, (F 543|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 20059 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VENCESLAO STASNY IZAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub 19913 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FERREIRA, (F

310|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19931 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NOGUEIRA de AGUIAR, (F 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19934 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PASSALACQUA BORRELLI, (F 828|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19935 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA PEREYRA de VIERA, (F 272|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19936 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL PEREZ RAMOS, (F 434|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19937 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VARELA IGLESIAS, (F 536|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19938 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DONATA NIGRO de ALVAREZ (A|214|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20489 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO VICENTE GENARO GUIRA o GUIDA NOTARO (A|12|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20488 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MASEDA o MASEDA de FIGARES, (A 176|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20121 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FARIÑA SEGUNDO, (A 234|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19941 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO LUSSICH MARQUEZ, (Ficha A 418|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19942 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MORQUIO de DIAZ LARRIERA, (A 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19943 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PELAEZ de CABRERA, (S 137|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20719 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RICARDO GOMEZ QUIROGA, (S 395|472) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20271 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SCELZA, (S 173|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20272 Oct.17_v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORFELINA GONZALEZ GONCALVES de ROSAS (Ficha E|2.543|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20477 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRECIA o FRESCIA (Ficha E|2.541|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20476 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINDA MORALES de ALMENARES, (Ficha E 2.141|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20274 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO PAZO o PAZOS PORTO, (Ficha E 2.333|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20233 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO HARRETCHE o HARRETCHE FORCADE, (Ficha E 1.935|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20054 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ, (Ficha E 59|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19875 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TABARE CAETANO LIMA, (Ficha E 2.009|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19918 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO CHURI VARGAS y GUILLERMO CHURI VARGAS y ROBERTO CHURI EULA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 19919 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO SUAREZ, (Ficha E 2.797|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19925 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ZOVKO PETRINA, (Ficha E 2.005|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19927 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE DEGO FLORIO (Ficha 355|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20553 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO SILVEIRA CEDRES o GREGORIO SILVEIRA, (357|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20320 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PASCUAL o PASCUAL de PUENTE (319|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20044 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SCHAZIN, (355|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19391 Oct.3-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA o MARIA JOSEFA FERREIRA MARTINEZ (337|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18717 Set.26-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODNAR GORBATICIK o GORBATIUK (281|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 5.400 30|pub. 17918 Set.15.-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VIDAL (S|171|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20478 Oct.18-v.oct.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA BASTERECH o BASTERECHE GALLI (S|591|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20551 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MAGDALENA HOLAUSZ de MARKOVITZ, (S 321|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20039 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACEIRA o MACEIRAS de MATO, (S 403|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sangüinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20040 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO LAZARO MENDEZ DE SANTABARBARA o DE SANTABARBARA SILVERA, (S 291|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19976 Oct.10 v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GAMINO o MIGUEL GAMINO PALERMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20724 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIELA MAGNER de SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20725 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER GAMBETTA BELLORA o BELORA o BELURA o MARIA ESTHER GAMBETTA de CUSATI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.400 10|pub. 20474 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO DE MARTINE o DE MARTINE MANZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20192 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GOYRET de SAPRIZA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20056 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de LORENZO o CARMEN VARELA NOVO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20103 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20104 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19876 Oct.10 v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL PERDOMO MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19878 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CEAN NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19889 Oct.10 v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OROSNIEL LUIS o LUIS OROSNIEL u ORONIEL MACIEL ABREU y de FRANCISCA SARDINA de MACIEL o FRANCISCA SARDINA FREIRE de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19890 Oct.10 v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE CARMEN CACCIATORI CARAFI o MARIA CLOTILDE CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19892 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL de la BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19899 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19903 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LLISO DONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972, — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19928 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BLAS NUÑEZ o JUAN BLAS NUÑEZ VIDAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19929 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION AÑON de CASTELAU o CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19218 Oct.2 v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURBELO (S 461|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20098 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NEIMAN o NEUMAN o NEUMANN o NEIMAUR KRAIZELMAN, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20106 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA MACIA de BARREIRO, (S 483|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19879 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIONISIO PELAEZ SAFON o SAFONS, (S 349|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19882 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SARAVIA, (S 237|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19883 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FIDALMA CRESCINI de NUÑEZ, (S 457|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19884 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA SOLIS o SOLIS VALLEJO de VOLPE, (S 325|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19885 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ, (S 253|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19887 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO CANALE DAPELO, (S 379|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19212 Oct.2-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN SOMMER COHEN (S|141|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18735 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMEO PAIS PAIS, (A 509|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20726 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PASCUAL de MARTINEZ THEDY, (A 513|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20748 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JESUS PANASCO, (A 453|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20046 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CAMBA, (A 467|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20045 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o MARIA RITA RODRIGUEZ (A|537|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19980 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ODDO de DIEZ OCAMPO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19978 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA RUBI de TOLEDO, (F 199|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20701 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GENARO RODRIGUEZ GILES (F. 669|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20482 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LARA CURUTCHET (F. 711|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20481 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CASTIGLIONI de SCHENONE, (F 721|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20276 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JULIO GENTA ODERA, (F 707|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20277 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMIREZ CEBU, (F 687|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20278 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA DE LAS NIEVES VELAZQUEZ CIAMBELLI, (F 745|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20279 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPI ROMAN (F. 753|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20168 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE GRANESE o GRANESI, (F 709|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20057 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXCILA VIANA CRESPO, (F 613|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 20062 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA TORTEROLO de TRAVERSARO, (F 731|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20061 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO STRATTA LUGARO, (F 737|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20060 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO VILARINO ESCUDERO (F. 739|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19939 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO GIANNONE

PIGNI (F. 693|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19932 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GONZALEZ COLOMBO o MARIA AMELIA GONZALEZ de GARCE (F. 723|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800 — 10|pub. 19933 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ELBIO DEFACIO (F. 662|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800 — 10|pub. 19930 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERCIBAL, (F 627|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400 — 30|pub. 18853 Set.27-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GADOLA LEONI, (A 561|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20728 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA VICCI (A|595|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20491 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO STANKEVITZ (A|567|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20490 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO GASTALDI MANFREDI (A|535|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20487 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA CHAO de ERREGUERENA (A|503|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20486 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAMA MANAGAL (A|555|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20485 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALVO GARCIA (A|463|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20484 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO PASCUAL TEOFILO ANTIA ARLO (A|481|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20483 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA DEANYELO o DANGELO o D'ANGELO de ROSSI (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19874 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SILVA ALBA (A 525|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19947 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVIA EMMA o EMA SCAFARELLI de SETARO (A|421|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19946 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO RUGGERI o RUGGERE (Ficha A|473|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19945 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN RIAL GONZALEZ (A 531|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19944 Oct.10_v.oct.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA DENIS ARCHENTO de VIERA (A|469|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19940 Oct.10_v.oct.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALICIA XAVIER COOPER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20447 Oct.18_v.Oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA o ATILIA OLIVERA de BUENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20448 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GONZALEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20409 Oct.17-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAPTISTA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de octubre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20018 Oct.11_v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO HERNANDEZ SOSA, (Ficha Civil N.o S 167|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20250 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARRAÑAGA, (Ficha Civil N.o S 129|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20251 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RAMON ARISTEGUI, (Ficha Civil N.o S 168|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20252 Oct.17_v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ASTORGA, (Ficha Civil N.o S 51|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 20253 Oct.17-v.oct.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERAZA PERAZA, (Ficha Civil N.o S 156|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 20254 Oct 17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONIO de GANDINI, (Ficha Civil N.o S 153|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20255 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE GUARNIERI, (Ficha Civil N.o S 163|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20256 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALLO GIRIBALDI, (Ficha Civil N.o S 162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20257 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MORENA PALLAREA o PAYAREA y OLMIDIO MORENA DAMIANO, (Ficha Civil N.o S 165|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1972 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 20258 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PILAR o PILAR BAYARRES o MAXIMILIANO FERNANDEZ BAYARRES, (Ficha V 222|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20643 Oct.19-v.nv.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u ORTENSIA u HORTENSIA PIRIZ GONZALEZ de PEREZ (Ficha V N.o 354|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20524 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO CAPOTE (Ficha V N.o 358|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20523 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MATIN BURIAN, (Ficha V N.o 245|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20265 Oct.17v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALFREDO BAREÑO MARTIRENA, (Ficha 260|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20266 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABERIO SEBASTIAN o ISABERIO o SEBASTIAN o ISABELINO GRABAN, (Ficha V 277|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20269 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de PICHININI, (Ficha V 285|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20031 Oct.11_v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FILLINGER, (Ficha 229,V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20292 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAZOU, (Ficha 230|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20291 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RAMOS de HERNANDEZ o FLORENCIA PEREZ RAMOS de HERNANDEZ, (Ficha 334|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20290 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ de SILVA, (Ficha 289|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20289 Oct.17_v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO BRUM (F. 363|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20511 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR RODRIGUEZ y ARTIGAS RODRIGUEZ (Fa. 405|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1972 — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20509 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ o JOSEFA MENDEZ de ARRUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20506 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERO FERNANDEZ (F. 376|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20505 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FAUSTO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20502 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORA ORFILIA AGUIAR ABAD (Ficha 561|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 6 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20395 Oct.17 v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN MUNIZ u OROSMAN MUNIZ TERRA u OROSMAN PAMFILO MUNIZ TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20406 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIA PIÑEYRO CASTILLO o EDILIA PIÑEIRO CASTILLO, (N.o 410, año 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20080 Oct.11-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA o HORTENSIA ARBIZA BENGOECHEA de DIAZ, (N.o 401, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 20079 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE EDILIO RAMIREZ o JOSE ODILIO RAMIREZ y MARIA FLORENCIA LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20020 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OCAMPO de ALVAREZ (Ficha N.o 524 año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20501 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINARTE PINTO (F. 393|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20504 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGI-

NIO HILARIO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20505 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ECHAVE AREVALO o RAMONA ECHAVE de GUADALUPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20507 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ELISA BRIVE PONCE o JULIA ELISA BRIVES POUS (Ficha N.o 522, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramis G Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20508 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISMAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha 555|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20465 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EUCLIDES MOREIRA FERNANDEZ (L.o 20, F.o 491 N.o 241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1972. — María Del Carmen Conde de Cardozo, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20510 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARPINELLI o CARPINELI o CARPINELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 2 de octubre de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20038 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUINTANA ASPIRO o ASPIROZ o ASPIROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 4 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 20669 Oct.19-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUIGOU PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 2 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20668 Oct.19-v.nv.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA SANCHEZ DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Juan L. Lacaze, 28 de setiembre de 1972. — Dra Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz
1) $ 1.800.— 10|pub. 19982 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ANASTASIA DEBENEDETTI BUENAHORA de DOVAT (Ficha 506|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20525 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALICIA PELLEGRINI PADANO de GENES (Ficha 394|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20125 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA RUIZ PINAZZO o PINASO de FONTANA (Ficha 388|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20124 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ, (Ficha 479, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de setiembre de 1972 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20016 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEDARDO GODOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20015 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO VIDART (Ficha C número 350, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20134 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o INOSENCIA GONZALEZ MENDEZ de GIACHERO (Ficha C N.o 422, Año 1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20135 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de REIMUNDA o RAIMUNDA o RAYMUNDA MANUELA GONZALEZ MENDEZ de DUPRE (Ficha C N.o 423, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20136 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MONAY OVIEDO (Ficha C N.o 284, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20145 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR GAMBA BRENTA (Ficha C N.o 425, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 201[illegible] Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARINO de MOREIRA (Ficha C N.o 421, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20185 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GIUSIANO PITA (Ficha C N.o 395, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19983 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALECIS ALMADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20009 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EDMUNDO GOMEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20008 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ARRIETA LUQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19901 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIDAL CORBO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19900 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20581 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GODAN o PASCUAL ERADIO GODAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20582 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ANICETA VIDAL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20583 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible] [illegible]ancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL REGINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20584 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MELIAN de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20585 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RODRIGUEZ BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20586 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20587 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ABREU de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20588 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20589 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BELLO de GONZALEZ o FELIPA BELLO TOLEDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, ac[illegible] y demás interesados para que com[illegible]n dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20609 Oct.19-v.nv1.o.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20608 Oct.19-v.nv.1.o.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RICCETTO HERNANDEZ o ALCIDES RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20607 Oct.19-v.nv.1.o.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA CANO de EVORA y de HIPOLITO EVORA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20606 Oct.19_v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CELESTINO QUINTERO LAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20221 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $1.800.— 10|pub. 20222 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONSUAREZ RUIZ o JOSE MARIA MONSUAREZ RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20223 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ ARELLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20224 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN LARROSA BORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20225 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA CABRERA de NUÑEZ o MARIA ELINA CABRERA LOPEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20338 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20339 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS QUAGLIAROLI o QUAGLIAROLI DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20326 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOROTEO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20327 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o SECUNDINA ARTEMIA FERNANDEZ de SAYANES o FERNANDEZ DIAZ de SAYANES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de octubre de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20328 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANY o FANNY o FEIGA FEJGA SPRINGIEL o SZPRINGIEL de OSTASZYNSKI o de OSTRASZYNSKI y ZELMAN OSTASZYNSKI u OSTRASZYNSKI NARKUNSKY o NARCUNSCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub 20342 Oct.17_v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ALBERTO PIRIZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20329 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ACUÑA y MARIA ELENA RODRIGUEZ BAES o RODRIGUEZ de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20330 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMIREZ o RAMIREZ FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20331 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MOLINA TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás término de treinta días a deducir en for-

interesados a que concurran dentro del ma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20532 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RISSO o BLAS FEDERICO RISSO ELICHIRIBEHTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20333 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o GULIAN PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20334 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAPETTI DE CHIAPPARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20335 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ADRADOS SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20336 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA CARMELO CORREA FERNANDEZ o JACINTO CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20337 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BELOQUI DE LEON, (L.o 27, F.o 418, N.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20566 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HECTOR MANGINELLI LAURIA, (L.o 27, F.o 419, N.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20567 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE RAMON GIANOTTI y DOMINGA AGUSTINA MAULELA de GIANOTTI, (L.o 27, F.o 378, número 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20568 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATIAS DEAN VUKOV, (L.o 27, F.o 439, N.o 702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20569 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FERNANDEZ, (L.o 27, F.o 419, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20571 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ESTEVES BOERO, (L.o 27, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20572 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BELOQUI, (L.o 27, F.o 415, N.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20573 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MONTANDON de CENTENO, (L.o 27, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20574 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PERFECTO, (L.o 27, folio 441, N.o 710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20413 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MARIA VANZINI RIMOLDI DE GERARDO, (L.o 18, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20570 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI, (L.o 18, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20575 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DOTTI de FRANCOLINO y de JUAN ANTONIO FRANCOLINO, (L.o 15, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20414 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20709 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREIRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20443 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GUEDES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20456 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NADIR CAILLAVA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20457 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLINDA KERN de SCHWARZOTT u OLINDA SCHWARZZOTT y JOHANN SCHWARZZOTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20459 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO OYAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20461 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL GUEDES ALVES o ALVEZ, (Ficha B 235|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20710 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA ALZUGARAY de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20711 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGO TAVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20442 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20454 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DORNEL PONCE, (Ficha B 215|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20455 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EVA SERNAIS o VICENTA SERNAIS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20458 Oct.18-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS WHITTE o WHITE YEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20460 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ISABEL ARTIGAS COPELLO o COPELLO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20463 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR EUSTAQUIO SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20464 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO FRANCISCO MOLINA o MOLINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20465 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRENDA TORRES SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20466 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ACOSTA de LARROSA o ELOISA IDOLIA ACOSTA o ELVIRA IDOLIA ACOSTA de LARROSA y ADEMAR LARROSA o LARROSA BALAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20467 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBA ISABEL SAYANES de TORRES o VITERBA SAYANES de TORRES o VITERBA ISABEL SAYANES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20468 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA SILVERA de SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20469 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20470 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORREA de VITABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 20471 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEROSSIO de APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20547 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PEREIRA de LIMA NUNES da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20026 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de junio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20023 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20545 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIBO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20546 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO PEREIRA das NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20027 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA MEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 21 de 1972. — Delmar Gonzáles Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20028 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BARRERA CAZABAT de LAJOUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19871 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BERARDI PELOSSI o PELOZZI o PELOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19872 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGNACIO ORDEIG REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19869 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARROCHE PIRIZ de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19868 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINDOMAR PEREYRA de TESTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19867 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL IBARRA de ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19866 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NICOMEDES MUÑIZ CLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19865 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de

la sucesión de CIRIACO o CIRIACO JULIAN PERDOMO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
2) $ 2.400.— 10|pub. 19864 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GABINA o GABINA DEL CARMEN ALPUY AGUIAR de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19863 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO CHILIBRESTE STÖCK o STOK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20300 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL JACINTO o MANUEL CARATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20302 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIETA LOPEZ GRENNO de MOLINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20299 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERWIN ELIAS ESPINEL SAAVEDRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20126 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, setiembre 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20127 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA MARRERO o MARRERO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20128 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL PORFIRIO DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20048 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GUMERSINDO CAPUTTO y JACOBINA FRANCISCA LIONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20047 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO ZILLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20310 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO ROCHA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20311 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO PASCOLL o PASCOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19715 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL GONZALEZ LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20312 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DE LIMA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20313 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL PAULLIER MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20314 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20558 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20559 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAULINA PEDROSO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20560 Oct.18-v.oct.31.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BACCINO HNOS.

Ley N.o 9.099. — Art. 10. — Se comunica a Vicente Rómulo Bravo y sucesores que vencido el plazo legal caducará su promesa de compra venta, inscripta con N.o 914, F.o 869, libro 46, del solar 9 de manzana 1 del plano del agrimensor Pedro Vila, inscripto el 16 de octubre de 1950, próximo a Ruta 101, Séptima Sección Judicial de Canelones.
2) $ 6.300.— 15|pub. 20708 Oct.20-v.nv.10.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.
Cerrito 461 (piso, Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Parque de Solymar, padrón mayor área 11.658:
Francisco Antonio Scafiezzo, solar 8, manzana 15.
Hugo Francisco Pacheco, solar 11, manzana 47.
Francisco A. Gómez Arrellaga, solar 8, manzana 58.
Saúl Marfetán Merido, solar 2, manzana 23.
Walter M. D'Acunti, solar 11, manzana 41.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20521 Oct.18-v.nv.8.

Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto, por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares, ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Lomas de Solymar, segunta etapa, padrón mayor área N.o 11.662:
Elsa Margarita Palumbo, solar 1, manzana 32.
Andrés A. Souza, solar 1, manzana 20.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20520 Oct.18-v.nv.8.

Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se comunica a Ramón Walther Nievas Breo, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 12, manzana 30, padrón 11.662 m|á., sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Lomas de Solymar.
2) $ 8.400.— 15|pub. 20517 Oct.18-v.nv.8.

PARAISO DE CARRASCO
Cerrito 461 (piso 2)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sitos en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

José A. Figel Rescic, solar 21, manzana R, padrón 19.368.
Adela Silva, solar 5, manzana K, padrón 19.215.
Oscar R. Olaso Marín, solar 10, manzana M, padrón 19.296.
Deolinda Da Silva de Sosa y Victoria E. Porro de Núñez, solar 13, manzana R, padrón 19.360.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20518 Oct.18-v.nv.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (Art. 10 de la ley N.o 9.099), se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 m|á.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Vilardino, inscripto en Catastro con el número 1.006:
María Rosa Nani de Alvarez, solares números 35, 36 y 37 de la manzana 44. — Luis María Alvarez: solares números 65 66 y 67 de la manzana 44.
b) Según plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en Catastro con el número 902:
Venancia Rivas de Iparraguirre: solar 11, manzana 9. — José Pedro Taborda: solares 8 y 9 de la manzana 8.
c) Según plano del agrimensor Rogelio Vilardino inscripto en Catastro con el número 1.005:
Walter Darré: solar 35, manzana 21. — José Luis Matton: solar 3, manzana 30.
2) $ 18.900.— 15|pub. 20243 Oct 17-v.nv.7.

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a los señores que más abajo se mencionan, promitentes compradores que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los

derechos que les pudieran corresponder o a sus sucesores, sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan, (Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones), de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el número 1.821, el 10 de junio de 1943, padrón N.o 21.571. — Propietaria: Matilde García Arocena.

Edelma Alves Pereira, solar 6, manzana 250, padrón 21.132.

Carlos Toso, solar 34, manzana 251, padrón 21.193.

Antonio García, solar 35, manzana 251, padrón 21.194.

Nelly R. Soca y Víctor H. Bonfield, solar 36, manzana 251, padrón 21.195.

Mary Ivonne Balvi de Dabobe, solar 30, manzana 254, padrón 21.252.

Octavio Yamandú Martínez, solar 38, manzana 254, padrón 21.260.

César Di Giovanni Vitolo y otro, solar 17, manzana 256, padrón 21.301.

Ramón Evaristo Real, solar 26, manzana 256, padrón 21.310

Abelardo Villagrán Martínez, solar 29, manzana 256, padrón 21.313.

Román Recoba Curbelo, solar 28, manzana 257, padrón 21.345.

Alfonso Devita, solar 2, manzana 258, padrón 21.352.

Elba Festali de Duarte, solar 25, manzana 277, padrón 22.924.

Daniel Guridi y otro, solar 3, manzana 279, padrón 22.955.

Heros Bernasconi, solar 23, manzana 279, padrón 22.953.

Analía y Cristina Pereyra, solar 1, manzana 280, padrón 22.983.

3) $ 21.000.— 15|pub. 19816 Oct.9_v.oct.30.

BALNEARIO PARQUE DE CARRASCO
Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.039, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sitos en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Ulises M. Terra Ferrari, solar 10, manzana 21, padrón 19.800.

Miguel A. Nario Mazza, solar 8, manzana 11, padrón 19.618.

Gustavo Herten Arocena y Werner Pablo Neyer, solar 12, manzana 13, padrón 19.650.

Alfredo Luis Ariquistain Traversi, solar 25, manzana 15, padrón 19.694.

2) $ 10.500.— 15|pub. 20519 Oct.18_v.nv.8.

3-Convocatorias Comerciales

LIMETAS
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea General ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 16 horas en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Elección del nuevo Directorio; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 6.300.— 6|pub. 20715 Oct.20_v.oct.27.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de octubre de 1972 a las 11 horas en nuestra sede de Av. 18 de Julio 922 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital social; 2.o) Reforma de los estatutos; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en las leyes y decretos vigentes. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub 20681 Oct.19-v.oct.23.

TABLACURVI SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de noviembre de 1972 a las 18 horas en el local de la calle Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Directorio, Síndico y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 12 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósitos. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 20670 Oct.19_v.oct.23.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Balneario El Pinar S. A. para la 28a. asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1972 a las diez y treinta horas en primera convocatoria en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1319 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1971_1972; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1972-1974; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto.

Los documentos citados en el N.o 1 pueden ser consultados por los señores accionistas en la oficina. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 7.500.— 5|pub. 20654 Oct.19_v.oct.25.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Balneario El Pinar S. A. para la 28a. asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1972 a las once horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Juan Carlos Gómez 1319 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1971_1972; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1972_1974; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente, y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto.

Los documentos citados en el N.o 1 pueden ser consultados por los señores accionistas en la oficina. — Montevideo octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 7.500.— 5|pub. 20653 Oct.19_v.oct.25.

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1972 a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí 675 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria, distribución de utilidades y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago de dividendo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 5.o) Fijar los sueldos de los directores, señores Pablo Bonavia Ferrando, Héctor Besada y Germán Abaracón, que integran el personal superior de la casa; 6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $ 6.000 — 5|pub. 20596 Oct.18_v.oct.24.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1972 a las 17.15 horas, en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el vigesimotercer ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 8.250.— 8|pub. 20261 Oct.17_v.oct.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE GUILLERMO LOPEZ THODE y MARIA NELLY FILARDO, (V 186|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20733 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER NELSON LANDONI SOSA y SUSANA EDITH TEPERINO (V|134|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19210 Oct.2_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE RAUL CRISTOFALO y DOLORES VIDAL, (V 244|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19096 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RODOLFO FREY NOWOTNY y MABEL MUNIZ PINTOS, (V 90 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18686 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges OMAR ABELARDO VALLI BRAGAÑA e IRIS AZUCENA SANCHEZ FERNANDEZ, (V 184|972), debiendo los interesados comparecer dentro de término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19495 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTER GARCIA y ENRIQUE AMADO KAESTNER, (Ficha E 512|

72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20174 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODOLFO MEAURIO y ADA LUCIA GEIS, (Ficha D 2.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19948 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC y BELINDA SYLVIA AIZENAS (Ficha D|1.720|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 18966 Oct.2.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HUMBERTO QUINTANA y EMILIA PRESA, (Ficha D 1.732|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19094 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA GALLI y AMALIA SUAREZ, (412|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20065 Oct.11-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARON LOSKIN y YOLANDA YRIGARAY, (D 196|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19783 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO RAMIREZ y MARIA ELINA MUNYO, (D 404|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19784 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA RODRIGUEZ y HECTOR RIERA, (D 70|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19785 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO JAVIER VILARO SANGUINETTI y MARIA MARGARITA MAYOL PERERA, (112|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19108 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALCIDES AMADO BACCINO y MARTA OFELIA CABARCOS (D|414|69) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18875 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SANTIAGO BOEZIO e HILDA MERCEDES LEGARIA, (Ficha 392|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20198 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PANZARDI y DIONISIA GIORELLO, (Ficha 422|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19712 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL JULIA MERNIES y CARLOS RODRIGUEZ (Ficha 262|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 19683 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL DOMINGUEZ LAVAGNE y DORILA NAIR ANZUETA, (Ficha 430|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 19563 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE PIZZO GAMBERONI y DORYS CASPARY MULLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20102 Oct.11-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN RAMON SILVEIRA y MYRIAM CLARA GIBBS de SILVEIRA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19691 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PERA MONTES y CARMEN GLORIA RODRIGUEZ, (Ficha C 672|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19898 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RUBENS MACIEL y MIRTHA MABEL RISSO (Ficha C 636|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19686 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORADIN MENONI y CELESTE AIDA QUINTAN, (A 344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19840 Oct.9-v.nv.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FERNANDO BARRANDEGUI o BARRANDEGUY y STELLA TERESITA RAGGIO ARIAS (A|376|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19209 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TULIO HERMAN TULA TRAZORRA y SHEILA NUBIA BIANCHI RAPETTI (A|284|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19224 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON PUIG BARON y NELIDA ESTHER FLEURQUIN BURGUEÑO (A|274|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19208 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MINO LEVY BENMAOR y MYRIAM EVA GUIDO VISCAYA (A|340|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18374 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CICIONE MEGA, VICENTE y VEGA, AMALIA (Ficha E|434) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20625 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZZINARI PIGNATARO, ANGEL y ABERGO BARRIOS, TERESA ANGELICA (Ficha E|8) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20629 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADLER, SALOMON y LEVOVICH, RAQUEL (Ficha E|328) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20632 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAGNOLI FREIRIA, HEBERT ARIEL y AROSTEGUY MARIA ETHEL (Ficha E|304) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20637 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTELLI, JULIO CESAR y CASTELLI, LILIA IRENE (Ficha E-256), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1º de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20538 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORINA, JUAN ANGEL y MARZULLO, MAGALI RITA (Ficha E-208) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20537 Oct.18.-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICO, RUBEN y CLAVERO, MARIA ELBA (Ficha E-216), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20536 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA, MARIO ENZO y ANDOLFATTO, MIRTHA (Ficha E|190) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20408 Oct.7-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENTRESCA, LUIS y DELGADO, ANABELA LUJAN (Ficha E|128) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20401 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CUADRADO, SILVIA y GONZALEZ FERRARI, JORGE (Ficha E|276) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 20402 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONAVITA PAEZ, HUGO y OYANEDEL FERNANDEZ, XIMENA (Ficha E|458) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20403 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, CARLOS DANIEL y CAJARAVILLA, RAQUEL (Ficha E-122), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19030 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARRAS, LUIS OMAR y SOSA, IRMA GLADYS (Ficha E|212) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19032 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA RENEE GAMBORENA contra NELSON UMBERTO DIAZ, (Ficha E 330|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20729 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAVERA c| MARIA IRENE CAMIÑO o MARIA INES CAMIÑO (Ficha E|254|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20686 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Sadit Goyenola contra MARIA LUISA CABANO (Ficha 7. 310|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20494 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FRANCISCO LAPORTA y MARIA JULIA FERNANDEZ de LAPORTA, (Ficha E 154|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20215 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JULIAN OLASCUAGA y RENEE MARIA SOFIA DE LA FUENTE (Ficha E|294|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19950 Oct.13.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MANZONI contra JULIA HERMIÑA FERRACO, (Ficha E 440|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19949 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA AZUCENA LEMUS MARTINEZ con JUSTO GERMAN CARABALLO DELGADO, (Ficha E 892|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19335 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIMON SCHONWALD SVITCOY contra ENA KALICHMAN MLODZIENIC, (Ficha E 370|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19095 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER BARBOZA y MIRIAM TERESA ZAS, (V 265|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19898 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FUENTES y NYBIA NOEMI VIQUE, (V|309|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18968 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ESTEBAN SILJERAC SEMKOVICH y ANA CEBRINSKY, (V 251|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 18734 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON JOSE MAQUEIRA e IRIS MABEL SARACHO, (V. 221|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20496 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARIDE CAMPOS y MARIA CARMEN CORTIZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se

GRAÑA, (V. 331|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20495 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA ARGIBAY y PEDRO UMBERTO BACCHI, (Ficha C 2.973|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.- 20|pub. 20063 Oct.16-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA AURORA ANDRADE contra JOSE ADELINO BARROS, (Ficha B 1.851|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Camen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20169 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER BARRON y LYLIAN RAQUEL BUFFELLI (Ficha C 3.653|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19261 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL EDELSTEIN y FORTUNE JASSON (Ficha C 1.389|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19263 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BOTTO y MARTA NEGROND (Ficha C 1.187|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19262 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAUL JUAN DELAY e ILONAR EVA KONIG, (Ficha C 2.399|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20064 Oct.11-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FLORIANO GAZZANEO y FANNY VICTORIA CASTRO, (D 485|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19951 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la diselución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónguges RAFAEL ROBOTTI y GRACIELA PIAZZOLI, (D|355|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18969 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR SETARO MENENDEZ y SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (D|419|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18970 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIAS BIRN y EVELINA LEONORA KORFIOLEK (D|439|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18864 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CALVO RAMA y ESPERANZA CALVO AMARELLE, (D 457|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19782 Oct.6-v.nv.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO SANTURIO y GLENDA MIRIAM CAL, citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19897 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por decreto de fecha 13 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DIAMELA EMA CARSELES y ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19687 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 30 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ORFILIA ENRIQUETA ARROYO FABRO y DALMIRO HINDEMBURG ROBLEDO RICO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18737 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que, por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHERSCHENER KOHN o KONH y MARTA LUCIA BIANCHI LANDO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18733 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO RAFAEL PALUMBO y NELLY BARROS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18732 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRESCENCIO ANIBAL RODRIGUEZ y MARIA NELIDA FALERO (Ficha C 443|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19685 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASUAGA VIERA RAUL contra MAYOL MARIA, (Ficha C 225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 3.600.— 20|pub. 19109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIANO GIORGI y NORMA LILIAM RODRIGUEZ (Ficha C|665|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19027 Set 28-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANO BERTONATI y ELISA GLIDE DUARTE, (A 565|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19748 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. CERCHIARO y CRISTINA PADILLA (A|367|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19227 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO RODRIGUEZ PIAZZE y MARIA CELIA DALERA (A|31|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19225 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERFIL o HUBERFIL BRUNETTO y MABEL AMANDA VIANA (A|257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 18990 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDOZA, ENRIQUE ALEJANDRO y BRUFAO, JUANA IRENE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 325)), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurguru, Act. Adj.
5) $4.800 20|pub. 20540 Oct.20_v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRUCHTER LEON y MANELA PERLA (Ficha E. 181) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 20529 Oct.20_v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CACERES, PEDRO GREGORIO y ELGUE, HILDA GLADYS (Ficha E|369) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20635 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUESADA, JUAN ANTONIO y MARCHETTI, OLGA GLADYS (Ficha E|407) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20634 Oct.19-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE CAIRES, HAROLDO y CASTRO LIMA, RENE (Ficha E|409) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20633 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PFEIFF, BEATRIZ y LIVCHICH, MAURICIO (Ficha E|507) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20631 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMILA CHALELA CURI y SOLANO RODRIGUEZ (Ficha E|457) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 20630 Oct.19_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ, ALFONSO y BOUSADA DOLORES (Ficha E|521) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20626 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ, MARIA TERESA y PRIETO, JUAN MARIO (Ficha E-249) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20530 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEL FINO BLIXEN, ENRIQUE y ZAVALA GARAYALDE, EUGENIA (Ficha E|371) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20404 Oct.17-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAPURRO AMEGLIO, PEDRO y de SOUZA BARREIRO, RAQUEL AIDA (Ficha E|311) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20410 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: PADRON, ESTEBANA c| ARRAIZ, JUAN JOSE. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (E|189|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Arraiz y Estebana Padrón debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y asimismo se cita, llama y emplaza a don Juan José Arraiz para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.600.— 30|pub. 18849 Set.27_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARBUSI, RENATO y CAMACHO, ANA MARIA (Ficha E|265), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18932 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARBALLIDO, BENIGNO y RODRIGUEZ, JAKELY SUSANA (Ficha E|453) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19034 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEMIROVSKY, FELICIA FANNY y SCHUSTER, LEON (Ficha E|367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19028 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAN MARTIN BELLAGARDE y PEREZ, NELLY TERESITA (F. E|337), y que se cita a aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19029 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVAREZ, GREGORIO y DIAZ, CELESTE AIDA, (Ficha E 209) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18684 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Orosil Mesa contra EMILIA CALDES MARTINEZ (Ficha E. 407|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20493 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Durán Ayala contra MARIA CRISTINA GIAVI LARRAVIDE (Ficha E. 483 bis|972) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20492 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY KESTEMBERG contra ABRAHAM ALTMAN LESCA, (Ficha E 383|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.— 20|pub. 19493 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL VILLALBA BENVENUTTO contra MARIA AMALIA PEÑAFLOR, (Ficha E 113|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19494 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO DIEGO MARTINEZ c. GRACIELA SOFIA GARIBALDI, (Ficha E.377|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18967 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VISITACION CARMELO GONZALEZ c| MARIA D. PRIERO (Ficha E|457|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18863 Set.27_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA BELLO

contra JOSEFA RODO PEREZ. (Ficha E 433|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18685 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EFRAIN ARAUJO y ETHEL ADALIA de MELLO, (Ficha 630|72), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20612 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JACINTO ORTIZ y MARIA SILVA, (Ficha 504|72), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19446 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JUAN ANTONIO MAIOCHI y doña NELIDA PAIVA, (Ficha 406|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19356 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace público que ante este Juzgado, se solicitó y decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HIPOLITO EUGUEI o EUGUI y CARMEN NEIMA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, setiembre 21 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19383 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN VITALE de FASSANELLO y FRANCISCO RAMON FASSANELLO, (F 142|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 29 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19384 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMIRIA CABRERA DE COSTA y CAMILO J. COSTA PEREIRA. (Ficha 182|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, agosto 29 de 1972. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18775 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL FONSECA y NIBIA TERESA JAVIER, (Ficha V N.o 313, año 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 3 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19720 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL BUZETA RISSO y ROSA CURBELO RODRIGUEZ, (Ficha V N.o 320, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, setiembre 27 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19418 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO FEDERICO STRIGLIO y ELISA LEONOR PERTZEL, (Ficha V N.o 121, 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18779 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSARITO ESTHER BURGUEÑO y HUGO RAMON BARRETO, (Ficha V número 165|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18668 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOMENO CELSO DELGADO NUÑEZ y FETRONA NORMA PERILLO TRIAS (Letra V Año 1972 N.o 191) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19602 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA LUCIANA SALAS y LUIS JUAN FERNANDEZ, (Letra V, año 1971, N.o 5), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 24 de mayo de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19348 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO COPPOLA y ELIDA MICAELA CEREROLS (Letra V, año 1971, N.o 374), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 5 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18936 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENILDA ALONSO de PARENTI y MARIO PARENTI, (Letra V año 1972, N.o 302), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18657 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCELINO MORALES RODRIGUEZ y MARTA SOSA MELGAR. (89|V|1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 4 de setiembre de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18658 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Delia Silvera contra DARCY PIÑERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 496|71) citando a los interesados, haciéndoles saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, debiendo los mismos comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Melo, agosto 31 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteiro, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20515 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Nelba Teodora Alvez contra JOSE MARIA CEJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 362|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nelba Teodora Alvez y José María Cejas debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20514 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos FANNY MENA PEREZ y JULIO NUÑEZ PORLEY debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre 27 de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19639 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: EVA DIMA RODRIGUEZ c|a LUIS MEDEIROS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 236, Año 1972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 29 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18824 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CIRILO SAUCO y EDELMIRA AGUILERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Nº 537, Año 1972), se hace saber, que por auto de fecha dieciocho de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cirilo Sauco y Edelmira Aguilera, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de octubre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 20513 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha de 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUBEN MORALES PEREZ y NIDIA RENEE BASTELICA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20151 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NINON SOULIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren inteés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20150 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dic-

tada en autos FERNANDEZ GONZALEZ, ELSA MARIA contra OLIVERA ACOSTA, ARIEL. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 299, año 1972(, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ariel Olivera Acosta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 9 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 30|pub. 17576 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AGAPITO MARTINEZ y AURORA PIEDRABUENA de MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|394|72) se hace saber al público que con fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Agapito Martínez y Aurora Piedrabuena de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 8 de 1972. — R. Lanconi de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 19614 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha seis de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR FAUSTINO GONZALEZ y MARIA DOMINGA GIOVANELLI FACAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 60, ley Nº 10.783. — Florida, diciembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20592 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS ALBERTO PEREZ y NILDA RENEE CABRERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ley N.o 10.783. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20590 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre AIDA MARTINEZ de MARTINEZ y OSCAR MARTINEZ VERGARA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, agosto 29 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20591 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HERALDO G. MONFIGLIO y AMANDA D. SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18837 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO PEREZ LUZARDO y ESMERALDA SANCHEZ DIAZ de PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18838 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ PAGOLA, RAUL GREGORIO con MIRTA ELENA TABEIRA ESCUDERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 502, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha julio 28 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Raúl Gregorio Rodríguez Pagola y Mirta Elena Tabeira Escudero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 18751 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO MARIO CAIRO NOCETTI y OLGA NELLY CURBELO CAMAROTE (Ficha N.o 396|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20341 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MAGUIN SOSA SOSA y ELSA JULIETA DIAZ AMORIN de SOSA (Ficha N.o 1.114|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 20340 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1.o de febrero de 1971, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NESTOR RAMON CASAÑAS y ROMARY VIAZUL PEREIRA (Ficha N.o 1.874|71), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19324 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALBERTO MACHADO y SIRIA SUAREZ, (F 1.207|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19325 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por decreto N.o 4.556 de fecha 17 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges LUIS BELTRAN ROSAS y LAURA SANTINA PELLETTI de ROSAS, (Ficha C N.o 368|972), citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18697 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ROCHA y MARIA IRENE MONTERO, (Ficha A 94|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 8 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19143 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ZAMIT y MARIA ENOIR NUÑEZ (Ficha A 171|1971), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento — Rivera, 25 de setiembre de 1972. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19438 Oct.4-v.nv.1.c.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges DUARTE de MANCUELLO, MARIA y MANCUELLO OLASCOAGA, FELIPE, (Ficha 1.034|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de octubre de 1971. — José A. Ribot Liana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20611 Oct.17-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NARCISA ELEIDA GOMEZ y RUBEN ALFINO BARBOZA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 18 de setiembre de 1972. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200 20|pub. 19528 Oct.4.-v.nov.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: JUAN CARLOS FALCAO con VICTORIA DALMAO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (A 501|972), se hace saber que con fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Juan Carlos Falcao y Victoria Dalmao, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20030 Oct.11-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 2.757, de fecha 17 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA BAUZA y FRANCISCO QUINTIN BORGES, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 21 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20203 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.616 del 8 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMASO DANIEL DE LEON y FILOMENA GUTIERREZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18635 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NESTOR LEONEL ORTIZ y MARTHA ISABEL MONTERO de ORTIZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.370 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 22 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19649 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA NELLY DOMINGUEZ y JOSE BOUPEIRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó setiembre 7 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20322 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de esta ciudad se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIX REINA BECERRA y MARIA INES RODA emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19623 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE MARIA CABRERA y MARIA MERCEDES CARRASCO citándose y emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19622 Oct.5-v.nov.3.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Alfa Nyrio Eirin contra LUIS ALBERTO PINTO. "Divorcio" (B|1.770) se cita y emplaza al demandado Luis Alberto Pinto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20285 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: María Inés Carmen Leindekar contra JORGE LEINDEKAR. "Divorcio" (B|1.398|72) se cita y emplaza al demandado Jorge Leindekar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediento, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.— 30|pub. 18606 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Julio César Panizza, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CALVIN EMILE EVANS (Ficha D|140|972) - para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Esther Piñeyro de los Santos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 19688 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "País, Alba Luz con PEREZ, RITO WALTER". Divorcio (E. 580|71), se cita, llama y emplaza a Rito Walter Pérez, para que comparezca en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 7.200 30|pub. 20542 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Durán González, José Ramón con GAGGERO AREVALO, MARIA URBANA" Divorcio. (Ficha E. 308|71) se cita, llama y emplaza a doña María Urbana Gaggero Arévalo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 20541 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruth María Grucci contra JOSE PEDRO RONA. Divorcio sola voluntad". (F. B. 259|72) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pedro Rona, a que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 17856 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Viola, José contra DELBIS DALSISE NUÑEZ. Divorcio causal" (D-869|972) se cita, llama y emplaza a Delbis Dalsise Núñez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32535 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Colman, Ruben Darío contra SOCORRO JOAQUINA CERVIÑO. Divorcio causal" (D-125|972) se cita llama y emplaza a Socorro Joaquina Cerviño para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32536 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Elisa Susana Figueiredo contra ANTONIO LOURO DE CARVALHO dos SANTOS. "Divorcio" (F.A. 467|972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Louro de Carvalho dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 18183 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Salvo, Ana María c| GOÑI, DARIO GILBERTO. "Divorcio" (D|211|72) y auxiliatoria de pobreza (C|567|72) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Darío Gilberto Goñi a estar en los referidos autos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32566 Oct.6-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "Tarreche, María Idolina contra JUAN NEY PINTOS. Divorcio por causal". (Ficha Civil N.o 341, año 1972), se cita, llama y emplaza al señor Juan Ney Pintos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 15 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20053 Oct.11-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "Nelly Perazza contra CARLOS BURGOS. Divorcio unilateral". (Ficha Civil N.o 585|72), se cita, llama y emplaza a don Carlos Burgos, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 5.400.— 30|pub. 17646 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Mario Fornari contra JURACY CABRAL. Conversión en divorcio" (Ficha A 166|1971), se notifica a la demandada la sentencia número 112 dictada en estos autos con fecha 5 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo, haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Mario Fornari y Juracy Cabral, celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve en Porto Alegre. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses pertinentes. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa".

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a doña Juracy Cabral. — Rivera, 14 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 18645 Set.26-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Héctor Tabobá Navarro c| DIVA VARGAS BARRETO. "Divorcio por causal" (Ficha A 142|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Diva Vargas Barreto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17960 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sánchez María Socorro contra ROCHON ARTURO WALDEMAR. Divorcio por la sola voluntad", (F.a "A" N.o 722|972), se cita, llama y emplaza para la audiencia del día 15 de febrero de 1973, a la hora 10, a don Arturo Waldemar Rochón, ante este Juzgado Letrado. — San José, setiembre 8 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 19336 Oct.3-v.nv.15.

8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza a la funcionaria DELIA SOLSONA, para que concurra dentro del término de noventa días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir su defensa bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del estatuto del Funcionario. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Gerencia General.
8) (C.C.) 30|pub. 32649 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario NILS MAYNARD LLAMBIAS para que concurra dentro del término de 90 días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y de esgrimir sus defensas bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 83 del estatuto del Funcionario. — Montevideo 6 de octubre de 1972. — La Gerencia.
8) (C.C.) 30|pub. 32650 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — Se cita y emplaza a los funcionarios señores SEGUNDO APARICIO SARAVIA y MARIA CRISTINA de los SANTOS de SARAVIA, para que concurran dentro del término de noventa días, a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias, y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Funcionario — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Gerencia de Personal.
8) (C.C.) 30|pub. 32407 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario señor ANIBAL DANIEL GRIOT AVONDET, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Emilio Castellanos a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Emilio Castellanos. Abogado Sumariante.
8) (C.C.) 30|pub. 32331 Set.12-v.oct.24.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO AVISO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, atento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Reglamento Municipal de Cementerio, emplaza por el término de 90 (noventa) días a los ascendentes y descendentes en línea recta, cónyuge supersite y colaterales dentro del sexto grado a los efectos de deducir derechos en los sepulcros Panteón (Molino) titular Joaquín Bosch, nicho N.o 19, titular Higuel Berriel, nicho N.o 1, propiedad José Costa, nicho número 68, titular Martín Izquierdo. — So pena de que su uso y goce caduque en beneficio del Municipio. Expte. D. 12.873|971. — Las Piedras, agosto de 1972.
8) $ 9.000.— 30|pub. 19848 Oct.9-v.nv.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA
Administración

Se cita y emplaza a la señorita ZULMA GOMEZA, para dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. —
8) $ 360.— 3|pub. 20752 Oct.20-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "PUCURULL SAINZ de la PEÑA FERNAN. "Sucesión", (A 403|1970), se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
8) $ 12.300 30|pub. 16640 Set.25.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra ZELMIRA HAEDO TERRA de AMORIN; RAUL FRANCISCO y CARLOS HAEDO TERRA. Expropiación" (Predio, padrón N.o 1.508), (libro 22, F.o 175, N.o 946|964, se cita, llama y emplaza a Raúl Haedo Terra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 17 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

El suscrito Escribano del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, certifica la fotocopia que antecede concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor al que me remito.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de octubre de 1972. — Esc. J. P. Corbacho Orlandi.
9) (C.C.) 30|pub. 32736 Oct.20-v.dc.1.o.

9-Expropiaciones

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 14 de diciembre de 1971, se designó para su expropiación con destino a ampliación de la superficie de la Escuela Industrial de Fraile Muerto, el padrón N.o 86, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 191 Há., propiedad de la sucesión José Luis Dutra.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución, San Salvador 1674, Montevideo. — Secretaría General.
9) $ 8.840.— 8|pub. 20651 Oct.19-v.oct.30

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIDAL FIRPO, JUAN CARLOS. "Incapacidad". (F 184|72), se hace saber que por resolución N.o 6.008 de fecha 17 de agosto de 1972, se declaró a Juan Carlos Vidal Firpo, en estado de incapacidad mental y se designó curadora propietaria a su madre María Esther Firpo de Vidal. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 2.400.— 10|pub. 20072 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ARENAS WOODER PAUL "Incapacidad" (F. V. N.o 272|71), se hace saber que por resolución de fecha abril 27 del corriente año se declaró en estado de incapaz a Wooder Paul Arenas Bentancourt designándose curadora a su madre María Julieta Bentancourt, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 19983 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que por resolución 3156 del 24 de marzo de 1972 se designó curadora interina del presunto incapaz CARLOS BARBOZA a doña NORBERTA LUZ (Ficha B. 64|72), a quien se le discernió el cargo. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) $ 1.800 10|pub. 20445 Oct.18.-v.oct.31.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALFREDO BAEZA constituyendo domicilio en Zabala 1479 Esc. 15 a Vd. digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Benítez y Juan Rey quienes declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme los testimonios correspondientes. — Alfredo Baeza". — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20400 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARIA de la PAZ BRAÑA ALVAREZ, constituyendo domicilio en la Avda. Luis Alberto de Herrera 2226, de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: María del Pilar Iriarte de Sagrera y Elsa Beatriz Amado Chanes, sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación. Solicito se me expida testimonio — María de la Paz Braña Alvarez. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20193 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ANAHID BEATRIZ IZMIRLIAN KEUYLIAN constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334 piso 1, Esc. 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a María Esther Díaz Rodríguez y Marta Lechini, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Anahid Izmirlián". — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19952 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTA LECHINI, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 2078 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información testimonial sobre mi vida y costumbres, (de acuerdo al inciso 3 del artículo 237 del C.O.T.), de Margrit Wolff y Graciela Pérez Irazoqui, expidiéndoseme testimonio. — Marta B. Lechini". — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19953 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MIGUEL IGLESIAS, domiciliado en Agraciada 1722, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos Demichelli y Silvia Sánchez. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 20200 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. SUSANA LORENZO GARCIA, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 959, piso 5, Esc. 503, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora universitaria, vengo a ofrecer testimonio de vida y costumbres, a cuyos efectos se recabará la declaración de los siguientes testigos: señorita Bivia E. Sosa y Proc. Guillermo H. Ojeda, los que concurrirán sin necesidad de citación. — Susana Lorenzo García. — Addy Mazz. — Abogado". — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20232 Oct.16-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MAURICE VIDAL domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 2, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Jorge Jaume y Gustavo Sanguinetti. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 20201 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARTHA SZEINBLUM, domiciliada en Minas 925, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Guiazul Ferreira y Morgan Mariño. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 20197 Oct.13v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"ENRIQUE MIGUEL BONNER PONCE de LEON (Ficha C.A. 540|72) constituyendo domicilio en Rincón 432 piso 1.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome declaración, sin previa citación a Ana Pastore y Ricardo Rossi expidiéndoseme testimonio. — Enrique Bonner. — Adolfo Albanell, Escribano."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta. — En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado expido el presente que sello y firmo en Montevideo a once de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia. Actuario.

11) $ 3.600.— 10|pub. 20264 Oct.17-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — CESAR EDUARDO RIGAU DELGADO constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Beatriz Cozzano e Israel Jamitovsky sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — C. Rigau. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogada". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 3.000.— 10|pub. 20282 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — OLGA BEATRIZ COZZANO QUINTELA constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando el título de Procurador solicito se tome declaración de César Rigau e Israel Jamitovsky sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Cozzano. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogada". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 3.000.— 10|pub. 20281 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALVARO FAEDO MARTINO, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, al señor Juez digo: Que optando título de Procurador, presento testimonio de Juan Rosé y Luis Sciuto. Solicito se expida testimonio. — A. Faedo. — Américo Abad, Abogado". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 2.400.— 10|pub. 20069 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Decimoctavo Turno. — BEATRIZ LARA RODRIGUEZ domiciliada en Rincón 682 Esc. 1 opta por el título de Procurador y Escribano y ofrece declaración de Ana Varela y Estela Helguera sobre su honradez y buenas costumbres. — Beatriz Lara. — M. Celia Corral Varela Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 3.600.— 10|pub. 20070 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — ANA VARELA ESPONDA, domiciliada en Rincón 682, Esc. 1, opta por el título de Procurador y Escribano y ofrece declaración de Beatriz Lara y Estela Helguero, sobre su honradez y buenas costumbres. — Ana Varela Esponda. — Ruth Hernández, Abogada". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 3.600.— 10|pub. 20071 Oct.11-v.oct.25.

12-Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Nº 1

Adquisición de automóviles (en sustitución de los actuales).

Apertura: 30 de noviembre de 1972, hora 16. Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría y Adquisiciones, Primer Piso de la Presidencia de la República (Plaza Independencia) donde podrán retirarse entre las horas 8 a 12 y 14 a 19.

Para retirar los pliegos deberán acreditar la condición de Comerciante con casa establecida en el ramo de automóviles.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Prosecretario Administrativo Int. de la Presidencia de la República, Carlos Ademar Prades.

12) (C. C.) 15|pub. 32680 Oct.17.-v.nov.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 48|71
Reparación de un lote de vagones

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de dicha licitación, ha sido postergada para el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 2.000,00 (dos mil pesos). — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32727 Oct.19-v.oct.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 837. — Papel en desuso.

Apertura de las propuestas: Primer llamado: 31|10|72, a las 14.30 horas.

Segundo llamado: 31|10|72, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 838. — Adquisición de un equipo acondicionador de aire.

Apertura de las propuestas: Primer llamado: 31|10| 72 a las 16 horas.

Segundo llamado: 31|10|72 a las 16.30 horas.

Las aperturas de las propuestas, se efectuarán en el despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales, (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes, en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32717 Oct.19-v.oct.25.

LICITACION N.o 836
Primer llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, para el suministro e instalación de un tanque de combustible y reinstalación de una bomba existente, en el edificio de su propiedad, Central de Servicios Médicos, sito en la calle Mercedes 1004 esquina Julio Herrera y Obes.

Los interesados podrán retirar los recaudos, en horario de oficina, en la Sección Arquitectura, 6.o piso de su Casa Central, Mercedes 1051.

La apertura de propuestas, se realizará en el despacho del Arq. Director de la Sección Arquitectura, el 9 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Montevideo, octubre 14 de 1972. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32716 Oct.19-v.oct.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 30.400

Apertura: 9 de noviembre de 1972 a la hora 15.

Adquisición de 70.000 fórmulas número 1.441 (en fanfol).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Jorge Zunasnabar. Gerenta.

12) (C. C.) 10|pub. 32702 Oct.17-v.oct.30

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de material para la construcción de Antenas de Radio. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta Nº 15, primer piso, el día 30 de octubre de 1972, a las 9 y 30 horas. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12. El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos).

12) (C. C.) 10|pub. 52710 Oct.15.-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1972

Lic. N.o 43|72. — Paños de piso.

Apertura: 10 de noviembre de 1972 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1972 a las 17 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32693 Oct.17-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PISCINA MUNICIPAL DE MINAS
Licitación N.o 1|72
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública, para suministro e instalación de equipos de tratamiento de agua para piscina abierta a ubicar en la ciudad de Minas. Retiro del pliego de condiciones particulares en el Congreso Nacional de Intendentes, (Pcio. Municipal, segundo piso), Montevideo y en la Intendencia Municipal de Lavalleja, J. E. Rodó y Batlle, Minas. — Precio del pliego: mil quinientos pesos, ($ 1.500).

La apertura de propuestas se realizará en la Intendencia Municipal de Lavalleja, el día 30 de octubre a las 15 horas. Si no se presenta el número mínimo de licitantes al primer llamado, se abrirán las propuestas en segundo llamado el día 3 de noviembre a las 15 horas cualquiera sea su número.

12) $ 1.260.— 3|pub. 20700 Oct.20-v.oct.24.

LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

1) 180 sillas con armazón metálica en caño acerado, asiento y respaldo en compensado conformado recubierto en cármica.

Los Pliegos de Condiciones así como consultas, a disposición de los interesados en Sección Habilitación del Instituto, en Garibaldi 2313 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura primer llamado 16 de noviembre de 1972 hora 9 en Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" en Garibaldi 2313.

Apertura segundo llamado 16 de noviembre de 1972 hora 11 con las mismas bases en el mismo local.

El Habilitado del Liceo Militar "General Artigas". — Mayor Oriobaldo Nieves.

12) (C. C.) 10|pub. 32701 Oct.17-v.oct.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, serán el 7 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 32735 Oct.19-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Nos. 57 y 103 "La Teja" Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.500 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 32698 Oct.17-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 141
Primer y Unico Llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de 2 pasajes vía aérea, clase turística, Montevideo-Washington, para el señor Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 6 de noviembre de 1972, a las 10.00 horas. — Montevideo, octubre 17 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32721 Oct.19-v.oct.30.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 140
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 pares de botas cortas de campaña reglamentarias, medidas del N.o 38 al 44.

Hasta 500 pares de botas largas de campaña reglamentarias, medidas del N.o 38 al 44.

Hasta 2.000 pares de zapatos de paseo reglamentarios, negros, medidas del N.o 38 al 44.

Hasta 2.000 pares de zapatos para hombre, tipo mocasín, varios gustos y calidades medidas del N.o 38 al 44.

Hasta 500 pares de galochas color negro.

Hasta 500 pares de zapatos championes, color blanco, medidas del N.o 34 al 38.

Hasta 1.500 pares de zapatos championes color blanco, medidas del N.o 39 al 44.

Hasta 500 pares de zapatos de basketball color blanco, del tipo "Alto" medidas del N.o 38 al 44.

Hasta 1.500 pares de zapatos de basket_ball color blanco del tipo "Bajo".

Hasta 2.000 pares de cordones para zapatos color negro.

Hasta 2.000 pares de cordones para botas cortas de campaña, en tela o cuero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de noviembre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 13 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32689 Oct.17-v.oct.26.

Licitación pública N.o 136
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 billeteras para hombre, varios tipos y calidades.

Hasta 600 portafolios en cuero, pantasote o similar, varios tamaños y calidades.

Hasta 1.200 relojes despertadores, varios tipos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de noviembre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo octubre 13 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32688 Oct.17-v.oct.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 20 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

WASHINGTON ALCIDES MARTINEZ, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Río Branco 1107 e IVONNE POMPELLA SOUTTO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1107.

16.a Sección

JUAN GILBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n. K. 25 y 1|2 y ALBA IRIS CALCAGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 4051.

ADAN OLIVERA, 22 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Canarias 3755 y DORA GRISELDA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3637.

CARLOS GARDEL CAMARGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 3897 y FLOR de AMERICA RECOBA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tardáguida 3897.

JULIO VICENTE GALLARDO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3521 y MARIA COLMAN BRUNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3521.

19.a Sección

DANIEL FAGUNDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Madreselva 3729 y MARIA CRISTINA BIANQUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3273.

20.a Sección

ORLANDO RUBI OLIVERO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 981 y SANTA TERESA GOMEZ, 38 años viuda, oriental, domiciliada Inclusa 981.

ANDRES GUERRERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4530 y MARIA CRISTINA ARAMBILLETE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Luis B. Berres 4530.

PEDRO RAMON BLANCO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 579 y MIRTHA GLADYS FIGUEROA, 54 años soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 579.

21.a Sección

JUAN FRANCISCO FREIFOGL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 983 y MARIA del CARMEN GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 983.

RAUL CARLOS SCHINCA, 35 años, divorciado, oriental, domiciliado Corneille 4131 y ELISA ARACELYS MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4131

22.a Sección

CARLOS ALBERTO OSORIO, 43 años viudo, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 2718 y MARIA OLGA TORRES, 53 años, viuda, oriental, domiciliada, H. Fajardo 2718.

14) $ 260.— 3|pub. v.Oct.24.

15-Pagos de Dividendos

MERCANTIL ADMINISTRADORA S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que de acuerdo a la resolución de la asamblea general de accionistas de fecha 22 de agosto de 1972 y a los artículos 9.o y 37 de los estatutos sociales, deben concurrir munidos de las acciones de que son poseedores, por la administración de esta S. A. calle Paraguay 2123 de 9 a 11 horas a fin de hacer efectivo el cobro en acciones del dividendo al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1971. — La Secretaría.

15) $ 2.250.— 3|pub. 20747 Oct.20-v.oct.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor PROSPERO PERLA. Prescripción. (F. C. 744|72), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: de un terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 40.884 en el empadronamiento de la Capital y con el N.o 4137 por su frente sobre la calle Vicente Basagoity, ex Iglesia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente al señor Luis Carrara o sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. - Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 19306 Oct.10.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que la señora JUANA DELIA KAESTNER de PLADA, (Ficha B N.o 312|971), se presentó ante este Juzgado, iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 42.801, situado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 1.185 metros cuadrados y de frente a la calle Ramón Alvarez teniendo 15 metros al N. O.; 79 metros al N. E.: 79 metros al S. O. y 15 metros al S. E.

En consecuencia, se cita y emplaza a los señores Rafael Fernández y Juan C. Laviussa, con domicilios ambos en Cno. Ramón Alvarez y al señor Raúl Regueiro con domicilio en Cno. Lucio Rodríguez y a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 18360 Set.21-v.nv.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuesto en los autos "Valle, Luis contra ROLANDO DELUCCHI. Prescripción". (Ficha C. C. 50|971) se hace saber que ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva contra Rolando Delucchi sus sucesores a cualquier título o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52.278 solar 22, en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 400 metros cuadrados teniendo 40 metros de frente al S. O. a la calle Gambetta y 10 metros de frente por esquina a la calle Haig; 40 metros al N. E. lindando con padrón 52.277 y 10 metros al N. O. con parte del padrón 52.279.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Emilia Schumacher, propietaria del padrón 52.277 con frente a la calle Haig y Luis Olchevitch propietario del padrón 52.279 con frente a la calle Gambetta, a comparecer en estos autos bajo apercibimiento por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 19907 Oct.10.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE LOPEZ de FERREIRA "Prescripción", Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifers Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 362 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 36 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 61 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos

del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.682, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523, 116.087 y 26.460 sus sucesores y causahabientes a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) $28.800 30|pub. 17085 Set.8_v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO, JOSE y otros. Prescripción Treintañal". V|513|971), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble; y a Augusto Turenne a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia, es el siguiente: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 99.906, que según plano del agrimensor Ariel M. Barceló de abril de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro, el primero de junio del mismo año, con el N.o 66.127, compuesto de una superficie de metros 231,44 decímetros que se deslindan así: 8 metros, 66 centímetros de frente al Este-Nordeste a la calle Spikerman, distando su punto más cercano 25 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la calle República Dominicana; 25 metros 80 centímetros al Sur, Sureste, limitando con el padrón número 99.907; 8 metros 60 centímetros al Oeste-Suoeste con parte del padrón número 99.902 y 26 metros 80 centímetros, al Norte-Noreste, confinando con los padrones 99.903, 99.005 y 127.778.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 19968 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don MARIO LATORRE CECCIA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 1079|971), promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de una camioneta marca D.K.W. modelo 1936, matrícula 402.312 de Montevideo, padrón N.o 77.729, motor 663.682. Este bien le fue prometido en venta, según compromiso del 13 de noviembre de 1962 por don Carlos Landin Enciso, estando dicho vehículo transferido el 10 de febrero de 1947 a favor de don Federico Humberto Castellanos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico Humberto Castellanos y sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, P. 5.o), dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 17516 Set.12_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFA VALVERDE DE GIANDANA (Ficha C. C. 261|72) iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la decimocuarta sección judicial del Dep. de Montevideo cuya puerta está señalada con el número 3647 de la calle Uruguayana entre General D. Enciso y Francisco Gómez según plano del Agr. Eugenio Jauri de mayo de 1972 tiene una superficie de 370 Mts. con 62 Dm. que se deslinda así: 9 Ms. 98 Cm. al Noreste de frente sobre la calle Uruguayana; 36 mts. 4 cm. al Sur este con padrón N.o 113.026; 10 Ms. 26 Cm. al Suroeste con padrón N.o 113.037 y 38 Ms. 66 Cm. al Noroeste con padrón número 113.028.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: Julia y Margarita Valverde, al S.E. padrón N.o 113.026; Antonio José Goncalvez; al S.O. padrón N.o 113.037; Hilario Porley Chury; al N.O. padrón número 113.028 para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Julio Mala, Actuario.

16) $ 21.600.— 30|pub. 20175 Oct.13_v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "CAMACHO, SALVADOR SANTOS. Prescripción treintenaria". (Nº 216, Libro 13, Folio 313) se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de don Arturo T. Urau, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio en el siguiente bien: un solar de terreno sito en la manzana Nº 189 de la Segunda Sección de Canelones, padrón Nº 1645, que se deslinda: metros 47.66 al N.O. con frente a la calle Juan Almiratti, metros 48.18 formando esquina con frente a la calle Constitución y al S.O. metros 47.70 al S.E. lindando con propiedad de la sucesión Aniceto B. Alvarez y metros 50.08 al N.E. lindando con las propiedades de Agustín Arlotto y Aníbal H. Martínez, Eudoxio Roquero y Luis Peraza. — Santa Lucía, 6 de setiembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 14.400 30|pub. 18776 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: PORTELL, IRMA ICILDA, ELBIO MENECIO, OBDULIA NIEVES, LEONIDES EDILBERTO y FIRMO OCTALIVIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C|467|972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial del departamento de Colonia padrón N.o 2.402 dentro de los siguientes límites: Al Este, en 75 Mts. 85 Cts. con Francisco H. Verde y 176 Mts. 80 Cts. con padrón N.o 2.401; al Sur en 75 Mts. con Emma Antonia Dominiqui de Fernández; al Suroeste en 49 Mts. 50 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Suroeste en 19 Mts. 25 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Oeste en 158 Mts. 35 Cts. con Damián Nicolás Daghero; al Noroeste en 64 Mts. 70 Cts. con Damián Nicolás Daghero; la Oeste en 58 Mts. con Suc. Ramón Portell y al Norte en 146 Mts. 70 Cts. con padrón número 2.398. — Colonia, agosto 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 17748 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "INDABURO, JOSE CARASIANO. Prescripción treintenaria" (Ficha 420, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 11.835, compuesto de una superficie de 3.002 metros cuadrados 96 decímetros, según plano del Agr. Mario Bordabehere de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 45, en fecha 3 de marzo de 1952. Dicho bien consta de metros 83 30 de frente al Este sobre calle Corralito, metros 38,50 de frente al Sur sobre calle 25 de Mayo, por el Oeste linda con Suc. A. Souilier y por el Norte con calle cerrada de 17 Metros.

Se hace constar a sus efectos que el interesado obtuvo Auxiliatoria de Pobreza, por decreto de fecha 9 de junio de 1972, Nº 1.596, dictado en autos "Indaburo, José Carasiano. Aux. de Pobreza" (Ficha 125-C|72). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.25.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "PASTORINI MATHON, IRMA y HELVECIA. Prescripción (F.C.765|972)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 1.289, sito en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana N.o 84, y con una superficie de 279 mts. 10 dms. cuadrados; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 27 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 20593 Oct.18_v.Nov.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Bonilla, Terenciano y otros con FRANCISCA PEREZ y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 24|972), se emplaza por el término de noventa días a Francisca Pérez y sucesores o causahabientes a cualquier título, todo el que se considere con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Paso del Amor", San Francisco, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrón ciento ochenta y ocho compuesta de un área de ocho hectáreas siete mil novecientos cincuenta y nueve centímetros, lindando: al Noreste con el curso antiguo del arroyo San Francisco, al Sureste con María B. Navarro; al Noroeste con la fracción uno del mismo plano que también nos pertenece y al Norte con sucesión de Antonio Quirici. Que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 18752 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS. Prescripción Treintañal". (Ficha Nº 927|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elías Chiossi Malacarne, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: 9.593 metros cuadrados que forman parte del inmueble rural ubicado en zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 2522 en m|a. y cuya área a prescribir se deslinda así: al Norte 324 metros 67 centímetros con Rafael Aguiar y Nicasio Saragoza Núñez; al Oeste 25 metros 92 centímetros con Camino Vecinal; Sur 324 metros 2 centímetros con el resto del padrón 2522 y al Este 37 metros 13 centímetros con Alejandro José Pérez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 20307 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUCIANO DE BELL, EMA MARIA, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L.o 27, F.o 414, N.o 604), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial al señor Juan Raffo o Juan V. Raffo, o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 55 de la Manzana número 12, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del mismo departamento, que según plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 6 de abril de 1972 con el N.o 4311, tiene una superficie total de 1.841 m2. 9.819 cent.2., y se deslinda así: por el Norte, 50 mts. 84 cent. de frente a calle número 4 (Sur o sea calle General Leandro Gómez); por el Sur 50 mts. 54 cent. lindando en parte con Padrón N.o 9891, de Blás Lamarca, en parte con Padrón N.o 9569 de Blanca Grego de Vivián y en parte con Padrón N.o 53 de propiedad de Ramona I. de Medina; por el Este, 36 mt. 45 cm. con Padrón N.o 9127 de Amadeo Masalles y al Oeste, en 36 mts. 37 cent., con la calle N.o 55 (Carreras). — Paysandú, setiembre 28 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 21.600 30|pub. 20578 Oct.18_v.nov.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Paysandú, dictada en autos: IRENE TORIBIA DIAZ de FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva' (L.o 18, F.o 121), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho, y en especial a los sucesores de Antonio Rotundo y María Luisa Pandulli de Rotundo, al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Uruguay entre B. Artigas y Uno, empadronado con el N.o 6.774, de la manzana N.o 187, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 611 metros cuadrados.

Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria, según sentencia N.o 46, dictada por este Juzgado, el 21 de mayo de 1969 en autos seguidos por la gestionante por auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 31 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32484 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MARIA BENEDICTA EPIFANIA PRINO GUTIERREZ de PEDRETTI. "Prescripción" (L.o 18, F.o 43) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno ubicado en la manzana 518 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial padrón N.o 3.244 y que según plano de la mensura practicada por el Agrimensor Manuel Piaggio en julio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.077 el 30 del mismo mes y año, se compone de 621 Mts. 15 Dcms. ubicada en calle Garzón y 25 de Mayo; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 16.200.— 30|pub. 19709 Oct.6-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA BEATRIZ FERRON (Ficha A 152|1972) iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de Rivera, empadronada con el N.o 2.020, la que según plano del agrimensor Tito Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 842 el 3 de enero de 1972, tiene un área de 7 hectáreas 3.640 metros, lindando 106 metros 20 centímetros al Norte de frente a camino a Rivera; 600 metros al Este con sucesión Ignacia da Silva; 145 metros al Sur lindando con vía del Ferrocarril y 602 metros 30 centímetros al Oeste con el padrón 2.843.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, sus herederos, causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble antes descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia de Rosa, Actuaria.

16) $ 18.000.— 30|pub. 17961 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera (Int.), se hace saber que se ha presentado MANUEL VELASCO VALDIVIA (L.o 1, F.o 321|970) iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, zona urbana, parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 90, empadronado con el N.o 534 y que según Certificado de ubicación y Plano del Agrimensor don Tito V. Roland del mes de junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 740 el día 6 de julio del mismo año, tiene una superficie de 461 metros cuadrados 2 830 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Sureste 10 metros 74 centímetros sobre la calle Ansina a 21 metros 475 milímetros de su esquina con la calle Paysandú, al Noreste 42 metros 95 centímetros con el padrón 533 al Norosete 10 metros 74 centímetros con el padrón 536 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con los padrones 535, 7446, L. 7140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Anselma Santander Antonio y Juan Sánchez, Buenaventura J Da Silva y Mario Trinidad sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlo en término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de setiembre de 1970. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 25.200 30|pub. 17573 Set.12-v. oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LOPEZ, ZULEMA. Prescripción treintenaria" (A. 513|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7395, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 537, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 1º de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000 30|pub. 18308 Set.20.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "WILSON ALBERTO ALVEZ. Prescripción treintenaria" (A. 390|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6.700, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 198, con frentes al Oeste con calle 25 de Mayo al Norte con lote N.o 4, al Este con AFE y al Sur con lote N.o 2, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 1. ode 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.800 30|pub. 18309 Set.20.-v.nov.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, BENITO A. Prescripción", (A. 1289|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4908 y según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1954, consta de una superficie de 399 metros cuadrados 97 decímetros y linda al Norte 39.50 con Juana Salina de Acosta; al Este en 10 metros 7 centímetros con Camino a José Ignacio; al Sur en 40 metros 50 con Vicente Rocco y al Oeste en 10 metros con María S. de Moreira a que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de octubre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 16.200 30|pub. 18636 Set.26.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: ABREU FALERO FELICIANO, Prescripción (A. 346|972), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a Elvira Falero de Abreu, José y Milton Daveri o sus sucesores a cualquier título sobre una fracción de campo: empadronada con el número 2711, está situada en la Segunda Sección Judicial de San José. Paraje Cagancha y según plano que se acompaña del Agr. José Ma. Tejeiro inscripto con el N.o 4432 en la Oficina Departamental de Catastro tiene en área de 3 Hás. 3042 mts. lindando al Norte en 304, mts. 30; al Sur en 302 mts. 80; al Oeste en 109.50 y al Este en 108 mts. 20; en todos los vientos con José Daveri y lindando también al Sur con Milton Daveri, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 17483 Set.12.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: TOMAS SOSA BASTARRICA. Prescripción adquisitiva. (Ficha Nº 1312, año 1972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Sosa Bastarrica iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: bien rural padrón N.o 8221 sito en la Cuarta Sección Judicial de Soriano con área de 33 hás. 1982 metros cuadrados con el siguiente deslinde: Noroeste: una línea recta de 1356 metros 20 centímetros desde Arroyo Agraciada hasta camino vecinal que lo separa del padrón 6084 al Noreste, Este y Sureste línea recta de 1670 metros 35 centímetros que lo separa del padrón 4252 línea que va desde el referido camino vecinal hasta el nombrado Arroyo Agraciada; y al Suroeste y Sur al Arroyo Agraciada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 20304 Oct 17.-v.nov.28.

EDICTO. — Prescripción Adquisitiva, en autos: ANTONIO F. GARCIA LORESTE. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 942, año 1972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio F. García Dorestə, iniciando acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de un camión, marca "Bedford" modelo 1958, D 5, LCL 6 cilindros a gas oil 8.000 quilos de carga motor D 4|5|61. 19.012 matrícula K 71—292, padrón N.o 372 de Soriano antes matrícula L. 3.613 y padrón número 4.251 de Colonia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Raúl Vicente Sanso, Francisco Pugliese Lázzaro y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 11 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $ 14.400.— 30|pub. 18382 Set.21-v.nv.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SOSA, MANUEL. "Prescripción treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo del inmueble sito en la 1.a sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 4.266 compuesto de una superficie de 12 Hás. 4.362 Mts. en mayor área.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don Pedro o Francisco Pedro de Freitas y a todos los que se consideren con derechos al bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 19360 Oct.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ANICETA DAYRS RIVERO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintañal sobre un bien inmueble ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres Padrón N.o 4.289, que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia de junio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3011 el 4 de junio de 1968, tiene una superficie de 3.983 mc. 20 Dcm., y se deslinda: 144.50 al Oeste frente a la calle 4 de Octubre, igual medida al Este con Juan Cáceres; 27 mts. 60 al Norte con una senda de paso e igual medida al Sur a carretera Nacional N.o 17 que une Treinta y Tres con Charqueada. Se cita, llama y emplaza al lindero Juan Cáceres y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32711 Oct.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "RIVERO, EUDOXIA y RIVOIRA, CELESTINO. Prescripción". (Ficha Nº 392, C. año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dos bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres individualizados en la siguiente forma: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, manzana 287, padrón N.o 3682 y linda: al Sur, seis metros con veinte centímetros de frente a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesión María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 4719 de los comparecientes e igual extensión al Oeste con padrón 3083 de Ramón Suárez. b) Otra fracción lindera a la anterior, padrón 4719, que

linda: 3 metros 20 centímetros al Sur a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesores de María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 3081 de Rosalina Núñez e igual extensión al Oeste con padrón 3082 descripto en la letra a), estando bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|955 30|pub. 32700 Oct.17.-v.nov.28

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: PISSO de LIBO, ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 548|C|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Padrón N.o 240 de la manzana 24 de la primera sección judicial de Treinta y Tres con una superficie de 3.350 Mcs. 12 Dcs, según plano del Agr. Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el número 3.603 el 29 de junio de 1971; se deslinda así: 85,90 Mts. al Norte a la calle Francisco Lavalleja; 38,50 Mts. al Oeste a la calle Celedonio Rojas; 42,95 Mts. al Este a la calle Andrés Arequeti; y al Sur tiene 51,30 Mts. con Etanislao Rodríguez y Gerónimo Iguini; y 54 60 Mts. con Isabelino Suárez, Carmen Rey y Suc. Guillermo Terra, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32567 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ESELSA LUCAS a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre un bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres, Vergara, manzana N.o 22, empadronado con el número 92, y que según plano del Agr. Juan A. Benia, del 30 de mayo de 1970, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Treinta y Tres el día 8 de junio de 1971, con el N.o 3594, se compone de una superficie de 800 metros, y se deslinda: 20 metros de frente a la calle Francisco Tajes, a Noroeste; 40 metros al Suroeste lindando con Rafael Casariego; 20 metros de fondo lindando con Wilfredo Robaina al Sureste; y 40 metros lindando al Noreste con sucesores de Domingo Zito.

Se cita llama y emplaza a Rafael Casariego, Wilfredo Robaina, Domingo Zito y sucesores de Germán Muiño y a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000 30|pub. 18205 Set.20.-v.nov.19

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU registra obras de su asociado: JUAN CARLOS PETRUCHELLI: "Ilduco, sas". jingle. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 20751 Oct.20.-v.nov.3.

CARLOS JULIO FERNANDEZ, solicita la inscripción de un album de letras titulado "Pago", del que se declara autor. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20693 Oct.19-v.nv.1.o.

CARLOS ALBERTO MEYER SALDIVAR, solicita la inscripción del personaje "Happy Story de Pilcharella" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 20393 Oct.17.-v.oct.30.

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER solicitan la inscripción de una guía de Montevideo titulada "Eureka" 8.a edición (1972-1973). — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20230 Oct.13.v.oct.26.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de la obra musical titulada: "La abuela de la rueca" (letra y música) de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20229 Oct.13.v.oct.26.

TITO SILVA RODRIGUEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tú regreso" (milonga) y "Nostalgia gaucha" zamba, (letra y música) de las que se declara autor. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20155 Oct.13.v.oct.26.

MIGUEL RIZZI GENTILINI solicita la inscripción de la obra titulada "El tesoro de un aurora sin ocaso" de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20146 Oct.13.v.oct.26.

MARIO ORLANDO SANDES MEDINA y MARIO VIDAL PROSPERO, solicitan la inscripción de 8 modelos de postales artísticas con leyendas, tituladas "Móvil", de las que se declaran autores. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 20001 Oct.10.-v.oct.24.

JOSE ALAMAN GALLO, solicita la inscripción de dos historietas de humor y sus personajes tituladas: "Don blás" y "Felipe" de las que se declara autor. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20095 Oct.11-v.oct.25.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, con domicilio en la Avenida Millán N.o 3110 bis solicita la inscripción de un juego titulado: "Fútbol de botones", del que se declara autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 19993 Oct.10.-v.oct.24.

EDILBERTO JESUS PIRIZ y VICTOR RIAL CHANS, solicitan la inscripción de un modelo de marionetas titulado: "Pequitas", del que se declaran autores. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 19984 Oct.10.-v.oct.24.

FELIPE MIRZA MATLOB, solicita la inscripción del poema titulado: "La historia del Cerro" del que se declara autor. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.00 10|pub. 20597 Oct.18-v.oct.31

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ISRAEL STEINWORT JUTSCHEL (Ficha A.285|1970), a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que a los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué nombrado Síndico de la quiebra el señor José Siñeriz domiciliado en Avda. Sarandí N.o 340. — Rivera, 8 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
18) $ 5.400.00 15|pub. 19453 Oct.4.v.oct.25.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR ALBERTO CACERES FERRADANZ (V. 24|972) pues donde figura como "hijo de María Fernández" debe decir "María Ferradanz". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 29 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32686 Oct.20.v.nov.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON MACARIO BAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 1666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonieta Bas de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramón Macario Bas en el sentido de que se padeció error al individualizarlo como Ramón Vaz Arévalo en lugar de Ramón Macario Bas, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 19956 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON RODOLFO FUENTES Y NYBIA LAUDELINA SOSA. Rectificación de Partida, Ficha E.2088|972", se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Nybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", y de nacimiento de la menor hija de los comparecientes: Silvia Rossana Sosa, en el sentido de que donde figura como hija de "Lybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32537 Oct.4.v.oct.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARISTIDES FLACHUSSIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno aparece como: "Flochussis", debe decir: "Flachussis", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32606 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ADRIANA MARIA LOPEZ GRIMALDI, pués en la misma donde el apellido materno figura como "Grimaldo", debe decir, Grimaldi por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 20544 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH CABRERA, pues en la misma donde figura como hija de padres desconocidos debe decir hija de Marta Elena Cabrera por así corresponder. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19692 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ELIZ NIEVES MORALES (Ficha D. 390|71) ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura de sexo masculino", por así corresponder. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 19999 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS BERNABEL FIGUEREDO y EUGENIA ANTONIA ROMERO, en el sentido que donde el contrayente figura como hijo de "Tomás Figueredo

y Bernabela Rodríguez", debe decir: "Tomás Figueredo y de madre desconocida"; y en la partida de nacimiento de "Hebe Regina Figueredo Romero" donde dice nieto de "Tomás Figueredo y de Bernabela Rodríguez", debe decir nieta por línea paterna de "Tomás Figueredo", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 22713 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA JANET CARRANZA DOS SANTOS, (D 120|70), en el sentido que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de "Luis Alberto Carranza", debe decir: "Luis Eduardo Carranza", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 20687 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ALVAREZ CORREA y otro. Rectificación de partida", (Ficha D 66|970) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Alvarez Correa con María Susana Alegre, en la de nacimiento de María de los Angeles y Mónica Patricia Alvarez Alegre, en todas ellas donde figura Miguel Angel y se señala su fecha de nacimiento como el 16 de setiembre de 1038, debe decir "Miguel Alvarez" y "16 de setiembre de 1939", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 5.040 15|pub. 20382 Oct.17.-v.nov.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: MARGARITA GANCIO de DOMINGUEZ y TERESA DOMINGUEZ GANCIO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.337|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sandalio Domínguez y Margarita Gancio en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Felipa Gancio", debe decir: "Margarita Gancio"; de nacimiento de Teresa Domínguez Gancio en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como: "Felipa Gancio", debe decir: "Margarita Gancio" y que donde dice que es nieta por línea materna de "Tiburcio García" debe decir que es nieta de "Tiburcio Gancio" por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — María del Carmen Tedeschini. Actuaria Adjunta.

19) $ 7.200.— 15|pub. 20638 Oct.11-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELINA CARRERA MARQUES (V|151|972) donde dice "Marquez" debe decir "Marques". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 22596 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA BIANCUYO SALAS, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Biancullo, debe decir: Biancuyo. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 19893 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de CARLOS RAFAEL d'AVILA ROCHA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "de Avila", debe decir, d'Avila, por así corresponder. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 19395 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VICENTE CLEMENTE PLADA RODRIGUEZ, pues en la misma, donde dice "Vicente Plada", debe decir Vicente Clemente Plada; donde dice "nacido el 23 de noviembre de 1937", debe decir 23 de noviembre de 1935 y donde dice "hijo de Juan I. Plada", debe decir hijo de Baldomero Juan Ignacio Plada. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 4.500 15|pub. 19693 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVITA PI SILVERA (Ficha D. 15|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Angel Olivera, en donde la contrayente figura como "Selva Pi", debe decir "Selvita Pi Olivera", y donde dice nacida esta el día "veintinueve de junio", debe decir "veintinueve de julio" que es como corresponde. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 4.500 15|pub. 19957 Oct.10.-v.oct.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MEDEROS COSTA, MARIA GLORIA y CLADYS. "Rectificación de partida" (F. 607|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Esteban Mederos y María Ana Costa donde el contrayente figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos"; b) De nacimiento de Gloria María y Gladys Raquel Mederos Costa donde el padre de las nacidas figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos"; c) De defunción de Esteban Medero pues donde el causante figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos". — Montevideo 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 5.400.— 15|pub.- 20176 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BENJAMIN PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN, "Rectificación de partida", (Ficha D 351|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Pamoukagilán", debe decir "Pamoukaghlian", por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 19786 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los esposos ERASMO MONTAÑA y NELIDA PEREIRA, (Ficha N.o 279|972), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Teresita y Santa Catalina, por haberse padecido en ambas los mismos errores al consignarse los apellidos del padre y del abuelo paterno, debiendo decir: "Montaña", donde dice: "Montanha", por ser lo que corresponde. — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15|pub. 32720 Oct.19-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA DEL CARMEN CORVEIRAS SAYA (F. C. 564|972) solicitando rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura el apellido paterno como "Corbeiras" debe decir "Corveiras" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 20260 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ETCHEVERRY y ANITA CATALINA OTTONELLO, en el sentido que en donde dice: "Anita", debe decir "Ana" (F. 299|70). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 22 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Belfort, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700 15|pub. 20269 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GUMERSINDO GONZALEZ en la cual el nombrado figura "Rodecinco González, oriental de 80 años" debiendo decir "Gumersindo González, español, de 79 años" que es como corresponde. — Canelones, setiembre 26 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 2.700.— 15|pub. 19382 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TELECHEA en el sentido que donde dice "Techera" debe decir "Telechea". — Canelones, 28 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 2.700.— 15|pub. 19409 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ORTIZ PORLEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "se le ha puesto el nombre de Ortiz"; debe decir: "José Ortiz", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 19964 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de MARIA UBAL NEREZ CABRERA MANRIQUE (200|V|1972) donde dice "femenino" debe decir "masculino". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 2.700.— 15|pub. 19347 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS CHAVES TAVERNA (201|V|1972) donde dice "Toberna" debe decir "Taverna". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 2.700.— 15|pub. 19346 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "BOSCHA, ENRIQUE SERVANDO. Rectificación de partida" (151|V|72, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Enrique Servando Boscha, donde dice "Bosca" debe decir "Boscha". — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 2.700 15|pub. 20293 Oct.17.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "BRAULIA CEBALLOS. Rectificación de Partida. Ficha 433|972" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "comparece doña Fructuosa Ceballes". debe decir "Fructuosa Ceballos" y donde dice "por línea materna Máximo Ceballe" debe decir "Máximo Ceballos". — Melo, setiembre 23 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiena, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 20512 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "NICOLAS GREGORIO GONÇALVES VIEIRA y JESUSA LEONARDA ITURBURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" 134|971, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los comparientes nú-

mero 14, levantada por el señor Oficial de Estado Civil de la 11.a Sección Judicial del Departamento, el 9 de agosto de 1943, en el sentido de que, donde dice: "comparecen don Nicolás Gregorio González" debe decir: "comparecen, don Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira" y donde dice: "hijo de Nicolás González Vieira" debe decir: "hijo de Nicolás Goncalvez Vieira"; B) Acta de nacimiento del compareciente Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira, N.o 147, labrada por el oficial de Estado Civil de la 3.a Sec. Departamental el 27 de noviembre de 1912, en el sentido de que donde dice: "Nicolás Gonzávez Vieira" y "Virgilio Vieira" debe decir: "Nicolás Goncalves Vieira y Virgilio Goncálves Vieira"; C) Acta de nacimiento de Hugo Alejo Goncalves Vieira, N.o 1067, hijo de los comparecientes, labrada por el Sr. oficial de Estado Civil de la 1.a Sección Departamental; el 9 de setiembre de 1950, en el sentido de que donde dice: 'Jesusa Iturburu" y "Nicolás Gonzáles", debe decir: 'esusa Leonarda Iturburo" y "Nicolás Gregorio Goncálves Vieira", (se hace constar que la presente gestión ha sido auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32708 Oct.18-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DORYS YOLANDA BENITEZ. "Rectificación de partida" (F 528|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de donde dice: "Yolanda Dorys Binitiz", debe decir: "Yolanda Dorys Benítez", donde dice: "compareción Evaristo Oscar Binitez" debe decir: "compareció Evaristo Oscar Benítez" y donde dice que es hija legítima de "Flora Juliana Larrandaburo", debe decir que lo es de "Flora Juliana Larrandaburu" por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de setiembre de 1972. — Aramis Buonomo. Actuario Adjunto.
19) $ 5.400 15|pub. 20621 Oct.11.-v.nov.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: LARROSA PARADA, ALCIDES. "Rectificación de partida" (Fa. 451|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Larrosa Parada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y siete al folio diecinueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y seis por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice 'País" como apellido paterno debe decir "Larrosa" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, setiembre 4 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 20731 Oct.20_v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: año 1972. EVARISTO NEPOMUCENO RODRIGUEZ. "Rectificación partida nacimiento" (Ficha C N.o 317|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Evaristo Nepomuceno Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que nació el día 8 de abril de 1918, debe decir de 1912.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 6 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 20036 Oct.11-v.nv.1.c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que en los autos caratulados: MARCOS DIONISIO MARTINEZ. "Rectificación partida defunción". (Ficha C N.o 395|972). se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Marcos Dionicio Martínez, en el sentido que donde dice: "Marcos Dionicio Martínez", debe decir: "Marcos Dionisio Martínez". — Fray Bentos, setiembre 20 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20037 Oct.11_v.nv.1.c.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BERTA NURI MELO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Ficha B.50-1971", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Nuri Melo, en el siguiente sentido:

Donde el sexo figura como masculino debe decir: "Femenino"; donde dice: hijo y nieto, debe decir: "Hija y Nieta", respectivamente. — Rivera 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32530 Oct.4_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL SANGUINET y MARTA GOMEZ, en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta y en las firmas, donde aparece el apellido Sanguinetti debe decir Sanguinet. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 19397 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUNDER DARWIN de MORAES (Ficha B|41|1972), en el siguiente sentido:

Donde el nombre del inscripto aparece como Sunder Sarnavin debe decir Lunder Darwin. — Rivera 25 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 20444 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO ALVEZ y ALBA GONZALVEZ (Ficha B. 119|1972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la contrayente figura como Alba González y firma de la misma manera debe decir Alba Gonzálvez y firmar de la misma manera; donde el padre de la contrayente figura como Secundino Noribal González debe decir Secundino Dorival Gonzálvez. — Rivera 11 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 19396 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANDRLICH (LUIS ALBERTO) y SANDRLICH (JULIO CESAR) "Rectificación de partidas". (L.a A 657|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Alberto Sandrlich con Laura Esmeralda Barboza y de nacimiento de Julio César Sandrlich en el sentido de que donde dice: "Sandelich" debe decir: "Sandrlich". — Salto, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20029 Oct.11-v.nv.1.c.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de HUGO MARCELO DUTRUEL VICTORA ya que en la misma el apellido materno del inscripto figura como "Victoria" en lugar de "Victora" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19330 Oct.3_v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO MICHELI, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio de sus padres, don ANTONIO MICHELI y doña MARIA DEBIASI, en el sentido de que donde dice: "comparecieron don Antonio Miguelli", debe decir: "comparecieron don Antonio Micheli, y donde dice: "hijo de don Antonio Miguelli fallecido en Austria y de doña Teresa Miguelli", debe decir: "hijo de don Antonio Micheli fallecido en Austria y de doña Teresa Micheli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 28 de setiembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $4 500 15|pub. 19515 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GARCIA de HERTIN en el sentido de que donde dice "...a las diez horas nació una criatura del sexo masculino, que es hijo ..." debe decir "...nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima de don Cantalicio García y de doña Concepción Cardoso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, diciembre 5 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19339 Oct.3_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINO HERNANDEZ, hijo de Dino Eulogio Hernández y Marcelina Ester Rivas, por contener los siguientes errores: a) Se escribió el nombre del padre Dirio, cuando debe decir Dino, b) Se escribió el nombre de la madre Eucelina Esther, cuando debió decir Marcelina Ester. c) Se dice que es nieto por línea paterna de Eulogio Hernández Cammay, cuando debió decir Eulogio Hernández Irigoyen, d) Se dice que es nieto por línea materna de Petrona Borla, cuando debió decirse Petrona Borba. y e) Se escribió el nombre del inscripto Carlos Dirio, cuando debió escribirse Carlos Dino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 6.300 15|pub. 19324 Oct.5.-v.oct.26.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Olivera Víctor Arturo y otra contra INVERSIONES MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (C. 1412|71), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno, con edificio y demás mejoras, situadas en Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el número 11.046, señaladas con los N.os 5 y 8 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 24 de diciembre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 492, el 22 de marzo de 1944, según el cual se compone de dos solares: el N.o 5, con una superficie de 1 hectárea, 2.027 metros, con 3 decímetros y el N.o 8 de una superficie de 1 hectárea, 523 metros con 66 decímetros. La superficie total de ambas fracciones es de 2 hectáreas 2.250 metros 60 centímetros, según surge de los títulos respectivos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos del bien se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Luis A. Campodónico. Actuario.
20) $ 18.900,00 21|pub. 18877 Set.27_v.oct.27.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Manuel Castro, Humberto Pecora y Juan Carlos Pena Rodríguez contra DIEGO APARICIO MARTINEZ y MIRTHA N. RODRIGUEZ; Ejecución hipotecaria, F. C. 1.574 de 1971", se hace saber que el día ocho de noviembre del corriente año a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores en Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicada en la vigésima Tercera Sección Judicial (antes décima) de Montevideo, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco, el cual según los títulos y el plano del agrimensor Alejandro Juanicó de mayo de mil novecientos veintitrés cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el día tres de ese mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos tres metros y de cuyo deslinde surge que tiene veinte metros, quince centímetros de frente al este a la calle José Zorrilla, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil cuatrocientos sesenta y tres, dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, dos mil cuatrocientos sesenta y siete, y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, entre las calles Pérez Galdós y el Camino Carrasco.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efec-

tivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del Martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 20283 Oct.19.-v.nov.8.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves, José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca" (C|1.866|971), se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación (Rincón 633 y 639), por intermedio del martillero señor don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatromil quinientos setenta y cuatro (4.574), que según plano del agrimensor Alberto Viola inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de trescientos ocho metros cuatromil ochocientos setenta y ocho centímetros y se deslinda así: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio veinticuatro metros veintitrés centímetros de la última, 21 metros 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.). IV) Que la propiedad se entregará vacía y libre de ocupantes a cualquier título.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000 15|pub. 20263 Oct.19.-v.nov.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'Angelo Ferrer Gilberto y otros contra RAMOS AGUZZI ORLANDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 560|71), se hace saber que el 7 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 757 que forma parte del solar 4 de la manzana N.o 67 de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de 359 metros 8.375 centímetros que según plano del Agrimensor Emilio Jiménez De Aréchaga, de marzo de 1914, se deslinda: 12 metros 5 centímetros al Noroeste de frente a la calle Gral. Flores; 26 metros 17 centímetros al Noreste de frente por ser esquina a la calle Washington Beltrán; 15 metros 45 centímetros al Sureste y recta sin acotar en el plano al Suroeste, lindando ambas con propiedad del señor José García Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta, en el momento del remate; 2.o) Que serán de su cuenta, la comisión del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Serie B-59. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Aída Lipoveski, Actuaria Adjunta.

20) $ 26.040 31|pub. 17881 Set.14.-v.oct.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Gómez Bruno Raúl Alberto contra SECUNDINA VICTORIA CABRAL. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 54|72), se hace saber que el día 1.o de noviembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el número cinco mil seis, antes en mayor área con el número diez mil ochocientos cincuenta y dos, señalado con el número veintidós de la manzana ocho en el plano del agrimensor José Mier de enero de 1952, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el doce de marzo de dicho año e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número seis mil novecientos ochenta y cinco el trece de marzo siguiente, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros y linda: doce metros de frente al Este a la calle Cuarta Paralela, al Oeste a la calle Municipio, por treinta y seis metros de fondo lindando al Sur con solar veintiuno, al Oeste con solar diecisiete y al Norte con solar veintitrés.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 16.320 17|pub. 19580 Oct.5.-v.oct.30.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Berninzoni, Raquel E. Leopoldina y otros contra BENITO M. GRAZIANI. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 912|71) se hace saber que el día 8 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Rafael Alonso Delfino, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario El Pinar, empadronado con el número tres "A" de manzana 151 "B" en el plano del agrimensor Walter Roy Harley de agosto de 1967 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 24 de enero de 1968, tiene una superficie de 708 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, con un frente de 18 metros al Noroeste a la Avenida Italia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 13.260 17|pub. 19581 Oct.5.-v.oct.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Víctor Rodríguez De Vecchi dictada en los autos caratulados: LIRIO VOTA CRIADO. Sucesión. (L. 64. F. 331), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1972 y a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornóz, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones o sea $ 548.666 del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 59.831, según el cual tiene una superficie de 305 metros así deslindado: 5 metros de frente al E. a la Avenida Lafrañaga, entre las calles Juan Pedro Laguna y Rivera, distando 53 metros de esta última señalada su puerta de entrada con el N.o 1379, 60 metros 80 centímetros al N. lindando con los padrones 59.830 y 59.823, 5 metros 15 centímetros al O. y 60 metros 40 centímetros al Sur, y los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble padrón N.o 384, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea $ 4.333, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 27 de la manzana N.o 7 compuesto de una superficie de 947 metros que se deslinda así: al S. O. 20 metros 38 con frente a la Avenida de Acceso al N. O. 43 metros 3 con el solar N.o 28, al N. E. 16 metros 27 y al S. E. 16 metros y 35 metros 29 con el solar N.o 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 30 o|o en garantía de su oferta. b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, medianeras, vereda, pavimento y colector si se debieran y la aceptación de la bondad de los títulos. c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana N.o 2140 A|48) y la promesa de compraventa se halla depositada en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 5. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.900 15|pub. 19908 Oct.10.-v.oct.31.

ATILIO FRIADE ELHORDOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Pesquera y Cía. c| INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA S. A. (en liquidación) "Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 264, N.o 1912) se hace saber que el próximo 15 de noviembre a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy: asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales de los siguientes bienes inmuebles:

1) Solar padrón N.o 116.639 con una área de 919 m2, 37 Dcm2, con frente de 25 Ms. al N.E. sobre la calle Lomas de Zamora; 36,88 Ms. 0 lindando con el solar padrón N.o 116.638; 25 Ms. al S.E. lindando con el solar padrón 107.050 y 36,67 Ms. al Oeste lindando con el solar padrón 116.640;

2) Solar padrón N.o 107.050 con una superficie de 6.442 m2 80 Dcm2, con frente de 42,95 mts al E; con frente a la Av. Gral. Simón Martínez; 150 Mts. al N. lindando con los solares padrones 116.642, 116.640, 116.639, 116.638 y 116.637; 42.95 Ms. al O. lindando con el solar padrón N.o 107.051 y 150 Ms. al Sur lindando con el solar 107.049;

3) Solar padrón N.o 107.049 con una superficie de 6.442 m2 80 Dcm2, con frente de 42,95 mts. al O; 150 mts. al Norte lindando con el solar padrón 107.050; 42.95 Ms. al Este, lindando con el solar padrón N.o 107.051 y 150 Ms. al Sur lindando con el solar padrón N.o 107.048. Dichos bienes están ubicados en la 16a. sección judicial de Montevideo según plano del Agr. Justino H. Moreira e inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de junio de 1969 con el N.o 61.756.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y demás que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador, en caso de resultar postor la actora se le eximirá de la obligación de oblar la suma porcentual que corresponda; 3.o) Que la comisión del martillero del 3 o|o serán de cargo del comprador: 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José T. Fereira, Actuario.

20) $ 22.500.— 15|pub. 20210 Oct.13.-v.nov.3.

MARIO L. VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Hipólito Sampil Alvarez y otros contra FELIX MARCO CURBELO y otra". Juicio Ejecutivo. (C. 158|71), se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Mario L. Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor, y al mejor postor del siguiente bien: dos solares con construcciones, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados conjuntamente con el N.o 65.514, con una superficie de 900 metros cuadrados en conjunto, de acuerdo al plano del Agr. Juan V. Busso del 16 de octubre de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía del mismo mes y año, con frente a la calle Itú al Sur-Oeste, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 2202.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, gastos y honorarios, todo lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, medianerías cordón, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 19905 Oct.10.-v.oct.31.

MARIO ARIAS
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Norma Petraglia Dapueto contra MIRIAM VERA" Juicio Ejecutivo (C|588|971) se hace saber al público que el próximo 9 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Mario Arias, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor ($ 2:360.000), o sea $ 1:573.333,33; del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que le acceden empadronado con el N.o 201041 (Padrón Matriz N.o 21336), ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez N.o 1642 apartamento 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, Piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 20262 Oct.17-v.nov.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos caratulados: Divenuto Aurelio Julián y otra c| OTTOR EDUARDO GADEA y OTRA. "Juicio ejecutivo" (Ficha C.A. 306|71) se hace saber que el día 22 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá con el martillero José Rodríguez Freire asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 304.000 del siguiente bien: Derechos a la compra de la finca empadronada con el N.o 173.589 ubicada en la 21a. sección judicial del Dep. de Montevideo, integrada por un solar con su edificio y demás accesiones con una superficie de 258 Mts. 31 Dm. 2 teniendo 7 Mts. 90 Cms. de frente al Noroeste a la calle Carlos F. Santurio y 4 Mts. 50 Cms. de frente al Noreste a la calle Clara por ser esquina, uniendo ambas alineaciones una curva de 14 Mts. 13 Cm. al S.E.; 18 Mts. 95 Cm. al S.E. con el solar 27 y parte del 4 y 15 Mts. 85 al S.O. con parte solar 2 según promesa agregada a estos autos de fecha 5 de marzo de 1970 inscripta con el N.o 1.405 al F. 5.124 del L. 140 de la sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su postura; 2.o) Que la comisión del rematador queda a cargo del adquirente y será abonada en el acto del remate; 3.o) Que la promesa respectiva se encuentra agregada a estos autos; 4.o) Que los títulos de propiedad obran depositados en el estudio de la Escribana Nelsa Robaina finca N.o 1372 de la calle Juncal; 5.o) Que queda de cargo del mejor postor el pago de la cuota por saldo de precio con vencimiento el 5 de marzo de 1972 por un monto de $ 750.000 y sus intereses del 12 o|o a partir del día del remate; 6.o) Que el bien se encuentra ocupado por el ejecutado como titular de los derechos a la compra objeto de esta ejecución; 7.o) Que el bien se entregará en la situación física en que se encuentre; 8.o) Que los gastos de transferencia, certificado de propiedad y honorarios profesionales de ella serán íntegramente de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 18.000.— 15|pub. 20733 Oct.20-v.nov.10.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra BERNARDO PEREZ FOURCADE. Juicio Ejecutivo". (D. 36|71), se hace saber: que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 67.708 (valor real $ 101.562); y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras que contiene ubicado en la 18.a Sección de Canelones "Balneario Atlántida", padrón número 1096 señalada con el N.o 3 "a", manzana 19 del plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de octubre 1959, con una superficie de 393 metros 43 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Norte a calle Dos "B" de 18 metros de ancho (hoy calle N.o 50) e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1719 el 5 de setiembre de 1962.

Se previene: I) Que los impuestos del remate y comisión del rematador, deberán pagarse al contado y depositarse el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán del cargo del comprador, los gastos de escrituración honorarios, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 14.280 17|pub. 19363 Oct.3.-v.oct.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Francisco Zucco Crichi, José Beloso, Cándida Solla, Elvira Collazo contra JULIO GONZALEZ ALBANO y SOFIA SANTOS. Ejecución de hipoteca". (Ficha D 1.965|71), se hace saber que el próximo 1.o de noviembre, a las 15.30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señorita Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construído y las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 44.937, con una superficie de 420 metros con 10 metros al S.O. de frente a Camino Durán N.o 5436.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos de escritura y los impuestos que por ley correspondan; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15|pub. 19749 Oct.6-v.oct.27.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Serrano Fernández, Pedro y otro c| RILEX S. A. "Ejecución de hipoteca" (C|1.691|71) se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas por intermedio del martillero don Ariel Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 23a. sección judicial de Montevideo, padrón 404.866 segregado del mayor área 120.485, con una superficie de 2.255 metros 89 decímetros que deslinda: 33 Mts. 94 Cent. al Nord Oeste o calle Dionisio Oribe; 56 Mts. 56 Cent. al Nord Este con padrón 120.484; 52 Mts. 48 Cent. al Sud Este con padrón 25.987 y al Sud Oeste línea quebrada en 3 tramos rectos el primero de 14 Mts. 65 Cent. da frente a la Av. Larrañaga; el segundo al Sud Oeste a Nor Este mide 18 Mts. 1 Cent. confina con lote N.o 2 y el tercero de Sud Este a Nord Oeste en 53 Mts. 5 Cent. linda con lote dos y lote uno.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero e impuestos que la ley ponga de su cargo; III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3 o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.000.— 15|pub. 20732 Oct.20-v.nov.10.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Brisgal, Luba contra CASTELLON DE QUISIQUE BLANCA. Medidas preparatorias". (C. 1353|70) se hace saber que el próximo 27 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de Galicia 1268, por intermedio del martillero Osvaldo C. Espalza Castiglioni, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.200 de los bienes individualizados a fojas 17 de los autos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 19894 Oct.10.-v.oct.26.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Gambaro Omar contra PABLO ZSIACSIK. Cobro de pesos". (L.o 64, F.o 101). se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 13.30 horas en el local de la Avda Uruguay 1027, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del bien embargado e inventariado a fojas 8 de estos autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1972 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000.— 10|pub. 20352 Oct.19-v.nv.1.o.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Fresa Bibiano y otros contra CARLOS IPATA LAGISQUET. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 553|971) se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble: tres solares contiguos, con sus mejoras, edificios y demás construcciones que le acceden, empadronados con los N.os 2205, 2206 y 2207, señalados con los N.os 2, 3 y 4 en plano del agrimensor Juan Francisco Roy de febrero de 1941, según el cual tienen una superficie conjunta de 1.822 metros 50 decímetros, deslindados así: 40 metros 50 centímetros de frente al Noroes-

de al Camino Departamental Carretero al Parque Nacional de Carrasco, distando el punto medio de dicho frente, 42 metros 2 centímetros de la iniciación de la ochava que une dicho Camino con calle de 17 Metros por 45 metros de fondo, lindando al Noreste con solar 5; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con solar 1, todos del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) El comprador deberá abonar la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates y los gastos de escrituración, certificados, impuestos etc. que la ley pone de su cargo; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.300 17|pub. 19603 Oct.9.-v.nov.19

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos Alba Cano de González contra DAVID BALIAN. Juicio Ejecutivo. (Ficha C-867|71), se hace saber que el próximo 26 del actual, a partir de las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero Ramón Morales a la venta en remate público con la base de los 2|3 de su tasación de los bienes individualizados en autos.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 3.600 10|pub. 20033 Oct.11.-v.oct.25.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Bogiloff, Pantaleón y otra c| CIGANDA, RODOLFO MARTIN y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|471|71) se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.391 señalada con el N.o 4 según plano del Agrimensor Wáshington Zorrilla de julio de mil novecientos veintinueve, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de mayo de 1930, consta de una superficie de 471 metros cuadrados, 88 decímetros que se deslindan así: 13 Ms. al Noroeste de frente a la calle 19 de Abril 3520 entre Lucas Obes y Adolfo Berro, distando su punto medio 76 Mts. 38 Cms. de la esquina de las dos primeras; 42 Mts. 83 Cms. al Noreste lindando con solar tres; al Sureste dos rectas de 13 Mts. 11 Cms. y 3 Mts. 40 Cms. con Joaquín C. Márquez y C. González Barbot; al Suroeste 31 Mts. 29 Cms. con solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 20212 Oct.13-v.nov.3.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Lamas Balsamo, Raúl H. y otra contra ANTONIO A. MOLINARI ZINOLA y otros". Ejecución de Hipoteca. Ficha B. 1.721|971, se hace saber: Que el día 23 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador señor Rafael Alonso Delfino, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 196.904 (antes número 17.613 en mayor área), con una superficie de 502 metros 66 decímetros, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 3 del plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de abril de 1959 e inscripto en Catastro con el número 41.091 el 17 de mayo de 1961; con frente a la calle B, entre la calle C (Prolongación Catania) y Avenida de 30 Metros, sobre el Noroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes se encuentran pagadas , pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, como igualmente lo serán los certificados, gastos honorarios, impuestos y tasas municipales y la comisión del señor rematador. 3) Que los Impuestos Nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana B.|62 N.o 5), estando los demás antecedentes, de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $. 13.500 15|pub. 20284 Oct.19.-v.nov.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "Jaime Wisznia y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C. 1949|71), se hace saber que el próximo 28 de noviembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje "Tres Cruces", que se deslindan a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: al Norte 3.658 metros con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; b) Fracción empadronada con el N.o 6862, antes en mayor área con el N.o 4485, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 22.320 31|pub. 20052 Oct.11.-v.nov.28.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Alfredo B. Rodríguez c| ADOLFO RAPETTI CORBO. "Juicio ejecutivo" (Ficha Civil N.o 95, año 1971) se hace saber que el día 16 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi 546 por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 298.000 del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección de este Departamento "Paraje Canelón Chico" empadronado con el N.o 8.217, señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis de diciembre de 1936 compuesto de una superficie de 3 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; B) Los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos son de cargo del comprador; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 4 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 20759 Oct.20.v.nov.10.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Senges Santana; Esteban Marino c| ANGEL ALBERTO MENDIZABAL GIMENEZ y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil N.o 384| 72) se hace saber que el día 16 de noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi 546 por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva se procederá a la venta en remate público asistido del señor Actuario y Alguacil ad hoc sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la calle Sauce s|n. zona urbana de la ciudad de Las Piedras (4a. sección judicial del Departamento de Canelones) empadronado con el número 6.386 señalado con el N.o 25 en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 31 de marzo de 1951 con el N.o 6.279 compuesto de una superficie de 450 Mts. 85 Dec.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate; b) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y gastos de escritura serán de cargo del comprador; c) Que la escritura de venta deberá realizarse a los treinta días de la compra; d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Las Piedras, 11 de octubre de 1972.

20) $ 9.900.— 15|pub. 20758 Oct.20-v.nov.10.

DARIO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "María Inés Vidal contra HECTOR GARCIA PELLONI y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil número 1.094, año 1971), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi número 546, por intermedio del rematador Darío Gómez, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 302.667 y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, alambrado, con mejoras, ubicado en la 17a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 8.889, cerca de Ruta 5 mt. 29.500, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Nicolás Perillo, compuesto de una superficie de 4 Hás. 5.758 metros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta. B) Los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos son de cargo del comprador, y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 4 de octubre de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 20267 Oct.17-v.nov.7.

SEVERINO J. RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Julio Fernández Mazziota contra WILSON GONZALEZ TORT. Intimación. (Nº 180. Año 1972), se hace saber, al público que el día 7 de noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el señor rematador Severino J. Recalde, a la venta en subasta pública, el que lo hará asistido del Alguacil y Actuario, del inmueble padrón Nº 3818, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, lote N.o 3 del plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Local de Catastro con el Nº 2437 en el año 1962 con una superficie de doscientos quince metros.

Se hace saber, que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta más la comisión del rematador. — Melo, 5 de octubre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200 15|pub. 20022 Oct.11.-v.nov.19

MIGUEL ZIEGLER MILANO
Juzgado de Paz de Décima Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, que por auto número 5.351 del 15 de agosto de 1972 de ese Juzgado, dictado en los autos caratulados: "Zulma Muraccione de Valis y otros contra

CARLOS BONITO NIGRO y otros. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de noviembre próximo a la hora 15, en el Local de Ferias del señor Miguel Ziegler, por la firma "Miguel Ziegler Milano" con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 634, compuesto de un área de 97 Hás. 8 metros, lindando: 618 metros 90 centímetros al Noreste con camino vecinal de 17 metros; al Este, línea quebrada de cinco tramos que miden: 272 metros con camino vecinal de 17 metros; 337 metros, 331 metros y 415 metros con propiedad de don Juan Ferreira y 187 metros 60 centímetros con el mismo camino vecinal de 17 metros; 786 metros al Sureste con el padrón N.o 635; 1.029 metros 20 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 635 y al Oeste linda con la cañada del Sauce de línea irregular y en 619 metros con Juan David Nater".

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones de remate y gastos de escrituración. — Nueva Helvecia, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Teófilo A. Rivas, Juez de Paz 10.a Sección Judicial Colonia.

20) $ 17.940.00 23|pub. 20244 Oct.17-v.nov.17.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "García de Gil, Julia y otras contra MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUY de MARTINEZ.. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. Nº 1265. Año 1971), se hace saber que el día 8 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus mejoras, situada en Molles de Timote, 8a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 4444, y con una superficie de 150 hectáreas 9612 metros.

Se previene: 1) Que el deudor no se encuentra al día en el pago de intereses; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador. 3) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 10.800 18|pub. 19670 Oct.5.-v.oct.31.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Banco de Previsión Social c| TAIGUER S. A. "Juicio ejecutivo" (Ficha 101|C|68) se hace saber que el día 15 de noviembre de 1972 a la hora 15 en el salón de ventas ubicado en la calle 1º de Abril entre Ignacio Barrios e Isidoro Rodríguez, de esta ciudad se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de accesorios y herramientas para armado de coches Fiat.

Se previene: a) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de retasación, lo que equivale a la suma de $ 233.332; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el total del precio aceptado; c) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales. — Carmelo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.— 15|pub. 20749 Oct.20-v.nov.10.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pérez Oliveri Ana María, Teófilo Sandoval, Vicenta Smith de Sandoval y Francisco Vargas o Bargas contra MILTON HUGO GONZALEZ y JULIA ESTHER CASTRO DE GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca. (C. Nº 344. Año 1972), se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 1431 con una superficie de 518 metros 39 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 11 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 19430 Oct.3.-v.oct.24.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con GUALBERTO J. GONZALEZ y MARIA C. MARTIRENA. "Medidas preparatorias" (Ficha C|344|970) se hace saber que el día diez de noviembre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 13a. sección de este departamento, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios en un solo lote, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13a. sección de los siguientes bienes:

A) Inmuebles; 1.o) Una fracción de campo con construcciones y mejoras que contiene situado en Solís 13a. sección de Lavalleja empadronado con el número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con una superficie de cinco mil un metros cuadrados con un frente de ochenta y tres metros cincuenta centímetros al S.O. a Camino Departamental;

2.o) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en Solís, decimatercera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número siete mil cuarenta y dos compuesta de una superficie de cinco hectáreas lindando en ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente a arretera a Estación Ortiz;

3.o) Una fracción de campo con poblaciones y alambrados ubicada en Solís decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número diez mil cuatrocientos sesenta, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ciento ochenta y dos centímetros cuadrados lindando al S.O. de frente a Camino Público en una recta de cuarenta y un metros setenta centímetros;

4.o) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene ubicada en Santa Lucía decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número doce mil doscientos sesenta y cuatro compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas cuatro mil novecientos setenta y dos metros cuadrados lindando al S.E. en trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente a Ruta número ciento ocho.

Muebles: (que acceden al establecimiento industrial radicado en los inmuebles padrones números diez mil cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho descriptos en 3.o y 1er. término respectivamente): 1 trituradora Premier N.o 1-A sobre soporte de H.O.; 1 equipo de molienda de gofio F|M. S|L con dos piedras de 110 Cm. diámetro, engranajes, volantes de madera, dos coronas verticales y dos horizontales, sobre cojinetes a bolillas; 1 tostadora de maíz c|cilindro de 75 Cm. de largo y trasmisión plana, montada en horno de material; 4 cilindros para trigo uno Wegmans N.o 9.400 c|rodillos regulables de porcelana de 40 Cm. de largo y tolva en madera otro E.R. y F. Turner de 3 cilindros metálicos lisos de 25 Cm. largo con reductor de velocidad; otro s|m. s|n. de rodillos rayados de 40 Cm. largo y otro igual al anterior pero de 60 Cm. y en caja de madera; 4 cernidores, caja de madera, tambor en tela de seda, trasmisión plana; 6 elevadores a canjillones en caja de madera; 6 Mt de trasmisión en 3 secciones a rulemanes c|12 poleas hierro, 3 de madera y todas las correas necesarias; 1 motor diesel Internacional Harvester modelo UD 9 N.o UDCB 4.773 de 53 hp. 1.500 rpm. 4 cilindros, refrigerados a agua, año 1943 completo; 1 molino a martillo Case medida interior 35 x 43 Cm. diámetro cassapirador y tolva embolsadora; 1 mezcladora para abonos o raciones cilíndrica vertical fondo cónico en chapa de ho. s| soporte en perfiles con sinfín vertical interior capacidad 1.000 Kgrs.; 4 balanzas: América Victoria de 500 Kg. de capacidad; Fairbankas portátil capacidad 300 Kg. Victoria N.o 3 capacidad 300 Kg. y s|m. de platos para 30 Kg.; 1 silo rectangular en pino Brasil en tres compartimientos, capacidad total 45.000 Kg. trigo; 1 cernidor para eliminar basura; tambor horizontal rotativo en tejido metal en caja exterior de madera, trasmisión plana: 1 prelimpiador c|tambor horiz. rotativo en chapa perforada de 200 x 50 Cm. diámetro, en caja de madera, trasmisión plana; 1 zaranda vibratoria G. N. Gauritz, chapa perforada principal de 115 x 47 Cm. c| aspirador; 1 tricur s|m., s|n. bastidor en madera, 2 cilindros rotativos independientes largos 200 x 75 Cm. respectivamente, tornillo interior regulable; trasmisión plana, aspiración central; 1 balanza automática Vollenda N.o 476 volcadora de 10 Kg. c| registrador; 2 planchister dobles colgantes a excéntrica, uno de 6 y otro de 4 secciones, trasmisión plana (sin mangas); 1 sasor doble marca flog. caja de madera 245 x 103 x 142 Cm., zaranda inferior de tela aspiración control, trasm. plana; 1 cernidor cepilladora centrífugo Berthold Wachtel, caja madera 90 x 280 x 110 Cm. cepillos rotativos, asp. central, trasm. plana; 2 filtros colectores aspiradoras automáticas Seck, caja madera 100 x 60 x 275 Cm., acoplados ambos s|soporte de madera c|tolva, para 8 mangas c|u. trasm. plana; 1 ventilador centrífugo Seck, caja de 28 x 85 Cm. diámetro trasm. plana; 1 depósito rectangular en madera para harina en dos compartimientos capacidad 70 bolsas y otro igual para afrechillo, capacidad 40 bolsas c|tolva para embolsar; 1 descascaradora (esmeril) C. N. Gauritz N.o 4.338 c|tambor rotativo de 100 Cm. largo; aspirador centrífugo, trasm. plana; 1 esmerilador y cepillo combinado Henry Simon Ltd., largo útil del esmerilador 85 Cm. y del cepillo 115 Cm. aspirador central, trasm. plana; 1 mojador pulverizador Niag 816390 c|tobera automática y cilindro homogeinizador c|tornillo de 150 Cm. largo; 4 deltachers, 2 dobles E. Happle y 2 sencillos Schneider número 14.017 y Kette N.o 145; 6 cilindros de molienda, 3 marca Seck dobles Nos. 31.578, 32.205 y 31.917 c|2 pares de cilindros de 50, 50 y 60 Cm. de largo respectivamente uno Friedrich Liebeck doble, 2 pares de cilindros lisos de 50 Cm. largo uno sin marca legible, doble de dos pares de cilindros rayados de 50 Cm. largo y otro Friedrich Liebeck doble N.o 20.072, de 2 pares de cilindros lisos de 80 Cm. largo. Todos con trasmisión plana; 1 motor diesel "MWM" (Motorem Werke-Mannheim A. G.) Mod. RNS 518 D N.o 97.936 año 1961 87 hp. efectivos 1.500 rpm. 3 cilindros, arranque a batería, refrigeración por agua (falta el radiador), polea plana de 24 x 47 Cm. diámetro; 1 trasmisión plana para el motor anterior formada por polea plana de 30 x 94 Cm. diámetro con embrague, sobre rulemanes; 16 elevadores, 8 dobles y 8 sencillos, en caja de madera c|cinta de tela.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; b) Que el impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador y pagados en el acto, junto con la seña; c) Que los bienes se rematan en las condiciones en que se encuentran; y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, octubre 2 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 53.100.— 15|pub. 19843 Oct.9-v.oct.30.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "PEREZ PIEDEFERRI, ARGENTINA ODILA y otros. Subasta por cesación de condominio" (Libro 27. Folio 316. Nº 225), se hace saber que el día 30 de noviembre p.v. a las 15 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el rematador don Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles: 1) Con la base de $ 64.304, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú parte del padrón N.o 2361, manzana 333, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo A. Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2849 el 13 de setiembre de 1965, con una superficie de 654 metros 5910 centímetros con frente al Oeste a la calle Lib.

tud; 2) Con la base de $ 24.986, la fracción de terreno y mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, parte del padrón N.o 2361, manzana 333, señalada con el N.o 2 en el plano antes descripto, con una superficie de 512 metros 4000 centímetros, con frente al Oeste sobre la calle Libertad; y 3) Con la base de $ 249.556, la fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 166, padrón N.o 1000, señalada con el número 2 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 114 el 24 de junio de 1948 y tiene una superficie de 571 metros 239 centímetros con frente al Oeste sobre la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: a) Que el o los compradores deberán consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio, así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; y c) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 17.100 15|pub. 20417 Oct.17.-v.nov.7.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Maradei Curti, Ricardo contra BEZON, JORGE de DEBALI, BLANCA y DEBALI BEZON, BLANCA AMELIA. Ejecución de Hipoteca". (Libro 26. Folio 687, Nº 222) se hace saber que el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero señor José Artigas Sosa asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana número 69, empadronada en mayor área con el número 327 señalado con el N.o 3 y con una superficie de 858 metros 70 decímetros con 24 metros 72 centímetros al Sur con frente a calle Florida.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y en efectivo. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Leandro Gómez 955 a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 9 de 1972. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 20416 Oct.17.-v.nov.7.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Vaya, Ricardo Amado contra SORIA, ROTUNDO ANASTACIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 27. Folio 55. Nº 491) se hace saber que el día 24 de noviembre de 1972, a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado el martillero José Artigas Sosa asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana número 386, padrón N.o 4187 de una superficie de 193 metros cuadrados con 16 metros 8 centímetros de frente al Sur sobre calle General Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo. 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Lendro Gómez 955, a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 9 de 1972. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 20415 Oct.17.-v.nov.7.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos, "Caja de Asignaciones Familiares Nº 7 con CERAMICA SALTEÑA S. A. Juicio Ejecutivo". (Letra A, Ficha Nº 73|971), se hace saber al público que el día 31 de octubre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatié Perossio, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 2.535.000 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras padrón Nº 4585, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, —Zona suburbana— manzana Catastral Nº 300, compuesto en dos lotes, con una superficie en conjunto de 23 hás. 2.000 metros lindando al Norte con Avenida Apolón de Mirbeck, al Este con Avenida Saturnino Rives al Sur con los padrones números 4384 y 14.363, y al Oeste en parte con Playa de Salto Chico por medio con el Río Uruguay.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 28 de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 19606 Oct.5.-v.oct.26.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Luis Claudio Rivara, Dolores Kiefer Girone y Alberto Acquistapace contra MIGUEL ALCIDES GIL y AURORA ISABEL FERNANDEZ de GIL, Ficha N.o 1.079 año 1971, el día 10 de noviembre de 1972 a la hora 16 en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Arturo M. Bartesaghi Arrillaga, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 14.a Sección Judicial de Soriano paraje "La Laguna" padrón N.o 538, con una supericie de 130 Hás. 1.245 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, octubre 9 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100.00 15|pub. 20301 Oct.17-v.nov.7.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Edilberto Travers Bentancor contra LEONEL W. FEDERICO PINTALUBA y otra. Ficha 99, año 1971, el día 16, de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona) se sacará a la venta por el Martillero Gilberto P. Vanerio, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno baldío sito en la 2.a Sección Judicial de Colonia planta urbana del Pueblo Miguelete, empadronada con el N.o 74 con superficie de 9 Hás. 5.424 metros 28 dms. manzana N.o 14, con: 326 mts. con frente a calle 18 de Julio; y 1 fracción de campo sin poblaciones sita en la misma, Sección Judicial y departamento que la anterior empadronada en m|a con N.o 2245 zona rural con superficie de 5 hás. 2.151 mts. 92 dms. lindando al Norte en 9 mts. 85 ctms. con frente a calle 18 de julio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, octubre 6 de 1972. En fe de ello: siento el presente que firmo en lugar, y fecha ut-supra.

— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 16.560.00 22pub. 20303 Oct.17-v.nov.16.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Banco Comercial contra JUAN PABLO ARCAUS y EVA SANCHEZ PATIÑO de ARCAUS. Reconocimiento firma. (Libro 37. Folio 501) el día 28 de octubre corriente a la hora 14 y 30 en el local Antonio Rubio (Palmitas), se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de 65 toros Hereford de Pedigree y 11 toros Hereford puros por cruza. Cada animal fue tasado en la suma de $ 150.000.

Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 6 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.200 10|pub. 20049 Oct.11.-v.oct.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "José Baleiz contra MIRNA CARMEN MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA, Ficha N.o 283 año 1971", el día 31 de octubre de 1972, a las 16 horas en la localidad de Egaña, se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 7 de la 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, localidad de Egaña, lote 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en Catastro de Colonia, compuesto de 531 mts. 25 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y serán de cargo del comprador, gastos de escrituración y todos los que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200.00 15|pub. 19542 Oct.4.-v.oct.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Julián Salzar Schettini contra MIRNA MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA, Ficha No 284 año 1971", el día 31 de octubre de 1972 a las 16 horas en el lugar de su ubicación, (localidad de Egaña) se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin tasación, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 7 de la localidad de Egaña, 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, solar 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza con superficie de 531 mts. 25 dm. 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200.00 15|pub. 19543 Oct.4-v.oct.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BREGONZI DE DE LEON MARIA REYNES —Segunda copia" Ficha V|516|972, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Reynes Bregonzi de De León, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 31 de julio de 1958 autorizó el Esc. John Leaman cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 433, F.o 225 del Libro 507, por la cual Obdulia Magdalena Bregonzi de Cantoni vendió a María Reynes Bregonzi de De León el siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones y mejoras situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 19.a) empadronado con el N.o 58.236 señalado con el N.o 19 de la manzana número 868 en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva de setiembre 11 de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, el cual tiene una superficie de 186 mc. 23 dm. que se deslinda así: 8 metros 60 cms. al Sureste de frente a la calle Democracia entre las de Martín García y Cuñapirú, distando el punto medio de su frente 12 metros 90 centímetros de la primeramente nombrada; 21 metros 73 centímetros al Noreste linderos con el solar 18; 8 metros 60 centímetros al Noroeste confinantes con el solar 21, y 21 metros 50 centímetros al Suroeste limítrofes con el solar 20.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente

gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 9.000 10|pub. 20430 Oct.19.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOTO GARCIA, ANTONIO. "Segunda copia" (F. 318|72) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el día 7 de setiembre de 1909 ante el Escribano José Durán y Vidal el señor Antonio Soto, hubo el bien por compraventa a Manuel Lamas del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de los solares señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano levantado por el Agr. Alfredo Penco y Sagra el 28 de octubre de 1900 situada a inmediaciones de Arroyo Seco y Reducto manzana N.o 597 de esta Nueva Ciudad compuesta de 156 Ms. 64 Dcms cuadrados con 9 Ms. de frente al Sud sobre la calle Vilardebó, distante 18 Ms. 81 Cms. de la calle Pando, y 17 Ms. 60 Cms. de fondo al Norte cuya línea mide 8 Ms. 80 Cms. lindando por esa parte con el solar N.o 3; por el Este con el resto de los citados solares Nos. 1 y 2 respectivamente de Rómulo Branchi y Salvador Manfredi y por el Oeste con el señor Papini y Zas.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 7.800.— 10|pub. 20211 Oct.13-v.oct.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "NATALIA MIRTA RENE GODAY FERNANDEZ y otros. Segunda copia de escritura". (C. 455|72), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Dardo Machado Sánz, el 6 de abril de 1960, en la ciudad de Sarandí del Yí, por la cual los esposos don Eusebio Nicasio Aguinaga Lizaso y doña Adela Paula Sosa Cantera de Aguinaga vendieron a don Diego Goday Medina, casado en únicas nupcias con doña Juana Bautista Fernández López de Goday un solar de terreno y construcciones situado en la manzana 22 de la planta urbana de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, padrón número 124, compuesto de 524 metros, lindera: Noroeste, calle Ituzaingó, Sudeste y Sudoeste, Pedro Nell y otros y Noroeste, lote 1 del mismo plano. y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Durazno, agosto 30 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 6.000 10|pub. 19902 Oct.10.-v.oct 24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: JULIO CESAR FALCONE BARTABURU. Expedición Segunda Copia Hijuela. (Ficha C Nº 401|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando la expedición de segunda copia de hijuela expedida por el escribano Erico Acosta Elizondo en Young, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro a favor de Julio César Falcone Bartaburu por adjudicación de propiedad de los inmuebles rurales padrones 353, 358 y 276 este mayor área, correspondiéndole de él la fracción 4 al gestionante y además se le adjudicó la nuda propiedad del padrón 256 señalado como solar 4 D, la referida hijuela se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro con el número 11 al folio 11 vuelta del libro 2, el 2 de enero de 1962.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos setiembre 20 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) $ 6.000 10|pub. 20035 Oct.11.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "BOSSI MARTINEZ, MARIA ESPERANZA, MARIA TERESA y MARIA IRENE, BOSSI PRATTO, HUGO, por sí y su menor hijo. Segunda Copia de Escritura. (879|C|1972)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los solicitantes, solicitando la la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada por el Esc. José A. Ribot Llana el 23 de mayo de 1958, por el cual Hugo Cirio Bossi Pratto, compró a los señores Pedro Martín Méndez, Justina Ruperta Méndez de Acosta, Camilo Méndez, María Hermenegilda Méndez de Acosta, Sara Irinea Méndez de Molina, Juan Consolación Méndez de Acosta, Osmar Claudio Méndez, Abigail Méndez de Larzábal, Gregorio Méndez, Fabián Méndez, Celestino Guillermo Méndez, Esperanza Zoila Méndez de Cruz Eugenia Esther Méndez de Acosta, Francisco Luis Méndez e Icario Méndez, fracción de terreno y mejoras, Padrón N.o 451, Sup. 356 metros 36 decímetros (José E. Rodó y Fco. de los Santos) y Tercera Copia de la escritura de compra venta autorizada por el Esc. Juan José Bengochea el 14 de octubre de 1924 y en virtud de la cual don Pedro Méndez, adquirió de don Simón Eladio Cruz el inmueble descripto precedentemente.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención — Rocha, octubre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 7.800.00 10|pub. 20472 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIOS, PEDRO M. Segunda Copia de Escritura". se hace saber que compareció el nombrado solicitando segunda copia de escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Severino Taroco Lima, con fecha 29 de mayo de 1930, y por la cual el señor Pedro Marcos Ríos adquirió de María Elisa Rauduvíniche, Elvira Rauduviniche y de don Severo Rauduviniche, todos los derechos hereditarios que les correspondían a los nombrados en la sucesión de don Jacinto Rauduviniche, sobre una fracción de terreno, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 518, con una superficie de 1 hectárea. 5250 centiáreas.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $ 9.600 20|pub. 19359 Oct.3.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en la presente gestión: don GENARO GARCIA se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia por extravío de la escritura que el 8 de febrero de 1940 autorizó en la ciudad de Treinta y Tres el Escribano Carlos A. Larrosa, por la que adquirió de Joaquín F. Amilivia y otros el bien inmueble padrón número 701 ubicado en la manzana N.o 57 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres que según título mide: 11 metros 177 mm. de frente al Este a la calle Manuel Freire, por 34 metros 768 mm. de fondo, lindando al Oeste y Sur con causahabientes de Félix Olivera y al Norte con la calle Manuel Lavalleja. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
21) $ 4.800.00 10|pub. 20561 Oct.18-v.oct.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA CABAÑA LTDA.

Razón social: La Cabaña Ltda.
Contrato del 22 de febrero de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1972 con el número 545, F.o 1.936, Libro N.o 1.
Socios: Carlos Alberto Pereyra, Ruben Héctor Pereyra y María Alfonso de Pereyra.
Objeto: Hacienda lanar, porcinos, aves, huevos y afines.
Capital: $ 4.000.000.
Administración: Carlos Alberto Pereyra.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20145 Oct.13-v.oct.26.

S.I.M.C.O. LTDA.

Contrato privado: 22 de mayo de 1972.
Registro Comercio N.o 443, F.o 1.550, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: Juan Miguel Zavala $ 225.000; Félix González $ 225.000; Sara Prstojevich $ 50.000.
Administración: Zavala y González conjunta o separadamente.
Objeto: Administración de bienes y empresas.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20177 Oct.13-v.oct.26.

FERCO LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1972.
Plazo: 2 años prorrogados automáticamente por 1 año sucesivamente.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Ulises Raúl Ferriolo y Luis Eduardo Collazzi con aportes por partes iguales.
Objeto: Administración de todo bien mueble o inmueble.
Administración: Cualesquiera de los socios en forma conjunta o separada.
Domicilio: Río Negro 1394 Esc. 1102.
Inscripto en el Registro de Comercio el 4 de setiembre de 1972, N.o 689 F.o 2.458, Libro N.o 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20191 Oct.13-v.oct.26.

MARIJOR LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de setiembre de 1972.
Socios: Jorge Mesorio Guzzetti y Ruben Nieves Briasco.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000 aportados así: Jorge Mesorio Guzzetti $ 90.000 y Ruben Nieves Briasco $ 10.000.
Administración: Jorge Mesorio Guzzetti.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 744, F.o 2.669, L.o 1 de Contratos el 26 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20178 Oct.13-v.oct.26.

CEMENCOL S.R.L.

Contrato del 25 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1970, con el número 510 al folio 1835 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: AIDA PETRONIO de LASCA y DAVID KELIJMAN.
Objeto: fabricación de productos químicos industriales.
Plazo: dos años desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1.000.000 aportado por Aída Petronio de Lasca $ 950.000 y David Kelijman $ 50.000.
Administración: Aída Petronio de Lasca.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 20186 Oct.13.-v.oct.26.

HERNANDEZ Y GIMER S. R. LTDA.

Contrato: 11 de setiembre de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 710 al folio 2536 del libro N.o 1 de Contratos el 12 de ese mes.
Socios: MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ, JUANA VIOLETA HERNANDEZ RECALT de GARCIA y MARIA OLGA GUIRA.
Capital: $ 200.000.
Plazo: tiempo indeterminado.
Administración: conjunta o separadamente.
Objeto: venta y|o fabricación de muebles y artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 19961 Oct.10.-v.oct.24.

ELECTROL LTDA.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1971 con el número 441 al folio 1537 del libro N.o 2 y su modificación inscripta el 1º de octubre de 1971 con el N.o 342, folio 1193 del libro N.o 1.
Objeto: Taller de bobinados.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente cada año.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN JOSE ALVAREZ ROMERO, TABARE TOYOS VARELA, JUAN BAUTISTA FERNANDEZ ESCAMILLA.
Capital: $ 150.000 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 20013 Oct.11.-v.oct.25.

TECMOCUER LIMITADA

Constituída por documento privado del 1º de setiembre de 1972.
Socios: HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARRERO, JORGE FERNANDEZ COS-

TALES y NELSON RAUL FERNANDEZ COSTALES.
Objeto: fabricación, comercialización, importación, exportación y compraventa de todo artículo relacionado con el ramo de calzado, carteras, cueros y afines.
Domicilio: en esta ciudad.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1.500.000 aportados así: Héctor Alejandro Fernández Carrero, $ 300.000; Jorge Fernández Costales y Nelson Raúl Fernández Costales, $ 600.000 cada uno.
Administración: Nelson Raúl Fernández Costales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 758, folio 2721, libro 1 de Contratos, el 28 de setiembre de 1972.
22) $ 7.500 10|pub. 20073 Oct.11.-v.oct.25.

BALCLA LIMITADA
Constituída 21 de setiembre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — N.o 759, Folio 2.724, Libro N.o 1. Socios: DIEGO GERMAN BALESTRA y RICARDO T. CLARAMUNT. Objeto: Raciones Balanceadas. Domicilio: Montevideo. Plazo: 1 año prorrogable. Capital: 1.000.000.00 por partes iguales. Administración: indistinta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 20399 Oct.17-v.oct.30.

"CINBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato privado de 22 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, con el N.o 31, en fojas 178 a 179 del libro de contratos.
Modificación en la administración: Antes: Administraban Denir Silvera y Milton García conjuntamente. Ahora: Administran todos los socios: DENIR SILVERA, MILTON GARCIA, LUCIO PUCHETA, HIPOLITO ADAN SILVEIRA FERNANDEZ y JUAN ALBERTO LOSADA, actuando de a dos conjuntamente.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20407 Oct.17-v.oct.30

LA RINCONADA S.R.L.
Contrato: 22 de setiembre de 1972. Registro Público de Comercio N.o 151, Folio 560, Libro 2. Socias: GRACIELA GUERRINO RODRIGUEZ e IRENE FANNY REIM SMILIANSKY. Capital: 2 años prorrogable. Objeto: Restaurant y cervecería. Administración: los socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 20360 Oct.17-v.oct.30

CARMETAL LIMITADA
Contrato: 7 de agosto de 1972. Registro Público y General de Comercio: 8 de agosto de 1972, con N.o 603, Folio 2.158 vuelta, del Libro N.o 1. Socios: JOSE LAUFER FILUT y EVA LUISA SEGAL SZREITER. Objeto: A) Explotar un negocio en el ramo de carpintería; B) fabricar y comercializar muebles de cármica; C) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en anticresis, hipotecar, dar en prenda bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles, títulos, derechos y acciones. Capital: $ 3:000.000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Domingo Aramburú 2015, Montevideo. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Administración: Conjuntamente los dos socios. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: por partes iguales: Asambleas sociales anuales.
22) $ 9.000.00 10|pub. 20324 Oct.17-v.oct.30.

SOCIEDAD RESP. LTDA.
EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO TACUAREMBO LIMITADA
Constitución: 18 de agosto de 1972. Socios: HECTOR ABEL PAEZ MORENO; HEBER CASTRO BARCELONA; EDUARDO ODRIOZOLA SALA; NELSON RODRIGUEZ IBARRONDO; HUGO FERRON; FRANCISCO ARTURO MILAN TECHEIRA. Domicilio: calle Catalina N.o 218. Administración: Héctor Abel Páez Moreno y Francisco Arturo Milán Techeira, con iguales facultades. Plazo: 3 años prorrogables. Capital: $ 600.000.00. Objeto: Transporte de cosas o personas. Fecha de inscripción: 18 de setiembre de 1972. Registro de Comercio de Tacuarembó: N.o 7. Folio 14 al 19.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20315 Oct.17-v.oct.30.

ERIN LIMITADA
Contrato: 18 de agosto de 1972. Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 674 F.o 2 494 L.o 1 Contratos
Socios: Antonio Cioffi de María Luisa Josefa Cioffi Zaccher de Bagdasarián y Carlos Alberto Cioffi Zaccher.
Objeto: Fabricación de laminado a la llama de tela con polyfom y forro y tela con tela colchones de polyfom y similares silicatos (sodio, potasio y otros) productos textiles, productos químicos, plásticos y sintéticos, vidrio y metal, comercialización en todas sus etapas industrialización, importación exportación de mercaderías, materias primas productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas y accesorios en general.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 900.000.00.
Aportes: iguales. — Administración: cada socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 9.000.— 10|pub. 20638 Oct.19-v.nv.1.o.

IMEXUR S.R.L.
Contrato privado de fecha 21 de setiembre de 1972 inscrito el 28 de setiembre de 1972 en el Registro Público de Comercio con el número 757 Folio 2.716, Libro N.o 1 de Contratos. Socios: SUSANA C. de MUMOLI, JORGE COSTA, OSCHAR CHIVA y F. AGUERREBERE. Capital: $ 100.000.00 por partes iguales: Giro: Importaciones, exportaciones, representaciones. Administración: Un socio indistintamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 20605 Oct.18-v.oct.31

LA AZOTEA S. R. L.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 22 de setiembre de 1972 con el número 145 al folio 541 vuelto del libro N.o 2 de Contratos
Objeto: Restaurant y parrillada.
Plazo: 5 años, que se prorrogará automáticamente y sucesivamente por período de dos años.
Domicilio: En Montevideo, Rambla República del Perú 1057|59.
Socios: Alejandro Couto Rama, Carmen Malvar D'Amato de Couto, José Enrique Rama Espasandín, Carmen Rojo López de Rama.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón).
Administración: señor Alejandro Couto Rama.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20658 Oct.19-v.nv.1.o.

S.A.E.D.U. LIMITADA
Constitución: documento privado del 27 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre siguiente con el N.o 770, al F.o 2.765 del libro 1 de Contratos.
Denominación: "Servicio de Artículos Electro Domésticos del Uruguay", siendo su razón social S.A.E.D.U. Limitada.
Socios: Zekia Djchizián de Ketchedjián y Juan Bosco Ketchedjián Djchizián.
Objeto: Reparación de artículos electro domésticos y todo lo demás que tuviera relación directa o indirecta con dicho objeto.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 200.000.00 aportado, un 40 o|o por la señora Zekia Djchizián y un 60 o|o por el señor Juan Ketchedjián.
Administración: cualquiera de los dos socios, actuando conjunta o individualmente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 20631 Oct.19-v.nv.1.o.

TELEX SERVICE S. R. L.
Escritura: privada del 1|9|72. Inscripción en Registro: N.o 746, F.o 2.675, L.o 1.
Socios: Gregorio Giménez y Rosa Guralnik.
Objeto: Servicio de reparación de equipos de comunicación, importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración y representación: indistintamente cualquier socio.
Capital: $ 100.000.00.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20394 Oct.19-v.nv.1.o.

JOSIC LIMITADA
Inscripto el 26|9|72 con número 732 al folio 2.621 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 250.000.00.
Socios: José Enrique García Echave: pesos 125.000; Isaac Przechadzki Kolor: $ 125.000.
Objeto: Importación y fabricación de bienes y mercaderías, comprar, vender, arrendar, gravar bienes muebles e inmuebles frutos del país, materias primas y en general, mercaderías, títulos y acciones. Otros derechos como privilegios, concesiones marcas de fábrica o patentes nacionales o extranjeras. Comisiones, representaciones y consignaciones.
Administración: José E. García Echave o Isaac Przechadzki conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 9.000.— 10|pub. 20691 Oct.19-v.nv.1.o.

TRIBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado de 8 de setiembre de 1972, se constituyó TRIBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre último al F.o 2.569 v. L.o 1.
Socios: Carlos Alberto Tricánico y Rodolfo Hernán Benzo.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: operaciones comerciales, especialmente en el ramo de elaboración y comercialización de productos químicos, análisis purificación y transformación de los mismos.
Administración: Rodolfo Hernán Benzo.
Capital: $ 100.000. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20688 Oct.19-v.nv.1.o

MAFALDA LIMITADA
Contrato privado: 31|8|1972. Registro Comercio N.o 735, F.o 2.632, L.o 1 el 20|9|1972.

Socios: Teófilo Jacinto Silveira Cardoso, Elba Guillerón Cambón y Nélida Narcisa Ardanaz Medina.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: dos años prórroga automática por períodos de dos años.
Objeto: comercialización y distribución de golosinas en general.
Administración: Teófilo Jacinto Silveira Cardoso. — Domicilio: Manuel Pagola 3193, (Montevideo).
22) $ 4.500.— 10|pub. 20661 Oct.19-v.nv.1.o.

PROSEGURO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 15 de marzo de 1970, inscripto con el N.o 141 al F.o 530 v. del libro N.o 2 de contratos.
Objeto: corretaje de seguros sobre bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones. — También será objeto de esta sociedad: 1) La industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obra y|o en las ramas y anexos de alimentación, artículo para el hogar y para oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcciones, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, extractivas, ferretería, topografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimos, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, propaganda, química, radio, tallado, televisión, transporte de cosas, personas, o noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; 2) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de bienes inmuebles; 3) Representaciones, comisiones, consignaciones y depósitos; 4) Préstamos, inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Capital: $ 30.000. por partes iguales.
Socios: Haydée Silva, María Silva Perna y Carlos Hugo Silva Perna.
Administración: Haydée María Silva.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años con prórrogas automática de tres años.
Vigencia: los efectos de este contrato se retrotraen al día 24 de julio de 1968.
22) $ 13.500.— 10|pub. 20622 Oct.19-v.nv.1.o.

KARLEN Y RENKEL LTDA.
Contrato privado del 30 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 743, folio 2.663 del Libro N.o 1. Socios: Edie Karlen Rourer; Sergio Germán Renkel Haller. Capital: pesos 5:000.000.00 Edie Karlen $ 2:500.000.00. Sergio Renkel $ 2:500.000 aportados en el acto. Domicilio: Montevideo. Administración: Los dos socios, actuando indistintamente. Objeto: Compraventa y fabricación de productos de granja y similares. Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20529 Oct.18-v.oct.31.

SUTEX S.R.L.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133 al Folio N.o 508 del Libro N.o 2 de Contratos. Otorgamiento: 8 de setiembre de 1972. Objeto: Producción, industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación de tejidos de punto y artículos afines. Domicilio: Montevideo. Socios: Luis Antonio Acuña Morales; Nelson Gómez Ferrari; Areopagita Galuan; Margarita Boheim y Héctor Suárez. Administración: Héctor Suárez. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 1.500.000.00.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20497 Oct.18-v.oct.31.

AYLING Y CIA. LIMITADA
Constituída por documento privado del 11 de setiembre de 1972. Socios: JOHN RONALD AYLING y CHARLES AYLING SLEIGH. Domicilio: 25 de Mayo 555, 5.o piso, en esta ciudad. Objeto: Corretaje de toda clase de seguros que realice el Banco de Seguros del Estado, y las Compañías privadas establecidas en el Uruguay. Liquidación de toda clase de siniestros amparados por pólizas de instituciones aseguradoras establecidas en el Uruguay, y|o en el exterior. Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 700.000.00 aportados por partes iguales. Administración: Charles Ayling Sleigh. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 745, Folio 2.673, Libro N.o 1 de Contratos, el 26 de setiembre de 1972.
22) $ 9.000.00 10|pub. 20498 Oct.18-v.oct.31.

MALVIN S. R. L.
Constitución: 21 de setiembre de 1972.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Elaboración y venta de helados y productos alimenticios.
Capital: $ 3.000.000, integrado por los socios por partes iguales.
Socios: Manuel Villaverde Sobral y Angel Simioni Rodríguez.

Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 764, F.o 2.741, libro N.o 1, el 3 de octubre de 1972.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20714 Oct.20-v.nv.3.

SUAREZ Y GARIN S. R. L.

Contrato privado del 21|3|1972, inscripto Registro de Comercio de Rivera N.o 10, F.o 30.
Socios: Nirio Suárez y Antonio Alberto Garin.
Capital: $ 100.000 integrado por partes iguales.
Objeto: venta de supergás, garrafas y accesorios.
Domicilio: ciudad de Rivera.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20712 Oct.20-v.nv.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.157. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Suc. Roberto Ghiglino (Montevideo), solicita marca FALCON, clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 20385 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.210 — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S.A. (Montevideo), solicita marca GOURMET, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20371 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.225. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Svenska Tobaks Aktiebolaget (Suecia) solicita registrar marca BORKUM RIFF, para clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20347 Oct.17-v.oct.30.

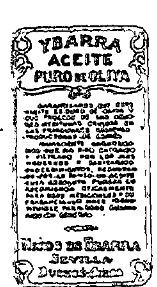
ACTA N.o 139.196. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — P. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca DURAL, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20386 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 139.198. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Oscar Bacot por J. C. Freire y Compañía Limitada Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca

CIMARRON

clases 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 20196 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 139.201. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hijos de Ibarra S. A. (España), solicita marca, renovar





para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 20345 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.275. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Oscar Bacot, por J. B. y R. A. Vidovich Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca CLIP'S, clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20741 Oct.20-v.nv.3.

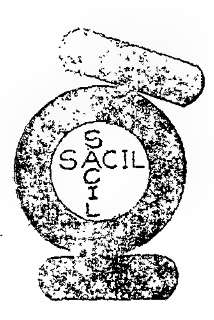
ACTA N.o 139.278. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Billy Fox, por Manuel Bursztyn, (Montevideo), solicita marca ILUMINE SU CASA A CREDITO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20740 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 139.260. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Billy Fox, por Pfizer, Inc., (USA), solicita marca OBINESE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20742 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 139.259. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Billy Fox, por Pfizer, Inc., (USA), solicita marca GLIBENESE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20744 Oct.20-v.nv.3.

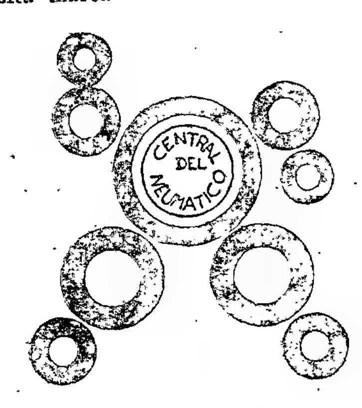
ACTA N.o 139.283. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — P. Dubourg, por Juan Asic, (San José), solicita marca ESPIRILOS LIBERTAD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20704 Oct.20-v.nv.3.

ACTAS Nos. 139.266 y 1.666. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — P. Dubourg por S.A.C.I.L. (en formación) (Montevideo) solicita marca



clases 24 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 20706 Oct.20-v.nov.3.

ACTAS N.os 139.267 y 1.667. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — P. Dubourg, por S.A.C.I.L., (en formación), (Montevideo), solicita marca



clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 20705 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 139.282. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — P. Dubourg, por Juan Asic, (San José), solicita marca HORMITOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20703 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 139.252. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — P. Dubourg, por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres, (Argentina), solicita marca BIO KERR CUR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20702 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 139.265. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie. GMBH, (Alemania), solicita la marca STABILOX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20755 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 1.664. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Oscar Bacot, por Publimen Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita marca PUBLICITARIA PAYSANDU, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20745 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 139.183. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca ALAMO JIM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20374 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.184. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca TODOCOLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20375 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.244. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crown Distillers Limited (Inglaterra), solicita registrar marca CAPERCAILLIE, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20349 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.243. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFFAN, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20348 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.213. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca MIL PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA DEL NIÑO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20224 Oct.16-v.oct.27.

ACTAS Nos. 139.194 y 1.657. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Mass Ltda. (Montevideo, solicita marca SAN REMO, clase 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20032 Oct.11-v.oct.25.

ACTAS Nos. 139.197 y 1.658. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Armando Sciarra Quadri, por Ika - Renault Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca EL CORRECAMINOS, para clases 6, 11, 12, 15, 20, 24, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20096 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 139.181. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20007 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 139.190. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Oscar Horacio López, (Montevideo), solicita marca ENKUBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20194 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 139.209. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita marca KILACAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20195 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 139.249. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Saba Benedykt de Woznica (Montevideo), solicita marca, "PRINCETON" en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500. 10|pub. 20396 Oct.19-v.nov.1.o

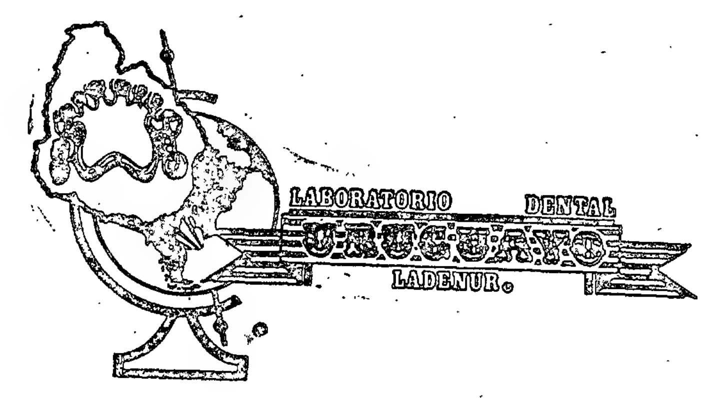
ACTA N.o 139.226. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Polistil S.N.C. Di Eugenio Agrati e Ennio Sala (Italia) solicita registrar marca

POLISTIL

para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 20346 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.279. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de ivicre, (Montevideo), solicita marca IDULAMINE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20743 Oct.20-v.nv.3.

ACTA Nº 139.159. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Oscar Bacot por Ruben W. Bolagno (Montevideo) solicita marca:



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.000 10|pub. 19994 Oct.10.-v.oct.24.

ACTAS N.os 139.104 y 1.654. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Adamoli y Compañía Ltda. Montevideo solicita marca:

ADAMOLI ASCENSORES

clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 20004 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.155. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli, por Angel E. Belloni Bullegan (Montevideo), solicita marca "NANINNE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19969 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.156. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankelevich (Montevideo), solicita marca "ABY", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19970 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.189. — Montevideo octubre 5 de 1972. — Con esta fecha Luis Antonio Podestá (Uruguay), solicita la marca "ETER NO 2.000", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19909 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.177. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (Usa) solicita marca "BON-SOL), clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19995 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.187. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "SYNAXSYN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19996 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.188. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "SYNAPROSYN", para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19997 Oct.10.-v.oct.24.

ACTAS Nos. 139.085 y 1.652. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Sallent Hermanos S. A. (Sociedad Española) España, solicita marca



clases 16, 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 19858 Oct.9.-v.oct.23.

ACTA N.o 139.165. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 6, 12, 15, 16, 18, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.00 10|pub. 20383 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 139.185. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca CABO SAVINO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10376 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 139.186. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina) solicita marca NIPPUR DE LAGASH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20377 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.217. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyógyszer Es Vegészeti Termékek Gyára R.T. (Hungría), solicita marca LIBELLACHIN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20390 Oct. 17.-v.oct.30.

ACTA N.o 139.236. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Resistol S.A. (Méjico), solicita marca "Resistol", clase 6 y 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10391 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 139.237. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Jones y Cía. Sociedad Anónima de Crown Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca.



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 20389. Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 139.166. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita Marca QUICK CHARGER, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20384 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 139.211. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca BATFLAKE, clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20372 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.182. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca DENNIS MARTIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20373 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.280. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (USA), solicita marca FLAME NON ALKA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20739 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 139.246. Montevideo, octubre 11 de 1972. — Alejandro Labaca por Martha Lucy Puig de Mahia (Montevideo), solicita marca AGRIPITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 20441 Oct.20.-v.nov.3.

ACTA N.o 139.105. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Simón Kepekian, Montevideo, solicita marca LUPUS, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19855 Oct.9-v.oct.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.127. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Opti Holding AG, de Suiza, solicita patente de invención para "Dispositivo acoplable a una máquina de coser para la fijación por costura de filas de eslabones de cierre a cursor acopladas entre sí a sus respectivas cintas de transporte", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 6.000.— 10|pub. 20754 Oct.20.-v.nv.3.

ACTA N.o 19.125. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Miko P. V. B. A., (Bélgica), solicita patente de invención para: "Método de preparar una infusión de café y filtro-envase para aplicar este método", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20753 Oct.20.-v.nv.3.

ACTA N.o 19.130. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba Geigy Ag. (Suiza), solicita patente para: "Mezclas herbicidas de acción sinérgica, para combatir malas hierbas en los cultivos de arroz" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena este publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 20746 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 19.112. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — P. Dubourg por Luis Antonio de Costa, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Juego de destreza y equilibrio" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20707 Oct.20-v.nv.3.

ACTA Nº 19.114. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Luis Monza (Montevideo), solicita patente para "Nuevo sistema de sellado de envases con líquidos y el artículo resultante", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 19998 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA N.o 45. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Roberto Firpo, Montevideo, solicita modelo industrial: "Nuevo modelo de envase", y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20041 Oct.11.-v.oct.25.

ACTA N.o 117. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Artigas Wäsbington Jover, solicita patente modelo para: "Dispositivo portátil para sombrilla de playa o similar", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20241 Oct.16.-v.oct.27.

ACTA N.o 46. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo industrial para "Placard - Cama", y conforme con decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20434 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 115. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por David Rudman (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Tirilla para sandalias" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20392 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 19.119. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cierres de aplicación a bolsas de material plástico o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase está publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20387 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 18. — Montevideo, Julio 7 de 1972 — Enrique Tato, por Enrique Cóppola Fernández (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Cuchillo segmentador de rodajas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20378 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 103. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Uruguay), solicita patente de modelo, para: "Nuevo juego mecánico aerocósmico", y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20379 Oct.17-oct.30.

ACTA N.o 27. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Billy Fox, por Sandonato y Russo S. A. (Montevideo), solicita patente de: "Nuevo modelo de rueda para automotores o similar", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20369 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 18.939. — Montevideo, abril 24 de 1972 — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Composiciones fungicidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20370 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 113. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Con esta fecha Luis Alberto Pereira Primo, (Uruguay), solicita patente para: "Soporte posa botellas para bar o similar", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20665 Oct.19-v.nv.1.o.

25–Ventas de Comercio

Cedimos a José Lapachián compromiso de compraventa de Café y Bar ubicado en Justicia 2200. Acreedores en el mismo. — HECTOR BOUISSA. — MABEL SERE DE BOUISSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20439 Oct.17-v.nov.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Rómulo Castaño el almacén sito en Marmarajá N.o 2150, ley 26|9|904. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — WALTER OMAR BARDANCA DE LOS SANTOS. — GREGORIA LEYES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20245 Oct.17-v.nov.14.

Vendí a Alcides María Deus Mansilla Fiambrería y Productos de Granja de calle Martín García N.o 2302; acreedores al mismo. — Montevideo, setiembre de 1972. — ROSA SORRONDEGUI STABILE.
25) $5.600 20|pub. 50600 Oct.18-v.nov.15.

Cedimos a César Wilson Márquez Soborredo los derechos de co-promitentes compradores de la Pizzería y Bar Tico Tico, sita en Libertad y Florida, Paysandú. Presentarse: Escribanía Oholeguy. 33 Orientales 995, Paysandú. ELBIO MARQUEZ CARDOZO y HERMES VALDEZ de MARQUEZ.
25) $5.600 20|pub. 20576 Oct.18-v.nov.15.

Prometí vender a Carlos García Torrado juguetería, bazar, escolares en Lauro Muller 1783 de esta Capital. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Feliciano Rodríguez 3368. — OFELIA ALVAREZ de BERDIÑA. — AGUSTIN BERDIÑA.
25) $5.600 20|pub. 20446 Oct.18-v.nov.15

Prometimos vender a ESGA Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio que en el ramo de Pizzería y Cervecería gira en Río Branco 1364. Acreedores presentarse en Oficio Río Negro 1354 E. 14. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — LEONARDO CABRERA DUBARRY — BEATRIZ DURAN de CABRERA.
25) $ 5.600 20|pub. 19696 Oct.6.-v.nov.6.

Prometí vender a favor de Alfredo y Marlene Abimorad la tienda y mercería "Casa Lebel" de esta ciudad. Acreedores a Sarandí 401. — Rivera, 12 de setiembre de 1972. — ANTONIO ABIMORAD.
25) $ 5.600 20|pub. 19398 Oct.3.-v.oct.31.

HUGO MEDICE GOMEZ y SEÑORA prometieron vender a Rosa Ferriero, el comercio sito en Fco. Acuña de Figueroa 2300 Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 18785 Set.29-v.oct.27.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a Hermenegildo Pombo Pombo y Fernando Carballo Gayo, café, bar y fiambrería de avenida Rivera 3168. Acreedores: Oficina Sierra, Sierra N.o 1527, escritorio 202. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — MANUEL GONZALEZ. — ELISA SANTAMARIA.
25) $5.600 20|pub. 18736 Set.28.v.oct.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Heber Matturro y Lucía Colucci, comercio Almacén y Bar, Rivadavia 2101. Acreedores al mismo. — JOSE MARTINEZ y Sra. — JOSE MARTINEZ RIOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19045 Set.28.-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 25 de julio de 1972 prometimos vender al Químico Farm. Alberto Dolce Ferrara el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Machado" gira en Montevideo en Bvar. Artigas N.o 2947. Acreedores de mañana en Bvar. Artigas 2947. — ELENA CALZADA de MACHADO, ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.
25) $ 8.400 20|pub. 18993 Set.28.-v.oct.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Jorge García Tessa el Almacén sito en Antillas 5301 ley 26|9|04. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — ENRIQUE PANIZZA NERVI. — ZULMA GARCIA DE PANIZZA.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 19145 Set.29-v.oct.27

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Esmerode el Café y Bar sito en Zabala 1401, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 16 de 1972. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAR. — TERESITA GARCIA MARTINEZ de CIOSEK.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 19146 Set.29-v.oct.27.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Angel Cervetto el Almacén sito en Uruguayana 3132, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — MARIA RITA MAYOLAS DE GONZALEZ. — HORACIO AMILCAR GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19144 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Miguel Sanguinetti, negocio Martín García 2351. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — HAGOP CHAKIYAN. — JULIO CESAR CASTRO. — JUAN CARLOS RODAO. — FRANCISCA SPANO SANTORO.
25) $ 5.600 20|pub. 18536 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Dapino el Bar y Bebidas Alcohólicas sito Uruguayana 3500. Acreedores Escribanía Pucciarelli, San José 1246. — MANUEL BLANCO. — MANUEL DONIS.
25) $ 2.800 20|pub. 18928 Set.28.-v.oct.26.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Héctor De Santis Bonfante, la Despensa de Convención 1575. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — MIGUEL ANGEL VALIENTE MATON. — JUANA MARIA VIGNALE FARIÑA. — JULIO CESAR VICTOR ARGAÑARAS WARNER. — MARY MABEL FERNANDEZ LOPEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20156 Oct.13-v.nv.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Abilio González y Roberto Alfonso el Almacén sito en Francisco Llambí 1413, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — JOSE VALVERDE PEREZ. — MARIA MARQUEZ DE VALVERDE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20246 Oct.17.v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Interviene, Pérez Abelenda en la venta del comercio sito en Ruben Darío N.o 2801, Mario Nelson Fraile de con MIGUEL ANGEL DELGADO. — Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20428 Oct.17.v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos el comercio de la calle Colón N.o 1487 a José Luis Torta. Acreedores: calle Colón 1487. — Montevideo 4 de octubre de 1972. — SANTIAGO ENRIQUE SILVA. — MARIA TERESA MAYOR DE SILVA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20440 Oct.17.v.nov.14.

Pinvar Ltda. cedió a Stamm e Hijos Ltda. la Estación de Servicio de Molinos de Raffo 550. Acreedores Pza. Independencia 1376, piso 1. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 20398 Oct.17.-v.nov.14.

Prometimos vender a Elbio Raúl Márquez Cardozo, el "Bar Dieciocho" sito en 18 de Julio 1077. — Paysandú. — Presentarse en Escribanía Oholeguy 33 Orientales 995 Paysandú. — VICTOR BELTRAN MALLADA. HILDA SILVA de BELTRAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20577 Oct.18-v.nov.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — VICENTE ROVETTA, vende la librería ubicada en Avda. Uruguay 1783. — Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20232 Oct.16-v.nv.16.

Prometí vender a Juan Carlos Varela, Tienda y Mercería, Avda. 8 de Octubre 3084. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia Cantón). — VIOLETA GALIMIDI HODARA de CORDOVAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20208 Oct.13.v.nv.10.

Ley 26|9|904 RAUL ERNESTO BARBERO CURIEL prometió vender a Zulema Goday Fernández su cuota de capital social. Acreedores presentarse en Río Branco 1353, escritorio 604.
25) $ 5.600 20|pub. 19238 Oct.2-v.oct.30.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Julio Clérici y Manuel Erpi, el Almacén sito en Rodríguez Larreta 3003 ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — RAMON HERBON MIGUENS. — CARMEN IGLESIAS de HERBON.
25) $ 5.600 20|pub. 19242 Oct.2.v.oct.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Eduardo Cossatti y Juan A. Bianchi paquete accionario de FLORY S. A. comprendiendo estación de servicios de 21 de Setiembre 2534. Acreedores: Esc. Xalambrí, Avenida Brasil 2866. — LUIS GONZALEZ REY. — JOAQUIN RON.
25) $ 5.600 20|pub. 19558 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. MANUEL COUTO MARTINEZ prometió vender a Miguel Balbi y Edgar Meyer, comercio ramo panadería calle Lima 1368|70 denominada "La Estrella". Acreedores: Barrios Amorín 1441, Apto. 102.
25) $ 5.600 20|pub. 18851 Set.27.-v.oct.25.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender la cuota parte indivisa de mi negocio de panadería sita en 25 de Mayo 555, a Antonio y Gonzalo Temes. Acreedores en Paraguay 1246. — BERNARDO ALVAREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 18870 Set.27.-v.oct.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Luis López Matteo, Raquel Emilia Andreoni De María y Luis Pereyra Rodríguez la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2008 bis. Acreedores en el mismo. — Montevideo 14 de setiembre de 1972. — WALTER SERGIO LEONE ESTELLANO. — EMMA STREHL GOMEZ.
25) $8.400 20|pub. 18749 Set.26.v.oct.24.

NELSON GARGIULO prometió vender "Farmacia "Tabaré", acreedores en el local, Río Negro 1152.
25) $ 2.800 20pub. 19043 Set.28.-v.oct.26.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Antonio Rodríguez Mosquera y José y Amador Rodríguez Blanco, del Bar de Avenida Rivera 3499. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRA. — BRENDA NELLY SALDOMBIDE. — MANUEL ROBERTO ROMAN PRIETO. — IRMA COR.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20155 Oct.13-v.nv.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los Químicos Farmacéuticos Héctor Marcelino Soto Galagorri y Juan César Outeiro, la "Farmacia Calveira", sita en Camino Ariel N.o 4926, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio por triplicado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — MARIA DEL CARMEN VIERA DE BRITOS. — EPIDIO SOUZA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 20101 Oct.11.v.Nov.9

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Zulma Morales Souza la Librería y Juguetería sita en Comercio (hoy Solano López) 1867, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1972. — ETELVINO BANGUESES VAZQUEZ. — MARIA MORENO DE BANGUESES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20247 Oct.17.v.nov.14.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Lorenzo Casado Lorenzo, comercio, sito Avda. Italia 2625. — Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: JOSE MARIA GARCIA BELLO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20697 Oct.20.v.nv.17.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Saúl Tudurí Gawen, comercio, sito 18 de Julio 976 local 12. — Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedores: JOSE MARIA GARCIA BELLO y JOSE CALVO RAMA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20698 Oct.20-v.nv.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ARGENTINO COSTAS MARTINEZ y MARIA ESTHER VAZQUEZ SANCHEZ DE COSTAS prometieron vender a Juan José Moreira y Rosendo Iglesias Domínguez el comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en la calle Boston 6211 de este Departamento. Acreedores presentarse en San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 19 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19362 Oct.8.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO SALANOVA, prometí vender a Ariel Bernasconi, la fábrica de armazones para lentes, ubicada en Ladines 301. Acreedores: Ladines 301.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19856 Oct.9-v.nv.7.

Prometimos vender a Claudio Aguiar, Nelson Cuesta y José Duarte, el Café y Bar "Luxor". Miguelete 1450. Acreedores: el mismo. — DARIO GARCIA. — ERNESTINA VAZQUEZ de GARCIA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19829 Oct.9-v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Silveira y Jorge Diego Nicolás Suárez, el establecimiento comercial que en el ramo de Tintorería gira en esta ciudad, en la calle Florida 1222. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — RICARDO BAUM FRIED. — SARA MAZUR de BAUM.
25) $ 5.600.— 20|pub. 19820 Oct.9_v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nicasio y Sabino López Bar de Paraguay 2400. Acreedores: Esc. Xalambrí, Avenida Brasil 2866. — JUAN OROÑA. — CLAUDINA VILARNOVO de OROÑA. — GUSTAVO OROÑA.
25) $ 5.600 20|pub. 19584 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Satélite 72 Ltda. negocio en ramo de Mercería, Fantasías y Relojería, sito en Soriano 827 Montevideo. Acreedores a Sarandí 356, escritorio 2. — Estudio Contex. — SONSOL Y NAHMOD S.R.L.
25) $ 5.600 20|pub. 19672 Oct.5.-v.nov.3.

Comunico que he prometido vender a Carlos Alberto Matto Villaverde, el Taller Mecánico sito Joaquín Requena 1840. Acreedores presentarse Escribanía Mosan, Germán Barbato 1388, Montevideo. — CARMELO NIEVAS RAMOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19638 Oct.5.-v.nov.3.

Prometimos vender a Rafael Olivera Abreu el comercio que en el ramo de Panadería gira en el Barrio Lavalleja de la ciudad de Rocha. Acreedores en 18 de Julio número 113 de Rocha. — CARLOS IZAGUIRRE. — MARGARITA CARDOSO de IZAGUIRRE.
25) $ 5.600 20|pub. 19637 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. BASILIO FERMIN GOMEZ PORTOS y MARIA CONCEPCION BARREIRO FERNANDEZ DE GOMEZ, prometieron vender a Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de "Carnicería — Puesto Modelo" gira en la calle Itú 2285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en San José 1341 Apto. 501 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 13 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19361 Oct.3.-v.oct.31.

Prometí vender a María Isabel Pareja de Silva el comercio sito en Avenida Gral. Rivera 2679 A, ley 26 de setiembre de 1904, a Montevideo, 5 de octubre de 1972. Acreedores Rivera 2679, Ap. 001. — JORGE RODRIGUEZ CASTRO.
25) $ 5.600 20|pub. 19965 Oct.10.-v.nov.8.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANASTASIOS POLITIS ARNAUTIS, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Chevrolet Impala, motor número 115.153.238, matrícula N.o 517.826, empadronado en Montevideo N.o 198.395, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Adm.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20659 Oct.29v.nv.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor YAMANDU SICA BLANCO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 1—7— 0361980, matrícula N.o 506.498, empadronado en Montevideo N.o 180.590, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Adm.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20672 Oct.19-v.nv.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS GUEVARA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. 1.000 Prinz. Motor Nº 6.820.419, Matrícula Nº 514.421, empadronado en Montevideo, N.o 197.784, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 20227 Oct.13.-v.oct.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JACINTO AGUSTIN de BRUN BARDESIO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman. Motor Nº A-1016600-LSO, Matrícula número 213.025, empadronado en Montevideo, número 119.174, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 20220 Oct.13.-v.oct.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEANDRO MORAN PEDREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o 061.387, Matrícula N.o 230.605, empadronado en Montevideo, N.o 155.394, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 6.000.00 10|pub. 20107 Oct.11-v.oct.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO ROBERTO GONZALEZ MENINI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca N.S.U., motor número 4.713.216, matrícula N.o 516.357 empadronado en Montevideo N.o 201.598, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20238 Oct.16-v.oct.27.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
Emplazamiento

El señor DOMINGO NERON ISASSA, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Chevrolet, Año 1953, motor N.o 3264252, matrícula J 25—871, empadronado en Río Negro con el N.o 550, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.
27) $4.500 10|pub. 17741 Oct.17-v.oct.30.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos "Fisco y Vidal Mollo, Washington y otros contra SEMINO CORREA, Lionel Julio y otro, Imp. de Inf. Aduanera". Ficha 505|67, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a León Liberman Kravier, para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. — Félix Irureta Dubois, en fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 3.600.00 10|pub. 20067 Oct.11-v.oct.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco contra PEZZALI, FLORENCIO CESAR, Imputación de Infracción Aduanera", Ficha N.o 301|70, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Florencio César Pezzali, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Raúl Llorens, Actuario. — En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 3.600.00 10|pub. 20066 Oct.11_v.oct.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra ARTURO FELIX LOEWENSTEIN COHN". Escrituración de Oficio", se presentó "Nueva Congregación Israelita de Montevideo" solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Unidad 103, perteneciente al edificio denominado Durazno, construído en un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.185, que según plano del Agr. Jorge A. Colacce de febrero de 1962, inscripto en Catastro con el N.o 43.603 el 28 de junio de 1962, tiene una superficie de 188 metros 52 decímetros con 17.40 metros al Oeste de frente a la calle Paraguay; 10.80 metros al Norte de frente a la calle Durazno; 17.43 metros al Este con padrón 8.215 y 10.85 metros al Sur con padrón 8.186. Dicha unidad 103, está empadronada con el N.o 216.611, e inscripta en Catastro el 25 de junio de 1962, con el número 43.603, se ubica en el primer piso a cota más 3.85 y linda; por el Oeste, de frente a la calle Paraguay, por el Norte con departamento 101, ducto "H1", por el Este con pasaje "A1" y por el Sur con ducto "J1", departamento 104 y terraza "F1". Area 39 metros 87 decímetros. Queda comprendida la cuota parte del terreno y demás bienes comunes según ley N.o 10.751 y Reglamento de Copropiedad otorgado el 9 de agosto de 1963 ante el Esc. Enrique Silberstein, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 135 al folio 61 v. del libro 569 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 776 del libro 233.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 19039 Set.28.-v.nov.10.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en los autos caratulados: "CASA DAVID S. A., Concordato preventivo, F.A. 1014 año 1972, se cita a los acreedores de Casa David S.A., para la reunión que tendrá lugar el día 15 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 5.o piso), con el objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulado por la citada sociedad.
Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe de los acreedores designados (artículo 70, ley 31 de mayo de 1893) una vez producido, pueden ser examinados en la oficina actuaria. 2.o) Que han sido designados para efectuar el informe los acreedores: "Giovanna S.A." e "Ilcon S.A.". — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 4.800.00 10|pub. 20411 Oct.17_v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Dogliotti Adriano contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración". (A. 2030-1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adriano Dogliotti, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 191.645, señalado con el N.o 107 de la manzana "H" en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados, de frente a la calle N.o 3, según

contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 421, folio 946, libro 84). A dicha solicitud recayó la siguiente providencia:

Nº 8141. — "Montevideo, octubre 25 de 1971. — Decrétase la escrituración de oficio solicitada por el Escribano propuesto, cuya aceptación se comete, si vencido el término de 10 días, los promitentes vendedores conocidos no dedujeren observaciones a la gestión promovida, y respecto de los desconocidos, si no las dedujeren vencido el término del emplazamiento, que será de noventa días. Notifíquese personalmente a los promitentes vendedores denunciados en el petitorio 2.o del escrito presentado. — Chaves Miranda, Juez. — Z. Martino, Actuaria".

Y a los efectos de la notificación y emplazamiento de los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 25.200 30|pub. 18971 Set.28.-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Alzugaray, Carlos contra MARIA TERESITA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (V. 323|972) se cita, llama y emplaza a María Teresita Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200 30|pub. 19954 Oct.10.-v.nov.22.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "RAMONA ANGELA LORES DE DORGANS. Escrituración de Oficio" (Ficha E. 2139|70) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Angela Lores de Dorgans solicitando la escrituración de oficio del inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 96.711 señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de diciembre de 1915, compuesto de una superficie de 221 metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Agustín Muñoz, puerta número 4602 por 26 metros de fondo, que por ser esquina dan al sureste sobre la calle Antonio Zubillaga; al noreste linda con solar 11 y al noroeste con el solar 9. Dicho bien fue prometido en venta por Santiago Carbone Carbone a la compareciente —casada con Juan Hipólito Dorgans Muñoz— en documento privado suscrito con fecha 15 de octubre de 1947, el que fuera inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 1668 al folio 38 del libro 427. Juan Hipólito Dorgans Muñoz falleció el 13 de febrero de 1961 y tramitada su sucesión ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno fueron declarados herederos sus padres legítimos Juan Leonardo Dorgans y Elia o Gregoria Elia Muñoz y a su esposa Ramona Angela Lores sin perjuicio de los derechos de ésta última por sus gananciales. Por escritura autorizada el 24 de abril de 1961 por el escribano Armando Minetti inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 323 al folio 143 del libro 544, los esposos Juan Leonardo Dorgans y Gregoria Elia Muñoz cedieron a Ramona Angela Lores de Dorgans todos los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Juan Hipólito Dorgans Muñoz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de otorgar de oficio dicha escritura. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

27) $ 34.200 30|pub. 17776 Set.14.-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Barinaga José Antonio contra Suc. de MARIO GAUTO. J. Ejecutivo" (C. 1439|72), se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a título universal de Mario Gauto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 18260 Set.20.-v.nov.19

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "FLORINDA DELGADO DE VARZI. Sucesión. Incidente de posesión notoria de estado civil y petición de Herencia de Omar Núñez", (Ficha S 281|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Esteban Varzic, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19037 Set.28.-v.nov.10.

CANCELACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Antonio Rivas Cachafeiro y otra contra Sucesores de JORGE GONZALEZ y otra". Cancelación de préstamo hipotecario. (C. 165|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Jorge González González, en especial a la cónyuge supérstite María Perdomo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos y en caso contrario se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19904 Oct.10.-v.nov.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Vargas, Elvira y Aguirre, Oscar contra RUTING, KAROLINE ORISTELA y SILVA RODA, JUAN Pérdida Patria Potestad. (C. N.o 1677", se cita, llama y emplaza a: Karoline Oristela Ruting y a Juan Silva Roda, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 11 de 1972.

27) (L. 17|12|63) 30|pub. 32492 Set.29.v.nov.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Donato Bello y a doña María Dilia Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez Pedro y Gutiérrez Nieves contra BELLO GREGORIO DONATO y MARTINEZ MARIA DILIA. Pérdida de la patria potestad".)Ficha B N.o 3.144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) L. 13.209 30|pub. 32542 Oct.4.-v.nov.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don DAVID LEVI o LEVY para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Kanazirev, Dafina contra Levi o Levy, David". Pérdida de la Patria Potestad Ficha B N.o 4041 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 20051 Oct 11-v.Nov.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don PROSPERO WALTER BUSTELO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerrero Agustín y Perera Amelia contra BUSTELO PROSPERO WALTER. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 4.028), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado en la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 32737 Oct.20-v.dc.1.o.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber que en los autos "Cecilia García Capurro contra MA. CECILIA MAMBERTO DE OYENARD y otros. Desalojo" (Libro 30, Folio 364, Nº 140) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Pedro Oyenard, a que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, 29 de agosto de 1972. — Celina F. de Maceira Juez de Paz.

27) $ 9.000 30|pub. 17757 Set.14.-v.oct.26.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "RODRIGUEZ de PEÑA, MARIA BRENDA". Solicitud de escrituración" (V. Nº 21|72), se cita, y emplaza a Nello Secondinojohn Belli Rossi a sus sucesores a título universal o singular, hijos naturales o quienes de estar fueran sucesores, por noventa días, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escrituración del solar en Progreso, Elises Argentino 17.a Sección Judicial de Canelones (antes 4.a Sección Judicial), padrón N.o 2619, solar N.o 29 según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en Catastro de Canelones el 23 de mayo de 1950 con el número 112, con una superficie de 505 metros 56 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al NE, sobre calle Corrientes entre Bulevar Bolívar y Camino Vecinal; 42 metros 15 centímetros al SE, linda con solar 28 y parte del 25; 12 metros al SO, linda con solar 53 y 42 metros 13 centímetros al NO, con solar 30. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

27) $ 14.400 30|pub. 19237 Oct.2.-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco, Alonso, Juan J. y otro contra TRAVERS, CARLOS U. Infracción Aduanera". (Ficha 1322|970), se cita, llama y emplaza a Carlos U. Travers por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o) de la ley N.o 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez Act.

27) $3.000 10|pub. 20306 Oct.17-v.oct.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan María Balbis y otra contra JOSE JORGE FERREIRA y otra. Pérdida de la patria potestad" (Letra A. Ficha 318. Año 1972) se cita, y emplaza por el término de noventa días a José Jorge Ferreira y Yolanda Abascal para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 12 de 1972. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200 30|pub. 14960 Set.18.-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se cita y emplaza a doña MARIA SINFORIANA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "González (José Eduardo Saldías) y otra contra Rodríguez (María Sinforiana). Pérdida de la Patria Potestad" (A N.o 1031|968", dentro del término de noventa días, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio — San José, febrero 10 de 1969. — Isabel C. Pedrez, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 17485 Set.12_v.oct.24.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL MURIALDO, ENRIQUE GEYMONAT, JUAN CARLOS FILOSI y ADELMO CHAUVIE. Solicitan el concurso necesario de Orlando Dall'Oglio y Federico Dall'Oglio. Concurso. (Ficha Nº 1019, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1971, se declaró a Federico Dall'Oglio y Orlando Dall'Oglio en estado de concurso y por resolución de fecha 15 del corriente se mandó convocar a Junta de Acreedores que se realizará en el Centro Comercial de esta ciudad el día 26 de octubre próximo a las 15 horas.

Se previene: que los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Mercedes, setiembre 29 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $ 8.400 20|pub. 19650 Oct.5.-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Juan Manuel Almirati Cacheiro recaída en el expediente Ficha N.o 123 del año 1972, ROSA TOLKES DE KUPFERSCHMIDT: Solicita la guarda de su nieto Leonardo Zabala Kupferschmidt se cita, llama y emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los demandados son Raquel Miriam Kupferschmidt y Fernando Ruben Zabala. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en Mercedes a doce de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 19540 Oct.4-v.nov.16.

EXPEDICION DE 2.a COPIA
BIANCHI DE CABRERA, TULA, solicita expedición de segunda copia del título del Nicho Nº 63 del Cementerio de Las Piedras a nombre de Francisco Capote. Emplázase a los interesados (artículo 5.o del Reglamento de Cementerio del 30 de mayo de 1928).
Junta Local Autónoma Las Piedras. Expediente D. 13.462|71.
27) $ 8.400 30|pub. 20268 Oct.17.-v.nov.28.

CLAUSURA
Ley 26 de setiembre de 1904. Hoy clausuré Panadería González, con asiento en calle Gaione s|n. Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial San José. Acreedores: en el mismo local. — Villa Rodríguez, 19 de setiembre de 1972. — JUAN BERNARDO GONZALEZ TRAVERSA.
27) $ 5.600 20|pub. 19277 Oct.2.-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LUAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que LUAN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LUAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balances, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uru-

guayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, fundadores de LUAN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

5.725. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LUAN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Pereira Manelli. — Dardo Salvado.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1972 con el N.o 297, al folio 1.207 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 16 de octubre de 1972. —

$ 16.074.— — 1|pub. —20682.

ALBER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que ALBER SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALBER SOSIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía ,hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de ALBER S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

5222. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ALBER S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1972 con el N.o 296 al folio 1204, del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. Alfredo L. Llugain, Actuario.

Montevideo, octubre 16 de 1972. —

$ 16.074. — 1|pub. — 20684.

BELLO Hnos. Hnos.

(Inscripción N.o 159.860)

Figurita 2816

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Maquin. y accesorios .	$	56.572
Equipo de Taller	"	12.502
Equipo de Oficina	"	6.236
Material Rodante	"	613.452
Herramientas	"	20.328
Materia Prima	"	2.685.362
Herrajes	"	495.058
Materiales varios	"	144.146
Caja	"	1.920.814
Banco República	"	5.140
Deudores varios	"	6.387.726
Depósitos en garantía...	"	492
Acciones y valores	"	100.000
Deudores en Cta. Cte. ..	"	21.600
Accesorios	"	378.624
	$	12.848.080

Pasivo —

Banco de Montevideo ...	$	361.035
Banco P. Social	"	1.130.753
Capital integrado	"	1.000.000
Acreedores varios	"	2.137.959
Acreedores por Anticip. .	"	962.300
Acreedores en Cta. Cte. .	"	208.905
Caja N.o 17	"	584.531
Reserva para Amortiz. ..	"	431.721
Reserva Rv. Act. Circ. .	"	1.622.378
Utilid. Ejerc. Anter.	"	543.730
Reserva para ajustes ...	"	1.063
Gastos a pagar	"	395.950
Anda	"	6.643
Reserva Mant. C. Cir. ..	"	1.853.814
Impuestos a pagar	"	601.788
Efectos a pagar	"	149.368
Utilidad Ejerc. 70|71 ...	"	856.092
	$	12.848.038

Estado de pérdidas y ganancias

Leyes sociales	$	2.049.424
Intereses	"	536.798
Impuestos	"	598.910
Impuesto Ent. brutas ...	"	276.240
Seguros	"	408.552
Accesorios contratados ..	"	550.535
Gastos de producción ..	"	708.170
Gastos de venta	"	313.693
Gastos de administración	"	200.213
Descuentos s|ventas		20.700
Sueldos y jornales	"	4.644.754
Seguros del personal	"	75.146
Amortizaciones	"	106.159
Consumos del ejercicio ..	"	6.428.000
Utilidad Ejerc. 70|71 ...	"	856.092
	$	18.373.386
Ventas	"	18.344.109
Descuentos s|compras ...	"	29.196
	$	18.373.386

Capital autorizado e integrado .... $ 1.000.000

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 111 del Copiador de Inventarios anotado con el número 8.589 F.o 82 L. 14 de fecha 6 de noviembre de 1963.

$ 9.240.00 — 1|pub. 5932.

GUSTAVO NUÑEZ S. A.

(Inscripción N.o 271.455)

Figurita 2316

Balance al 30 de junio de 1971

Activo —

Mercaderías	$	518.391
Suscriptores de acciones ...	"	1.981.609
Acciones a emitir	"	2.500.000
	$	5.000.000

Pasivo —

Capital integrado	$	518.391
Capital suscripto	"	1.981.609
Capital autorizado	"	2.500.000
	$	5.000.000

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aún no fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al F.o 6 del Copiador de Inventarios anotado con el número 4.575 al F.o 359 del libro N.o 21 con fecha 15 de setiembre de 1971.

$ 3.600.00 — 1|pub. 5933.

ACRISOL S. A.

(Inscripción N.o 256.917)

Cerro Largo 1385

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	2.410.500.00
Deudores varios	9.430.321.00
Imp. ventas pagado	280.001.00
Mercaderías	15.674.581.00
Muebles, Máq. e Instal.	694.658.00
Material rodante	1.200.000.00
Gastos constitución	250.000.00
Acciones a emitir	2.500.000.00
	32.440.061.00

Pasivo —

Acreedores varios	17.727.259.00
Comis. a devengar	8.001.870.00
Capital integrado	1.150.000.00
Capital suscrito	1.350.000.00
Capital autorizado	2.500.000.00
Pérdidas y ganancias ..	1.710.932.00
	32.440.061.00

Cuenta de resultados del ejercicio 1970|71

Pérdidas —

Sueldos y jornales	1.057.266.00
Leyes sociales	743.657.00
Cargas fiscales	700.158.00
Gastos generales	1.798.624.00
Costo ventas	8.775.184.00
Int. y descuentos	1.709.785.00
	14.784.674.00
Superávit del ejercicio..	1.829.255.00
	16.613.929.00

Ganancias —

Ventas	13.035.509.00
Comisiones cobradas ..	3.578.420.00
	16.613.929.00

Distribución de utilidades

No habrá de realizarse, manteniéndose en el rubro correspondiente.

Aún no sometidos a la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1970 y anotado con el N.o 3.773 al F.o 223 del libro N.o 20.

$ 6.600. — 1|pub. — 6024.

INVERSORA RIMAO S. A.

(Inscripción N.o 42.757)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Moneda argentina y Caja	$	185.746.00
Accionistas	"	600.000.00
Títulos del exterior .	"	12.273.397.00
Acciones a emitir ...	"	3.200.000.00
Valores depositados .	"	26.800.00
	$	16.285.943.00

Pasivo —

Acreedores en moneda extranjera	$	10.739.200.00
Capital suscrito	"	600.000.00
Capital integrado ..	"	200.000.00
Cuenta nueva	"	79.556.00
Utilidad del ejercicio	"	1.440.387.00
Capital autorizado ..	"	3.200.000.00
Depositantes de valores	"	26.800.00
	$	16.285.943.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Debe —

Gastos generales ...	$	8.121.00
Utilidad del ejercicio	"	1.440.387.00
	$	1.448.508.00

Haber —

Dividendos	$	1.101.600.00
Diferencia de cambio	"	343.908.00
	$	1.448.508.00

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 61 del libro Co-

piador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6848 a Fs. 74 del libro 11.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 6033.

CHELIN S. A.

(Inscripción N.o 38.328)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 31 de octubre de 1971 —

Activo —

Caja y Banco	$	81.165.80
Promitentes compradores	”	108.502.60
Acciones inmuebles ..	”	60.000.00
Inmuebles	”	312.336.56
Cuotas Bco. Hipotecario	”	8.248.00
Partidas a liquidar ..	”	23.652.51
Pérdidas del ejercicio	”	31.996.69
	$	625.902.16

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	210.391.40
Acreedores hipotecarios	”	31.705.14
Utilidad venta de inmuebles a vencer ..	”	33.903.12
Capital integrado ...	”	50.000.00
Reserva revaluación inmuebles	”	223.755.50
Utilidad del ejercicio 69|70	”	21.804.00
Utilidad del ejercicio 70|71	”	4.343 00
	$	625.902.16

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Debe —

Impuestos	$	198.621.00
Gastos generales	”	32.068.00
Caja de Jubilaciones .	”	90.00
Intereses	”	22.542 00
Utilidad del ejercicio 70|71	”	4.343.00
	$	257.664.00

Haber —

Alquileres	$	240.144.00
Utilidad venta inmuebles	”	17.520.00
	$	257.664 00

La utilidad del ejercicio pasa a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 62 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4376 a Fs. 122 del libro 7.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 6032.

MARQUESA S. A.

(Inscripción N.o 36.941)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1.629.562.00
Administración propiedades	”	399.101.00
Inmuebles	”	114.183.00
Construcción	”	516.007.00
Anticipo impuestos ..	”	2.356.00
Dif. Cot. títulos hipotecarios N.os 1 y 2 ..	”	82.418.00
Acciones a emitir ...	”	230.000.00
	$	2.973.627.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1.374.733.00
Cuenta nueva	”	810.895.00
Utilidad del ejercicio	”	287.999.00
Capital integrado ...	”	270.000.00
Capital autorizado ...	”	230.000.00
	$	2.973.627.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Impuestos	$	1.209.822.00
Gastos inmuebles	”	932.301.00
Gastos generales	”	6.270.00
Intereses y descuentos	”	86.316.00
Utilidad del ejercicio	”	287.999.00
	$	2.522.708.00

Haber —

Alquileres	$	2.522.708.00
	$	2.522.708.00

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 68 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3178 a Fs. 87 del libro 7.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 6036.

ROBERTO MARIN Y CIA. S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 48.103)

Figurita 2816

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Intereses a vencer	$	56.474.20
Vehículos	”	672.000.00
Muebles y Utiles	”	136.366.54
Caja	”	647.150.82
Roberto Marin Cta. Cte .	”	874.364.86
Adolfo Marin Cta. Cte. ..	”	111.025.66
Banco P. Social	”	223.437.84
Banco Mercantil Cta. Cte.	”	8.958.05
Banco Mercantil C. C. U$S	”	28.342.50
Lanas	”	14.113.620.00
Pérdidas Ejerc. Ant.	”	1.137.525.39
Depósitos en Gtía.	”	1.588.00
Bco. del Plata Cta. Cte....	”	1.139.21
Pérdidas Ejerc. 70|71	”	586.864.06
	$	18.563.857.13

Pasivo —

Capital Integrado	$	500.000.00
Cuenta nueva	”	504.73
Fondo de Reserva	”	349.482.33
Res. Cap. Circ.	”	656.841.00
Imp. Internos	”	173.020.32
Cuentas Corrientes	”	4.903.00
Amortiz. Vehículos	”	951.416.67
Amortiz. M. y Utiles ...	”	184.498.44
Fondo Reserva Dec.	”	221.297.64
Acreedores Varios	”	1.923.500.00
Doc. a pagar	”	13.598.393.00
	$	18.563.857.13

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	471.770.00
Gastos generales	”	1.590.719.00
Gastos vehículos	”	3.300.00
Gastos bancarios	”	997.643.00
Caja de Asignaciones ...	”	42.616.00
Gastos exportación	”	1.512.144.00
Impuestos	”	47.015.00
Banco del Plata C. C. U$S	”	9.964.00
Amortizaciones	”	367.963.36
Leyes sociales	”	165.482.00
Int. y descuentos	”	7.366.20
	$	5.215.982.56

Ganancias —

Lanas	$	4.486.831.00
Banco Merc. C. C. U$S ..	”	287.50
Comisiones Exter.	”	142.000.00
Pérd. Ejerc. 70|71	”	583.864.06
	$	5.215.982.56

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fo. 24 del Copiador de Balances anotado con el número 7.046 al F.o 81 del libro 13 en el Registro Público y General de Comercio con fecha 6 de agosto de 1962.

$ 7.680.— — 1|pub. — 5934.

GLASGOW INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.720)

Misiones 1371 (Esc. 40)

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Banco	$	237.137.50
Accionistas	"	75.000.00
	$	312.137.50

Pasivo —

Capital Suscripto	$	75.000.00
Capital Integrado	"	25.000.00
Varios Acreedores	"	94.488.48
Ganancias y Pérdidas	"	117.649.02
	$	312.137.50

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1972

Debe —

Aportes jubilatorios	$	20.406.00
Saldo: Utilid. neta del Ej.	"	116.731.50
	$	137.137.50

Haber —

Intereses devengados	$	137.137.50
	$	137.137.50

La utilidad neta acumulada pasa al ejercicio nuevo.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 3 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados contables se hallan registrados en el Libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 9 de abril de 1957, a folios 16.

$ 4.800.— — 1|pub. — 6007.

HELIER CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 234.976)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Dólares	U$S	2.139.14
Inversiones en el exterior	"	47.100.00
Gastos de constitución	"	240.00
Pérdidas a amortizar	"	283.06
Pérdidas del ejercicio	"	237.80
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	50.000.00
	U$S	50.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Gastos de constitución	U$S	80.00
Impuestos	"	136.00
Gastos generales ..	"	21.80
	U$S	237.80

Haber —

Pérdida del ejercicio	U$S	237.80
	U$S	237.80

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1968 y anotado con el N.o 5711 a Fs. 246 del libro 19.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 6034.

CONDESA S. A.

(Inscripción N.o 36.902)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	1.944.00
Inmuebles	"	6.868.515.00
Pérdidas a amortizar	"	99.691.00
Pérdidas del ejercicio .	"	49.850.00
	$	7.020.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	200.000.00
Capital integrado a regularizar	"	6.820.000.00
	$	7.020.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Impuestos	$	45.100.00
Gastos generales	"	4.750.00
	$	49.850.00

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	49.850.00
	$	49.850.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 66 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3203 a Fs. 87 del libro 7.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 6035.

INVASORA S. A.

(Inscripción N.o 37.154)

Cerrito 507, P. 2 Esc. 61

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	60.119.00
Inmuebles	"	300.000.00
Pérdidas a amortizar	"	175.346.00
Pérdidas del ejercicio	"	49.930.00
	$	585.395.00

Pasivo —

Reserva revaluación	$	565.395.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	585.395.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Debe —

Impuestos	$	43.904.00
Gastos generales	"	6.026.00
	$	49.930.00

Haber —

De pérdida del ejercicio ..	$	49.930.00
	$	49.930.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 73 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4335 a Fs. 128 del libro 7.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 6037.

MARILIAN S. A.

(Inscripción N.o 257.583)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	48.795.00
Accionistas	"	100.000.00
Inmuebles N.os 1 y 2 .	"	2.062.200.00
Gastos de constitución	"	145.256.00
Pérdidas a amortizar .	"	104.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	39.149.00
Acciones a emitir ...	"	2.500.000.00
	$	5.000.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	100.000.00
Capital integrado	"	2.400.000.00
Capital autorizado	"	2.500.000.00
	$	5.000.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Debe —

Gastos de constitución	$	36.314.00
Impuestos	"	93.135.00
Gastos generales	"	9.700.00
	$	139.149.00

Haber —

Alquileres	$	100.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	39.149.00
	$	139.149.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1970 y anotado con el número 2541 a Fs. 129 del libro 21.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 6038.

SANTA CECILIA S.C.A.

(Inscripción N.o 264.761)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Balance de disolución al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	299.796.00
Pérdidas Ejer. anteriores	"	201.064.00
	$	500.860.00

Pasivo —

Resultado liquidación	$	200.860.00
Capital solidario	"	10.000.00
Capital accionario	"	290.000.00
	$	500.860.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Intereses	$	47.160.00
Gastos generales	"	140.455.00
Impuestos	"	52.457.00
Resultados liquidación	"	200.860.00
	$	440.932.00

Haber —

Utilidades realizadas	$	440.932.00
	$	440.932.00

La asamblea no fue aún realizada.

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1970 y anotado con el número 1082 a Fs. 350 del libro 20.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 6039.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

(Inscripción Nº 693)

General Aguilar 1207|15

Balance general al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	22.437.677.00
Máquinas, útiles e instalaciones Molino	"	27.966.676.00
Muebles y útiles	"	3.360.110.00
Inmuebles	"	17.183.550.00
Mercaderías generales	"	36.737.489.00
Deudores varios	"	67.610.883.00
Cuentas de orden	"	92.250.00
	$	175.388.635.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	45.388.500.00
Reservas varias	"	34.820.378.00
Proveedores	"	5.532.732.00
Acreedores varios	"	6.188.570.00
Cuentas corrientes	"	69.657.743.00
Cuentas a pagar	"	5.903.478.00
Dividendos	"	21.037.00
Utilidades a distribuir	"	7.778.947.00
Cuentas de orden	"	92.250.00
	$	175.388.635.00

Demostración de la cuenta de "pérdidas y ganancias" al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas. —

Sueldos y jornales	$	33.075.343.00
Asignaciones familiares	"	4.477.823.00
Jubilaciones	"	6.116.493.00
Alquileres	"	911.678.00
Avisos	"	221.430.00
Autos	"	1.042.063.00
Energía eléctrica	"	7.710.040.00
Impuestos	"	27.614.246.00
Intereses y descuentos	"	13.320.640.00
Timbres y sellados	"	18.940.107.00
Librería	"	225.299.00
Reparaciones Molino	"	2.788.893.00
Seguros	"	5.595.709.00
Varios	"	2.692.038.00
Utilidades a distribuir	"	7.778.947.00
	"	132.510.749.00

Ganancias. —

Utilidad de mercaderías	$	132.510.749.00
	$	132.510.749.00

Distribución de utilidades

Artículo 38 —

Fondo Ampliación Equipo Productivo	$	796.101.00

Artículo 39 —

Directorio	"	698.285.00
Comisión Fiscal	"	139.657.00
Fondo de reserva	"	418.970.00
Dividendo accionario	"	4.538.850.00
Accionistas cooperativos	"	1.187.084.00
	$	7.778.947.00

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 74 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

$ 10.560. — 1|pub. — 6051.

SOFIM SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 9576)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	312.00
Inmuebles	"	196.655.00
Mobiliario	"	2.700.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.325.00
	$	211.992.00

Pasivo. —

Cuenta nueva	$	11.992.00
Capital	"	200.000.00
	$	211.992.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe. —

Impuestos	$	97.305.00
Gastos generales	"	15.020.00
	$	112.325.00

Haber. —

Alquileres	$	100.000.00
Pérdida del ejercicio	"	12.325.00
	$	112.325.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1965 y anotado con el N.o 3102, a fs. 41 del libro 16.

$ 4.440. — 1|pub. — 6040.

SANTA MAGDALENA S. A.

(Inscripción N.o 3.578)

Julián Laguna 4260|82

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1970

ACTIVO —

Caja y Bancos		$ 3.317.133.00
Documentos a cobrar y varios deudores	$ 25.614.758.91	
Menos: Previsiones	" 5.472.346.06	" 20.142.412.85
Existencias		" 32.860.859.17
Pagos anticipados		" 6.288.282.00
Maquinarias, herramientas e instalaciones		" 5.230.873.19
Muebles y útiles		" 412.915.59
Inmuebles		" 215.549.40
Acciones en garantía		" 15.000.00
		$ 68.483.025.20

PASIVO —

Obligaciones a pagar	$ 8.073.962.50
Acreedores y cuentas a pagar	" 34.798.568.86
Acreedores especiales	" 4.302.473.02
Hipoteca amortizable	" 24.394.12
Capital realizado	" 2.000.000.00
Reserva Estatutaria	" 122.441.16
Otras reservas	" 16.242.051.13
Reserva ampliación equipos	" 1.673.940.58
Utilidad del ejercicio	" 1.230.193.83
Depositantes de acciones	" 15.000.00
	$ 68.483.025.20

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1970

DEBE —

Gastos generales	$ 11.725.559.50
Impuestos	" 1.140.915.40
Contribuciones Sociales	" 6.398.757.40
Gastos financieros	" 2.598.229.01
Seguros	" 579.393.00
Descuentos no previstos	" 13.424.33
Sueldos y jornales	" 16.131.704.21
	$ 38.587.982.85
Utilidad del ejercicio	" 1.230.193.83
	$ 39.818.176.68

HABER —

Mercaderías generales	$ 35.624.640.66
Ingresos varios	" 4.193.536.02
	$ 39.818.176.68

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de fberero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 568 y 569 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1960, anotado con el N.o 5.264 a folios 288 del Libro N.o 11.

$ 20.880.00 — 1|pub. — 4813

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".